

REPÚBLICA DEL PERÚ



ProInversión

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN
DE LOS PROYECTOS:

“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social
de la Región Tumbes” e

“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de
la Región Piura”

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN
PROYECTOS DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS –
PRO CONECTIVIDAD

DICIEMBRE DE 2015



CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS:

“INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN TUMBES” E “INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PIURA”

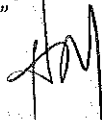
Conste por el presente documento el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura” (en adelante, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO) que celebran de una parte el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (en adelante el FITEL), con RUC N° 20514935590 y domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y de departamento de Lima, representado por el señor LUIS ANDRÉS MONTES BAZALAR, identificado con DNI N° 10476312, Secretario Técnico encargado del FITEL, y de la otra, la empresa REDES ANDINAS DE COMUNICACIONES S.R.L., (en adelante EL CONTRATADO), registrada en la ciudad de Lima, Perú, con R.U.C. 20600882741 con domicilio en Av. Manuel Olguín N° 335, Oficina 705, Santiago de Surco, Lima, representada por el señor HERBERT RAMIRO RODRIGUEZ RIVEROS, identificado con D.N.I. N° 29680680, quien obra según los poderes de fecha 3 de diciembre de 2015, inscritos en la Partida N° 13539719 de la Oficina Registral de Lima.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:

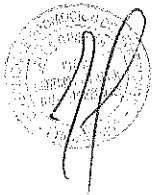
- 1.1. El FITEL es un fondo destinado a la provisión de acceso universal, entendiéndose como tal al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos, que tiene, dentro de sus objetivos, reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social.
- 1.2. Mediante la Ley N° 28900 se otorgó al FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público. El FITEL se encuentra adscrito al Sector Transportes y Comunicaciones. La mencionada norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.3. El Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.
- 1.4. Los “Lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú”, aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC, publicados el 05 de agosto de 1998 y sus normas modificatorias.
- 1.5. Asimismo, los “Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social”, aprobados mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC y publicados el 17 de agosto de 2003, señalan que su objetivo es acelerar la incorporación, en condiciones de equidad, de las poblaciones de las áreas

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes” e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”



rurales y de preferente interés social, a las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, promoviendo su integración a la red pública de telecomunicaciones.

- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 024-2008-MTC, publicado con fecha 16 de agosto de 2008, se aprobó el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social.
- 1.7. La Resolución Ministerial N° 224-2012-MTC/01, publicada el 12 de mayo de 2012, mediante el cual se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Sector Transportes y Comunicaciones, en el cual se estableció como uno de los objetivos específicos "el promover el despliegue de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permita la conectividad y la integración virtual del país, priorizando zonas de interés social y fronteras"; precisando como meta a lograr para el año 2016, que el Perú cuente con 100% de distritos atendidos con al menos un servicio de telecomunicaciones.
- 1.8. La Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, declaró de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que integre a todas las capitales de las provincias del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos, a fin de hacer posible la conectividad de Banda Ancha fija y/o móvil y su masificación en todo el territorio nacional, en condiciones de competencia.
- 1.9. Con Decreto Supremo N° 014-2013-MTC se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- 1.10. La Ley 30228, Ley que modifica la Ley N° 29022 – Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, denominando como Ley de Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.11. Con Oficio N° 1692-2014-MTC/24, del 15 de setiembre de 2014, se encargó a PROINVERSIÓN la conducción del CONCURSO para la selección del Operador que tendrá a su cargo la implementación de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".
- 1.12. Mediante Resoluciones del Consejo Directivo de OSIPTEL N°s 003-2015-CD/OSIPTEL y 004-2015-CD/OSIPTEL, publicadas con fecha 11 de enero de 2015, se establecieron las tarifas tope del servicio de transporte y acceso a Internet respectivamente, correspondientes a los proyectos regionales de la Red Dorsal de Fibra Óptica.
- 1.13. Resoluciones Supremas N° 037-2015-EF y N° 036-2015-EF, publicadas el 25 de julio de 2015, mediante las cuales se ratificó los acuerdos adoptados en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 06 de octubre de 2014, que incorporó al proceso de Promoción de la Inversión Privada los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura" y estableció que la modalidad bajo la cual



se promoverá la inversión privada de los proyectos será la establecida en el literal a) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

- 1.14. Resolución Suprema N° 042-2015-EF, publicada el 22 de agosto de 2015, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 21 de julio de 2015, que aprobó el Plan de Promoción de la inversión privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco".
- 1.15. Conforme al Acuerdo PROINVERSION N° 692-2-2015-CPC, con fecha 1 de setiembre de 2015 el Consejo Directivo de PROINVERSION acordó aprobar las Bases del Concurso Público del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco".

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

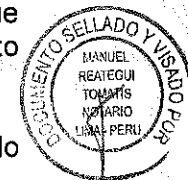
Toda referencia efectuada en este documento a Cláusula, Numeral, Literal, Apéndice y Anexo, deberá entenderse efectuada a las Cláusulas, Numerales, Literales, Apéndices y Anexos contenidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Para la aplicación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y su adecuada interpretación, los términos en letras mayúsculas se entenderán según la definición que se precisa respecto de cada uno de ellos en el mismo, así como, en la relación de definiciones contempladas en el Numeral 1.3 de las BASES.

Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico o al significado que le asignen las normas legales aplicables correspondientes o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos. En el texto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

En el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:

- 2.1 ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado por el FITEL mediante el cual EL CONTRATADO transfiere la propiedad de los BIENES DE LA RED DE ACCESO al FITEL, al CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o cuando se produzca alguno de los supuestos de la Cláusula Décimo Novena. Dicho documento será suscrito por EL CONTRATADO y FITEL. El derecho de propiedad incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil peruano.



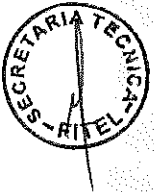
Handwritten signature at the bottom center of the page.

- 2.2 ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por FITEL mediante el cual EL CONTRATADO transfiere al MTC, la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC. El derecho de propiedad incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil peruano.
- 2.3 ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, con la suscripción de este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la RED DE ACCESO. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4 del Anexo 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.
- 2.4 ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, mediante este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes al total de la RED DE TRANSPORTE. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N°5 del Anexo 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.
- 2.5 ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el documento con carácter de DECLARACION JURADA que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, hardware, software y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y acceso a Intranet ofrecidos por la RED DE ACCESO. Esta acta se encuentra conformada por los modelos contenidos en los Apéndices 2-A y 2-B del Anexo N° 8-B de las BASES, los cuales podrán ser modificados, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo. Dicha acta es suscrita por EL CONTRATADO, además de las personas señaladas en los referidos apéndices.
- 2.6 ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de los componentes importantes de la RED DE TRANSPORTE. Es elaborada por EL CONTRATADO para cada nodo, para cada tramo de fibra (enlace por par nodos), así como, para el Centro de Operaciones de Red (NOC) y CENTRO DE MANTENIMIENTO. EI ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE es suscrita por EL CONTRATADO, y tiene carácter de DECLARACION JURADA.
- 2.7 AMPLIACION DEL PROYECTO ADJUDICADO: Es la incorporación de nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distritos, en el ámbito de influencia del PROYECTO, lo cual implicará un subsidio adicional de hasta el 20%



del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, previa evaluación técnica y aprobación del FITEL. Para el caso de la RED DE ACCESO, dicha ampliación podrá ser solicitada por alguna de las PARTES dentro de la ETAPA DE INSTALACION de la RED ACCESO y para el caso de la RED DE TRANSPORTE dentro de los ocho (08) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.

- 2.8 BIENES DE LA RED DE ACCESO: Son los bienes conformados por las estructuras metálicas, torres autosoportadas, bases de cimentación y el lote donde se asientan esas estructuras y todo ELEMENTO PASIVO que conforma la RED DE ACCESO y que serán de propiedad y dominio del FITEL luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO. El equipamiento activo será de propiedad y dominio de EL CONTRATADO.
- 2.9 BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Son todos los bienes muebles o inmuebles que integran la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Estos bienes serán de propiedad y dominio del MTC luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien suscribirá dicha acta en representación del MTC.
- 2.10 CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es el procedimiento por el cual las PARTES acuerdan la conclusión de sus derechos y obligaciones contractuales. Este procedimiento se efectuará durante el último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN; en tal sentido, se entenderá como una etapa dentro de dicho periodo.
- 2.11 CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es la relación jurídica patrimonial que celebran el FITEL y EL CONTRATADO, cuyo objeto es regular :
- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes;
 - b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
 - c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
 - d) El cumplimiento de la Oferta Técnica del CONTRATADO;
 - e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO; y
 - f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por el FITEL.
- 2.12 DÍAS: Se deberá entender a los días naturales o días calendarios (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.
- 2.13 DÍAS HÁBILES: Se deberá entender a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los feriados regionales establecidos por la autoridad competente de las Regiones Tumbes y Piura.
- 2.14 EL CONTRATADO: Es la persona jurídica domiciliada en el país adjudicataria del concurso o la persona jurídica constituida por el CONSORCIO adjudicatario o por la persona jurídica, no domiciliada en el país, adjudicataria del concurso con quien



el FITEL suscribe el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y quien se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

- 2.15 ETAPA DE INSTALACION: Es el tiempo en el cual EL CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa es el que señale la PROPUESTA TÉCNICA, el cual no será menor de diez (10) meses ni mayor de diez (10) meses contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 2.16 FECHA DE CIERRE: Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3 de las BASES.
- 2.17 FINANCIAMIENTO ADJUDICADO: Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que corresponde al PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL; así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM y Decreto Supremo N° 012-2002-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).
- 2.18 FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO: Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL; así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM y Decreto Supremo N° 012-2002-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).
- 2.19 FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto



Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL; así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM y Decreto Supremo N° 012-2002-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan)

- 2.20 **GARANTÍA DE ADELANTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL, que EL CONTRATADO entregará en la FECHA DE CIERRE para garantizar el correcto uso del primer desembolso del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE conforme a lo dispuesto en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.
- 2.21 **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL que deberá presentar EL CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE, a efectos de respaldar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.
- 2.22 **INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA:** Es la institución pública señalada en el Anexo N° 8-B de las BASES, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario, de acuerdo a las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.23 **LEYES APLICABLES:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.4. de las BASES, incluyendo sus normas modificatorias, sustitutorias y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico del Perú resulte aplicable.
- 2.24 **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Son las localidades donde EL CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Estas localidades se incluyen en el listado contenido en el Anexo 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las localidades adicionales ofertadas por EL CONTRATADO, adquieren el carácter de LOCALIDADES BENEFICIARIAS desde el momento de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.25 **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.26 **NORMAS APLICABLES:** Es el conjunto de disposiciones legales que afectan directa o indirectamente el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para el presente CONCURSO. Asimismo, incluyen cualquier modificación que las referidas normas o disposiciones pudieran tener.
- 2.27 **PARTE:** Es según sea el caso el FITEL o EL CONTRATADO.



- 2.28 PARTES: Son de manera conjunta el FITEL y EL CONTRATADO.
- 2.29 PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el período, cuya duración máxima es de doce (12) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACION, así como las actividades de supervisión para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE SERVICIO DE LA RED DE ACCESO.
- 2.30 PERIODO DE INVERSION DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el período, cuya duración máxima es de doce (12) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACION, así como las actividades de supervisión para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE.
- 2.31 PERÍODO DE OPERACIÓN: Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO. En el cual EL CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.
- 2.32 PROINVERSIÓN: Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 o normas que las sustituyan.
- 2.33 PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACION DE INSTALACIONES: Documento elaborado por el CONTRATADO que contiene los procedimientos a ejecutar para verificar la correcta instalación y funcionamiento de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, servidores, aplicaciones, centros de mantenimiento, centros de atención al usuario, centro de gestión de red, datacenter, nodos, entre otros, que forman parte de la RED DE ACCESO.
- 2.34 PROYECTO ADJUDICADO: Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro por el COMITÉ.
- 2.35 RED DE ACCESO: Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes, que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a intranet del PROYECTO ADJUDICADO, utilizando para ello la RED DE TRANSPORTE, según lo previsto en el numeral 19.1 de la Ley N° 29904.
- 2.36 RED DE TRANSPORTE: Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada en base al tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito, según lo previsto en el numeral 7.4 del artículo 7° de la Ley N° 29904.
- 2.37 UIT: Es la Unidad Impositiva Tributaria.



CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE EL CONTRATADO

- 3.1. EL CONTRATADO declara que es una persona jurídica constituida bajo las normas de la República del Perú, habiendo acreditado su existencia y su representación conforme a Ley y que está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones emanadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el ejercicio de sus actividades económicas, técnicas, financieras y comerciales en la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 3.2. EL CONTRATADO declara conocer y acepta que es razón determinante del FTEL para la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que, en los términos estipulados en el mismo, en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CONTRATADO debe efectuar el diseño, adquisición e instalación de las redes, equipos y preste acceso a Internet e Intranet, ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, y los mantenga en términos operativos, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes, de modo que el Estado Peruano cuente con la fibra óptica desplegada, para el caso de la RED DE TRANSPORTE, y que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS disponga de la infraestructura y el equipamiento debidamente instalado y totalmente operativo para el caso de la RED DE ACCESO.
- 3.3. EL CONTRATADO cuenta con los títulos habilitantes que le permiten prestar los servicios a los que se encuentra obligado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS o, en su defecto, ha iniciado el trámite de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones a esos efectos conforme a lo señalado en las BASES.
- 3.4. EL CONTRATADO se compromete a instalar las redes del PROYECTO ADJUDICADO y brindar los servicios en las condiciones de calidad, establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.5. EL CONTRATADO declara que su representante, quien suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se encuentra debidamente autorizado, que su suscripción cuenta con la autorización de su Directorio (o la más alta autoridad de la empresa) y que, con su firma, no requiere ninguna otra acción o autorización para asegurar su validez y para cumplir con las obligaciones contempladas en el mismo.
- 3.6. EL CONTRATADO declara que para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no requiere autorización legal o reglamentaria de la autoridad de cualquier país extranjero en el que alguno de sus accionistas esté constituido o tenga el domicilio principal de sus negocios y que no es contraria a disposición legal o reglamentaria alguna en dicho país.
- 3.7. EL CONTRATADO expresa que para el cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no existen:
- Leyes, decretos, reglamentos, normas, dictámenes, sentencias, laudos arbitrales, resoluciones, sanciones administrativas o restricciones provenientes de cualquier autoridad, disposiciones en los estatutos o reglamento de EL CONTRATADO, convenios, contratos, acuerdos u otros actos o hechos de cualquier naturaleza que sean vinculantes para EL CONTRATADO o que afecten a sus filiales o subsidiarias o a sus bienes o



que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;

- Ni acciones, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos pendientes o inminentes ante órganos jurisdiccionales, tribunal arbitral o autoridad gubernamental; que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 3.8. EL CONTRATADO reconoce y acepta que la naturaleza y régimen del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO determina que, aunque durante su vigencia se produzcan cambios en las NORMAS APLICABLES, incluyendo cambios en la regulación del sector de telecomunicaciones y en el régimen tributario que afecten su actividad y/o sus resultados económicos, tales circunstancias no le otorgarán derecho de reclamación ni solicitudes de modificación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO bajo los supuestos de desequilibrio económico-financiero, excesiva onerosidad de la prestación u otras figuras jurídicas de naturaleza similar, sea ante el FITEL, sus funcionarios u otra entidad del Estado.

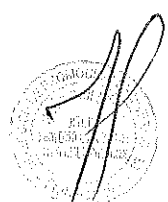
EL CONTRATADO declara que asume todos los riesgos derivados de dichos cambios, incluidos cambios tecnológicos y, en consecuencia, no podrá presentar ante el FITEL o alguna otra autoridad administrativa, tribunal arbitral, u órgano jurisdiccional reclamo alguno porque ha sido claramente informado de esta posibilidad y la acepta.

- 3.9. EL CONTRATADO reconoce que directa o indirectamente dispone de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y demás obligaciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como, aquellas obligaciones derivadas de la PROPUESTA en virtud de la cual fue declarado como ADJUDICATARIO de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".
- 3.10. EL CONTRATADO declara que no tiene impedimento de contratar conforme a lo normado por el Artículo 1366° del Código Civil peruano y que no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.

- 3.11. En caso que, luego de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se demuestre la falsedad en las declaraciones formuladas en los numerales precedentes, éste se resolverá de manera automática, de pleno derecho, aplicando las disposiciones contempladas en su Cláusula Décimo Novena, procediendo el FITEL a ejecutar las garantías que se otorguen en el marco del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 3.12. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC, con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

- 3.13. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE ACCESO a favor del FITEL con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO.
- 3.14. Los costos generados hasta la fecha en que se haga efectiva la transferencia señalada en el numeral precedente serán asumidos por EL CONTRATADO. Los costos incurridos a partir del día siguiente de haberse hecho efectiva la transferencia serán asumidos por el nuevo titular contratado a cargo de la operación de la RED DE ACCESO y por el operador seleccionado para la operación de la RED DE TRANSPORTE.
- 3.15. Los gastos administrativos necesarios para la transferencia serán asumidos por EL CONTRATADO.
- 3.16. EL CONTRATADO declara que ha realizado sus propios estudios, investigaciones, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.17. EL CONTRATADO declara conocer las zonas en las que instalará las redes, por lo que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación o acción ante el FITEL u otra autoridad competente derivada de las inadecuadas condiciones del lugar o de cualquier otra circunstancia conexas al objeto del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.18. EL CONTRATADO admite que ha elaborado su plan de negocios tomando en cuenta los estudios y supuestos que consideró adecuados, sobre los cuales preparó su PROPUESTA TÉCNICA y su PROPUESTA ECONÓMICA y requirió el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Declara igualmente que el plan de negocios no ha sido conocido por el FITEL o por PROINVERSIÓN, los que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre el mismo y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, EL CONTRATADO declara que asume el riesgo derivado de las diferencias entre su plan de negocios y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 3.19. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el total del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de aquellas derivadas de la PROPUESTA por la cual resultó ser ADJUDICATARIO de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".
- 3.20. EL CONTRATADO, mediante la presente declaración y sólo para el caso de la RED DE ACCESO, se obliga a continuar con la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en los términos señalados en las Cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; constituyendo la presente declaración una promesa unilateral a que se refiere el artículo 1956 del Código Civil Peruano.
- 3.21. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el FITEL ha tomado conocimiento de la declaración señalada en el numeral precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye



asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1956 y el artículo 1957 del Código Civil peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

- 3.22. EL CONTRATADO declara que a la FECHA DE CIERRE, su capital social es el establecido en las BASES y que, a dicha fecha, ha suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social, habiendo pagado al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo al artículo 52 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL FITEL

- 4.1. La suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones y derechos del FITEL en el mismo, se ajustan a las NORMAS APLICABLES y los reglamentos que regulan su funcionamiento y, en general, al ordenamiento legal del Perú.
- 4.2. El FITEL declara que a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO cuenta con el conocimiento y las autorizaciones de sus órganos de gobierno y que su representante legal dispone de las competencias y poderes suficientes para celebrarlo, de manera que genere obligaciones y derechos válidos, vinculantes y exigibles para ambas partes.
- 4.3. El FITEL declara que el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y, de ser el caso, la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO está debidamente autorizado y que cuenta con los recursos económicos suficientes para efectuar los desembolsos pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 4.4. El FITEL declara que dispone de las competencias, los instrumentos legales y operativos para efectuar las supervisiones necesarias y que, en tanto y en cuanto EL CONTRATADO cumpla con sus obligaciones, autorizará y efectuará los desembolsos previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 4.5. La supervisión correspondiente al PERÍODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Vencido el plazo establecido en la citada cláusula, el régimen legal para la supervisión será el establecido en el Contrato de Concesión de EL CONTRATADO, de acuerdo a las NORMAS APLICABLES.
- 4.6. El FITEL declara conocer y aceptar que ha tomado conocimiento de la declaración de EL CONTRATADO señalada en el numeral 3.20 de la Cláusula Tercera precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refieren el segundo párrafo del artículo 1956 y el artículo 1957 del Código Civil peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO

El objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es regular la asignación del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO para la ejecución de los

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", con la obligación de que EL CONTRATADO lo utilice por su cuenta y riesgo para:

- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES definidas como tales en las BASES, y
- d) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- 6.1. EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO tendrá una vigencia igual a la suma del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, PERIODO DE INVERSION DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERÍODO DE OPERACIÓN, hasta la realización del último desembolso; salvo que se resuelva con anterioridad atendiendo a los supuestos previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.2. EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y EL PERIODO DE INVERSION DE LA RED DE TRANSPORTE serán como máximo de doce (12) meses cada uno, contados desde la FECHA DE CIERRE. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.3. EL PERÍODO DE OPERACIÓN no podrá ser menor a ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN.
- 6.4. El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser ampliado siempre que se justifique debidamente y en aras del cumplimiento del objeto señalado en la cláusula quinta del presente contrato, mediante adenda suscrita por el FITEL y EL CONTRATADO.
- 6.5. LAS PARTES cumplirán con ejecutar el procedimiento correspondiente a la etapa de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.6. Al término de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por vencimiento del plazo señalado en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente Cláusula, EL CONTRATADO deberá continuar con las obligaciones de todo operador de telecomunicaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión, que son suscritos con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o de todo titular de un registro o autorización para la prestación de servicios de valor añadido.



CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO asume las siguientes obligaciones:

- 7.1. Utilizar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para el diseño, la construcción e instalación de la RED DE TRANSPORTE; así como, para el diseño, adquisición de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO que permitirá el acceso a Internet y el acceso a Intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y para la ejecución de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, cumpliendo las condiciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contenido del PROYECTO ADJUDICADO, todos los compromisos asumidos por EL CONTRATADO en su PROPUESTA TÉCNICA consignada en el Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el contenido de su Oferta Técnica (número de Localidades Beneficiarias Adicionales, número de Tabletas, número de Localidades Beneficiarias con acceso a Internet libre de pago en plaza principal y reducción del número de DIAS de la ETAPA DE INSTALACIÓN).
- 7.2. Cumplir los plazos y las metas contemplados en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES de EL CONTRATADO, previsto en el Anexo N° 3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo los supuestos de prórrogas establecidas de conformidad con el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.3. Cumplir con las obligaciones contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y sus apéndices.
- 7.4. Cumplir con los compromisos asumidos en su PROPUESTA TÉCNICA, Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- 7.5. La reparación de los daños sufridos por el material y/o los equipos que servirán para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, contenidos en la PROPUESTA TÉCNICA, así como su reposición, de ser el caso, será de responsabilidad de EL CONTRATADO sin requerir ningún desembolso adicional por parte del FITEL. Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y, de ser el caso, sus prórrogas.
- 7.6. Responsabilizarse por la reparación de los daños que puedan ocasionarse en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS derivados de las actividades directas de EL CONTRATADO y/o de terceros contratados por él para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, sea que se afecten vías públicas, carreteras, caminos, puentes, locales públicos, privados y otros, que se produzcan con ocasión del transporte, instalación, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO y con la instalación de la RED DE TRANSPORTE. En ese sentido, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y al MTC, de corresponder; y deberá responder por todo acto u omisión, doloso, culposo o sin culpa, del personal que ocasione daños en esta última; incluyendo aquellos actos u omisiones realizados por el personal de sus contratistas.
- 7.7. Dictar los cursos de capacitación en el Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a utilizar en la



RED DE ACCESO y en la RED DE TRANSPORTE, respectivamente. Los cursos incluirán tópicos teóricos y prácticos.

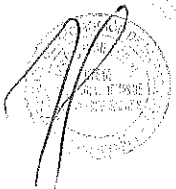
- 7.8. Brindar todas las facilidades para que el FITEL, o quien éste designe, cumpla con sus funciones y obligaciones, en el marco del PROYECTO ADJUDICADO.
- 7.9. Proveer toda la información referida al PROYECTO ADJUDICADO, requerida por el FITEL, o por quien éste designe, para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual otorgará un plazo para que EL CONTRATADO cumpla con ello.
- 7.10. Presentar el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE en el plazo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para ambas redes.
- 7.11. Cada vez que EL CONTRATADO efectúe actividades de promoción y publicidad del PROYECTO ADJUDICADO, deberá hacer mención al Estado Peruano representado por el FITEL y el MTC, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.12. Gestionar, obtener ante las autoridades administrativas, municipales o de otra índole y mantener vigentes las licencias, permisos, registros y demás autorizaciones que sean necesarias para el despliegue de la infraestructura y para la prestación del servicio de Internet y acceso a Intranet ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, queda expresamente establecido que la cooperación a cargo del FITEL señalada en el Numeral 8.3 de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es sólo de medios y no de resultados, por lo que EL CONTRATADO no podrá alegar el resultado infructuoso de dicha cooperación como causa que lo exima del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.13. Cumplir con todas las NORMAS APLICABLES y LEYES APLICABLES para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.14. Cumplir con sus obligaciones pactadas en el marco de su contrato de concesión suscrito con el MTC.
- 7.15. Cumplir con los pagos de sus aportes al derecho especial al FITEL previsto en el Artículo 12° del T.U.O de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por el D.S. N° 013-93-TCC y sus modificatorias.
- 7.16. Para el caso de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a atender la demanda de las localidades de las Regiones Tumbes y Piura, en las cuales la cobertura de esta red permita la prestación de los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. Dicha obligación se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el PROYECTO ADJUDICADO, sin que ello implique un financiamiento adicional.
- 7.17. Entregar a satisfacción del FITEL información desagregada de los costos de inversión de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE debidamente acreditados, conforme a lo señalado en el Anexo N° 10 del presente contrato, hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO y ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE



TRANSPORTE. Esta información no tendrá implicancia en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 7.18. Remitir a FITEL semestralmente el flujo de caja operativo del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La entrega de esta información no altera el monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Adicionalmente, el FITEL podrá solicitar la acreditación de dicho flujo de caja operativo.
- 7.19. Permitir al FITEL verificar el destino y uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.20. Mantener, a la FECHA DE CIERRE, suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social y pagado en al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
- 7.21. Cumplir con la responsabilidad de contratar y mantener vigente las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE, asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación. La vigencia de las indicadas pólizas iniciará una vez finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN. La empresa de seguros que se contrate deberá encontrarse bajo la supervisión y regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- 7.22. No se eximirá de la obligación de cumplir con la instalación de redes alegando defectos, errores u omisiones en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 7.23. Respetar el derecho de patente, de diseño y/o derechos de autor protegidos en el país de fabricación de los elementos de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE.
- 7.24. EL CONTRATADO asume la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o, en general, cualquier incumplimiento en que incurran los fabricantes, subcontratistas u otros contratados por éste que tengan participación en la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.25. Suscribir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los modelos de contratos establecidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES.
- 7.26. Asumir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la responsabilidad frente al FITEL de mantener la operatividad y funcionalidad de todos los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO de modo tal que se garantice la calidad y condiciones establecidas en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y del acceso a Intranet.
- 7.27. Durante la vigencia de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO está obligado a realizar actividades de

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO. Esta obligación incluye la de efectuar los reemplazos, renovaciones, rehabilitaciones y/o adaptaciones, realizadas a los bienes y elementos que componen las redes; sin que dicha obligación implique el derecho a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 7.28. Será responsable ante el FITEL, y los terceros, según corresponda, por la correcta administración y uso de los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, así como el riesgo inherente a los mismos.
- 7.29. A partir de la FECHA DE CIERRE y hasta que se efectúe la transferencia a favor del FITEL de los BIENES DE LA RED DE ACCESO en los términos señalados en el presente contrato, EL CONTRATADO será el único responsable y obligado a pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan en relación a los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, de conformidad con las NORMAS APLICABLES, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique. En el caso de la RED DE TRANSPORTE, esta obligación a cargo de EL CONTRATADO se mantiene hasta su transferencia al MTC, de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.30. Garantizar que los BIENES DE LA RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE están afectos únicamente a la prestación de los servicios contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO. En consecuencia, no podrán ser transferidos, o en general sometidos a carga o gravamen de algún tipo.
- 7.31. Transferir en propiedad a favor del FITEL, los BIENES DE LA RED DE ACCESO de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO contenidas en el Anexo N° 8-B de las BASES.
- 7.32. Transferir a favor del MTC la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 7.33. Asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las NORMAS APLICABLES de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.
- 7.34. Mantener vigente la póliza de seguros de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE y para el caso de los BIENES DE LA RED DE ACCESO hasta el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación.
- 7.35. Negociar y suscribir acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas eléctricas, de hidrocarburos o ferroviarias así como obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso, necesarios para instalar los postes y la infraestructura necesaria para el despliegue de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE; así también, establecer los acuerdos para el uso de



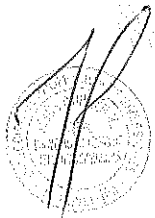
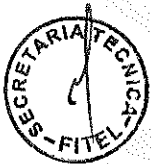
ductos existentes e instalar nuevos ductos donde lo considere necesario e informar al FITEL de los acuerdos suscritos con dichas empresas.

- 7.36. Sin perjuicio de lo señalado en las LEYES APLICABLES y NORMAS APLICABLES, EL CONTRATADO brindará al MTC, al FITEL y al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE todas las facilidades que éstos requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de dicho componente del PROYECTO ADJUDICADO.
- 7.37. Cumplir con los compromisos asumidos en su Oferta Técnica, respecto a los factores de competencia señalados en las BASES.
- 7.38. Cumplir con realizar el saneamiento físico legal dispuesto por las NORMAS APLICABLES, antes de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO.
- 7.39. Cumplir las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos dentro de éstos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FITEL

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL asume las siguientes obligaciones:

- 8.1. Desembolsar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO cuando EL CONTRATADO haya cumplido con las obligaciones y disposiciones exigidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.2. Ejercer, directamente o a través de una tercera persona natural o jurídica, privada o pública, las acciones de supervisión, monitoreo y control de las instalaciones y pruebas de la infraestructura, equipos y servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.3. El FITEL cooperará con EL CONTRATADO para una adecuada ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos coordinando con las autoridades pertinentes, la entrega de licencias, permisos y otros que gestione EL CONTRATADO y que sean requeridos para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.4. Velar por el buen uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y por el cumplimiento de los términos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.5. Pronunciarse por escrito sobre las materias previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en los plazos establecidos en el mismo, así como, sobre otras solicitudes que, al encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, efectúe EL CONTRATADO por escrito.
- 8.6. Presupuestar y asumir los costos del mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de la misma al concesionario de la operación.



- 8.7. Cooperar, cuando EL CONTRATADO lo solicite por escrito, en la negociación de acuerdos de uso compartido de infraestructura con concesionarios, u otras entidades públicas o privadas competentes, de otros sectores que correspondan (tales como energía, hidrocarburos, infraestructura vial, entre otros) necesarios para instalar los postes y la infraestructura de acuerdo al DISEÑO DE LA RED DE TRANSPORTE señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos sin que la cooperación del FITEL sustituya la obligación de EL CONTRATADO de gestionar y suscribir dichos acuerdos conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.35 de la Cláusula Séptima del presente contrato.
- 8.8. Las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL CONTRATADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO tendrá los siguientes derechos:

- 9.1. Recibir, utilizar y disponer el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de acuerdo con el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES y las condiciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 9.2. Proponer al FITEL el reemplazo de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS o nodos de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 del presente contrato.
- 9.3. Podrá proveer, bajo su costo, cuenta y riesgo, y no implicará financiamiento adicional por parte del FITEL, otros servicios públicos de telecomunicaciones adicionales a los pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que no degraden la calidad y continuidad de los previstos en el PROYECTO ADJUDICADO, comunicando las condiciones de prestación de estos servicios adicionales. Estos servicios serán brindados previa autorización del FITEL a EL CONTRATADO, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

Bajo este supuesto EL CONTRATADO tiene libertad para usar la infraestructura y los servicios instalados a fin de prestarlos en localidades distintas a las pactadas, siempre y cuando la instalación, operación y mantenimiento de los mismos corra por cuenta, costo y riesgo de EL CONTRATADO, y no implique financiamiento adicional por parte del FITEL, sin degradar la calidad y continuidad de los servicios previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el supuesto mencionado en el párrafo precedente, dichas localidades no se considerarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 9.4. Seleccionar libremente las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumpla con los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y que el conjunto se constituya en una red coherente para prestar el servicio de Internet y el acceso a intranet.



- 9.5. EL CONTRATADO, durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERÍODO DE OPERACIÓN, dispone de libertad para realizar actualizaciones de las tecnologías utilizadas, en caso de requerirse cambio de la PROPUESTA TÉCNICA y siempre que este cambio iguale o mejore las condiciones de calidad y continuidad establecidas originalmente, EL CONTRATADO deberá contar con la autorización del FITEL para efectuar dicho cambio; para lo cual deberá cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En caso que el FITEL acepte la propuesta de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo expresado en el párrafo precedente, EL CONTRATADO tiene que implementar las acciones necesarias para que las modificaciones de infraestructura, equipos y otros instrumentos, no degraden la prestación de los servicios previstos en la PROPUESTA TÉCNICA. Dichas acciones implican la elaboración de planes de contingencia en los cuales se especifiquen los compromisos de EL CONTRATADO sobre los períodos de afectación y recuperación del servicio y demás medidas que aseguren la continuidad y calidad de los servicios según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas modificaciones no facultan a EL CONTRATADO a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 9.6. Dentro de los seis (06) primeros meses del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, EL CONTRATADO podrá remitir al FITEL su propuesta de formatos finales de los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del ANEXO N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo establecido del citado anexo.

Para tal efecto, su solicitud deberá estar sustentada y acreditada a satisfacción del FITEL, quien realizará la evaluación correspondiente.

- 9.7. Solicitar la reducción de las garantías otorgadas, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL FITEL

En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL tiene los siguientes derechos:

- 10.1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATADO en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.2. Requerir la restitución total o parcial del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y los BIENES DE LA RED DE ACCESO, según lo previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando EL CONTRATADO haga un uso de los desembolsos de manera distinta a lo señalado en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.3. Ejecutar las garantías otorgadas a favor del FITEL, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.4. Imponer y hacer efectivas las penalidades que se deriven del incumplimiento, faltas o retrasos de los compromisos de EL CONTRATADO previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"

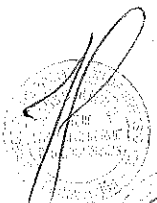
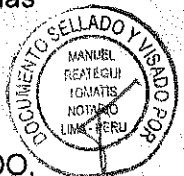
- 10.5. Efectuar las visitas a los locales, instalaciones, infraestructura, entre otras, que considere necesarias para verificar la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.6. Aplicar las cláusulas excepcionales de interpretación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por parte del FITEL, considerando la naturaleza especial del mismo.
- 10.7. Resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando se presente alguna de las causales previstas para ello, de considerarlo pertinente.
- 10.8. Modificar, dentro de los seis (06) primeros meses del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del ANEXO N° 8-B de las BASES; siempre que dichas modificaciones no impliquen para EL CONTRATADO obligaciones adicionales a las establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 10.9. Aprobar los formatos finales de los contratos indicados en el Numeral anterior, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.6. del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUBCONTRATOS

- 11.1. EL PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ejecutado a través de subcontratistas u otras formas de tercerización, a condición que el FITEL sea informado de los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que realicen los trabajos. Para tal efecto, EL CONTRATADO a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al Formulario N° 03 del Anexo N° 12 de las BASES, por la que asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización. La mencionada Declaración Jurada debe ser presentada aun cuando EL CONTRATADO no realice subcontrataciones.
- 11.2. En cualquier caso, EL CONTRATADO continúa siendo responsable ante el FITEL por la eficiente y oportuna ejecución de dichas obligaciones y no podrá alegar el incumplimiento del subcontratista para excusar su propio incumplimiento.
- 11.3. EL CONTRATADO no podrá subcontratar, ni a personas naturales ni a personas jurídicas, para la ejecución de la totalidad del PROYECTO ADJUDICADO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se asigna a EL CONTRATADO, REDES ANDINAS DE COMUNICACIONES S.R.L., a título de financiamiento no reembolsable, el monto de Noventa y ocho millones quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 98'505,650.00) financiados con recursos del FITEL. El FINANCIAMIENTO ADJUDICADO constituye un monto único por todo concepto, que será utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el cual se distribuye de la siguiente manera:



Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

- i. La suma de Setenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 73'152,850.00), para la instalación y operación de la RED DE ACCESO.
- ii. La suma de Veinticinco millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25'352,800.00), por la implementación de la RED DE TRANSPORTE.

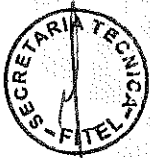
CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO PARA LA RED DE ACCESO Y RED DE TRANSPORTE

13.1. CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO COMUNES A AMBAS REDES

- 13.1.1. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO será formalizada mediante la suscripción de una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual regulará aquellas condiciones específicas que no estén establecidas en el presente contrato.
- 13.1.2. EL CONTRATADO previo a la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que apruebe la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, entregará un Cronograma de Actividades de Ampliación, el mismo que formará parte de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 13.1.3. El plazo máximo para culminar la instalación en nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS será de seis (6) meses, contados desde la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACION DEL PROYECTO ADJUDICADO.
- 13.1.4. En caso EL CONTRATADO solicite la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, deberá adjuntar a su solicitud el valor de las inversiones (CAPEX) y el valor de la operación y mantenimiento (OPEX) correspondiente.

13.2. PARA LA RED DE ACCESO

- 13.2.1. EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE ACCESO, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 13.2.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.
- 13.2.3. Las nuevas localidades beneficiarias que se seleccionarán deberán pertenecer, al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACION DEL PROYECTO ADJUDICADO.
- 13.2.4. Para que el FITEL acepte la ampliación de PROYECTO ADJUDICADO, el CONTRATADO deberá cumplir a satisfacción del FITEL todas y cada una de las condiciones que éste apruebe previamente para la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por la cual se aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO. El FITEL se reserva el derecho de modificar las



condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

13.3 PARA LA RED DE TRANSPORTE

- 13.3.1 EL CONTRATADO dentro de los ocho (08) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE podrá solicitar al FITEL la ampliación del PROYECTO ADJUDICADO para la ampliación de la RED DE TRANSPORTE en nuevas capitales de distrito. Dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE
- 13.3.2 Las nuevas localidades beneficiarias deberán pertenecer, a nuevas capitales de distrito, dentro del área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, y se incluirán como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACION DEL PROYECTO ADJUDICADO
- 13.3.3 La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO será formalizada mediante la suscripción de una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para lo cual se aplicará lo establecido en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El FITEL desembolsará la totalidad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, mediante desembolsos que serán pagados directamente a EL CONTRATADO, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Cláusula.

14.1. RED DE ACCESO

- 14.1.1. Un primer desembolso como adelanto del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO por el treintaicinco por ciento (35%) del valor del mismo, ascendente a la suma de Veinticinco millones seiscientos tres mil cuatrocientos noventa y siete y 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25'603,497.50) valor que se abonará una vez se realice la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Este adelanto se realizará luego de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO por el monto total del mismo.

- 14.1.2. Un segundo desembolso del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO por el cinco por ciento (5 %) del valor del mismo, ascendente a la suma de Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos y 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3'657,642.50), valor que se abonará cuando EL CONTRATADO acredite la instalación del sesenta por ciento (60%) del total de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS. Es necesario que cada una de ellas mantenga conectividad con su respectivo Nodo Distrital según lo referido en el Anexo N° 8-B de las BASES utilizando la RED DE ACCESO construida para tal efecto

- 14.1.3. Un tercer desembolso del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO por el diez por ciento (10%) del mismo, ascendente a la suma de Siete millones trescientos quince mil doscientos ochenta y cinco y 00/100 DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7'315,285.00), valor que se abonará a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIO DE LA RED DE ACCESO. Es necesario que cada una de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS mantengan conectividad con su respectivo Nodo Distrital según lo referido en el Anexo 8-B de las BASES utilizando la RED DE ACCESO construida para tal efecto.

14.1.4. El saldo correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del FINANCIAMIENTO PARA LA RED DE ACCESO se desembolsará durante el PERIODO DE OPERACIÓN en veinte (20) cuotas semestrales cada una equivalentes al dos y medio por ciento (2.5%) del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO; ascendente a Un millón ochocientos veintiocho mil ochocientos veintiuno y 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'828,821.25) contra el INFORME DE SUPERVISION DE LA RED DE ACCESO favorable.

14.2. RED DE TRANSPORTE

14.2.1. Los desembolsos se realizan de acuerdo al siguiente esquema:

Concepto	Tiempo	Pago	Avance	Entregables
Primer Desembolso (Adelanto)	Suscripción de contrato	Treintaicinco por ciento (35%) del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	0%	Garantía de Adelanto
Segundo Desembolso	Fecha límite del primer avance, descrita en el Numeral 2.2 del Anexo N° 8-A de las BASES.	Veinticinco por ciento (25%) del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Culminación del Primer Avance	42 Nodos de Distribución y Conexión, 05 Nodos de Agregación(*)
Tercer Desembolso	Fecha de culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN	Cuarenta por ciento (40%) del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Entrega Total de la RED DE TRANSPORTE y suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE y tras la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE	02 Nodos de Core, 40 Nodos de Distribución y Conexión, 04 Nodos de Agregación(*)

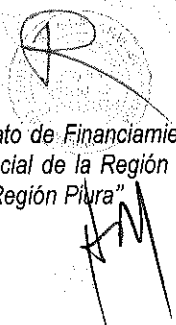
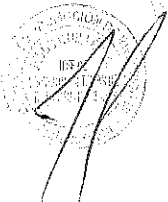
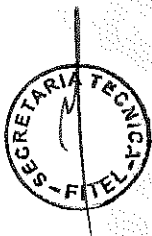


Concepto	Tiempo	Pago	Avance	Entregables
<p>(*) Para la realización del desembolso correspondiente al Primer Avance de la RED DE TRANSPORTE, el CONTRATADO debe haber implementado los Nodos (Agregación, Distribución, Conexión y Core) e instalado la fibra óptica asociada a dichos Nodos, de modo que el FITEL o la(s) persona(s) que éste designe, verifique(n) su funcionamiento y conectividad bajo la topología de red aprobada. Para el caso de la Entrega Total de la RED DE TRANSPORTE, se verificará la operación de todos los Nodos y enlaces de fibra óptica según las características técnicas de calidad solicitadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, Anexo N° 8-A de las BASES.</p> <p>Adicionalmente, las obras y equipamiento que se deben realizar en el Nodo Core es todo lo que se hace referencia como NOC y Core en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, Anexo 8-A de las BASES.</p>				

Los Avances y plazos de ejecución son los señalados en el Cuadro N° 1: Cronograma de Construcción de la RED DE TRANSPORTE y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, indicado en el numeral 2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, Anexo N° 8-A de las BASES.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS

- 15.1 Como condición para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en la FECHA DE CIERRE, EL CONTRATADO entregará al COMITÉ la GARANTÍA DE ADELANTO y la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las cuales deberán ser emitidas por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. En caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea emitida por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las BASES.
- 15.2 La GARANTÍA DE ADELANTO será por un monto de Treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos setenta y siete y 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34'476,977.50), monto equivalente al 100% del primer desembolso, de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE que garantiza el correcto uso de este desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá mantenerse vigente desde la FECHA DE CIERRE hasta el término del PERÍODO DE INVERSIÓN. El FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan para tal efecto.
- 15.3 EL CONTRATADO durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE podrá solicitar al FITEL la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la GARANTÍA DE ADELANTO. Para ello, deberá de haber cumplido las siguientes condiciones:



% Reducción	Avance	
	Red de Acceso	Red de Transporte
Cincuenta por ciento (50%)	Sesenta por ciento (60%) del total del INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS (**)	42 Nodos de Distribución y Conexión, y 05 Nodos de Agregación (***)

(**) Para el cumplimiento en el plazo establecido del avance de la RED DE ACCESO, cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA deberá mantener conectividad con su respectivo Nodo Distrital, utilizando la RED DE ACCESO construida para tal efecto.

(***) Para la reducción de la garantía correspondiente al primer avance de la RED DE TRANSPORTE, el CONTRATADO debe haber implementado los Nodos (Agregación, Distribución, Conexión) e instalado la fibra óptica asociada a dichos Nodos, de modo que el FITEL o la(s) persona(s) que éste designe verifique(n) su funcionamiento y conectividad bajo la topología de red aprobada.

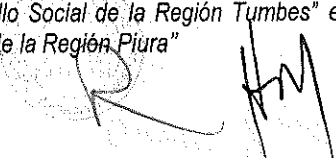
Entiéndase como Nodos de Agregación, Distribución y Conexión los definidos en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, Anexo 8-A de las BASES.

15.4 La GARANTÍA DE ADELANTO será devuelta a EL CONTRATADO, una vez que el FITEL suscriba: (i) ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO; (ii) ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE y (iii) ACTA DE ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

15.5 La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será emitida por un monto de Nueve millones ochocientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9'850,565.00), valor equivalente al diez por ciento (10%) del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO que garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO. El esquema de reducción de esta garantía es el siguiente:

15.5.1 Luego de suscritas el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO, el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE y el ACTA DE ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, será sustituida por otra, cuyo monto será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.

15.5.2 Al inicio del segundo año del PERIODO DE OPERACIÓN, previo INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO favorable del FITEL, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

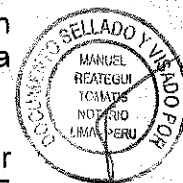


FINANCIAMIENTO será sustituida por otra equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.

- 15.6 La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es emitida por cuenta y orden de EL CONTRATADO a favor del FITEL. Dicha garantía deberá ser renovada anualmente de forma que se encuentre vigente hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 3.20 de la Cláusula Tercera y el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 15.7 En caso EL CONTRATADO tenga OBSERVACIONES pendientes por subsanar consignadas en el último INFORME DE SUPERVISIÓN emitido en el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada siete (07) DÍAS antes de su vencimiento por un período mínimo de (60) DÍAS, y así sucesivamente hasta que hayan sido subsanadas todas las OBSERVACIONES.
- 15.8 La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento del FITEL, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, cuya copia se incluye como Anexo N° 5 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 15.9 La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será devuelta en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de realizado el último desembolso.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO Y LA RED DE TRANSPORTE

- 16.1 EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, debidamente saneados, a favor del MTC con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE.
- 16.2 EL CONTRATADO reconoce que luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, asumirá también la obligación de formalizar y perfeccionar, mediante todos los actos o procedimientos, que sean necesarios para la transferencia de la propiedad y del dominio a que se refiere el numeral precedente a favor del MTC. Esta obligación será asumida en función a la naturaleza de los bienes a transferir y la aptitud para ser inscrito en SUNARP.
- 16.3 EL CONTRATADO se obliga a realizar las actividades necesarias para preservar el estado de conservación y utilidad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la suscripción del Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE.
- 16.4 EL CONTRATADO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la suscripción del Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la



RED DE TRANSPORTE. En consecuencia se obliga a contratar los seguros necesarios para cumplir con lo previsto en este numeral.

16.5 Luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO, FITEL realizará el último desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO; conforme a lo señalado en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.6 Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de lo dispuesto en los numerales 7.34 y 7.39 de la cláusula séptima y de los demás disposiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, hasta que se produzca la transferencia de dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al MTC, EL CONTRATADO conforme a lo previsto en las LEYES APLICABLES, en su calidad de poseedor inmediato de dichos bienes, tiene la obligación de ejercer (por su cuenta, cargo y de manera inmediata) las siguientes modalidades de defensa posesoria tanto para el caso de intento de usurpación de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de los BIENES DE LA RED DE ACCESO, como en el caso de actividades incompatibles con el buen uso de los mismos por parte de terceros:

a) Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeler la fuerza que se emplee contra EL CONTRATADO y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeída, pero absteniéndose siempre del empleo de vías de hecho no justificadas por las circunstancias.

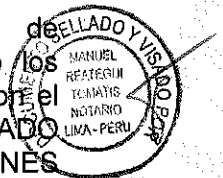
b) Defensa posesoria judicial, que EL CONTRATADO deberá ejercer, en caso que recaiga sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE cualquier afectación, desposesión, ocupación, usurpación, entre otros, comunicar al FITEL y el MTC dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que le permitan mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.7 El incumplimiento de la obligación de ejercer las defensas posesorias dará lugar a la aplicación de penalidades establecidas en la Cláusula Décimo Octava del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.8 EL CONTRATADO deberá comunicar al FITEL y al MTC, en forma inmediata y por conducto notarial, de la ocurrencia de daños sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, así como la naturaleza y cuantía de los mismos, hasta antes de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE

16.9 El ejercicio de las defensas posesorias antes descritas no exime de responsabilidad a EL CONTRATADO, el cual, ante un supuesto como los descritos en los párrafos precedentes, deberá coordinar inmediatamente con el FITEL y el MTC la interposición de las acciones legales que EL CONTRATADO deberá entablar, a fin de mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de los BIENES DE LA RED ACCESO.

16.10 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 7.30 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y especialmente al MTC respecto de, y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier



naturaleza respecto de los BIENES DE LA RED DE ACCESO y de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

- 16.11 Asimismo, EL CONTRATADO deberá cumplir, respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y BIENES DE LA RED DE ACCESO, con pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, de conformidad con las LEYES APLICABLES a que se refiere el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique.
- 16.12 EL CONTRATADO garantizará la correcta transferencia de dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC y de los BIENES DE LA RED DE ACCESO a favor del FITEL; así como, la operatividad y funcionamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo, con dicha transferencia, reconocerá el dominio que el MTC tiene respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; y el dominio que tiene el FITEL respecto de los BIENES DE LA RED DE ACCESO. El derecho de propiedad que se transfiere para ambas redes, incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL VINCULADOS AL PROYECTO ADJUDICADO

17.1 El FITEL es el responsable de la supervisión del uso adecuado del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

➤ DE LA RED DE ACCESO

17.2 El FITEL es el responsable de la supervisión y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y PERÍODO DE OPERACIÓN.

17.3 La supervisión del PERÍODO DE OPERACIÓN se realizará semestralmente e iniciará al día siguiente de culminado el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO hasta el CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

17.4 En el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO la supervisión comprenderá principalmente lo siguiente:

- Supervisión de la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del PROYECTO ADJUDICADO y de su correcta ubicación;
- Supervisión de la cantidad y calidad de la infraestructura, equipos, materiales herramientas de gestión, entre otros, que serán aplicados al PROYECTO ADJUDICADO;
- Supervisión y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados por el PROYECTO ADJUDICADO para prestar el servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, u otros que contraten el servicio dentro del alcance de la RED DE ACCESO instalada por EL CONTRATADO para atender al PROYECTO ADJUDICADO;

- Supervisión y control de la SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN;
- Supervisión y control del funcionamiento del servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso, que serán prestados con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la PROPUESTA TÉCNICA, las CIRCULARES y las BASES; y,
- Supervisión de otros aspectos que el FITEL considere necesario para garantizar el uso adecuado de los servicios requeridos.
- La supervisión se realizará en concordancia con el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACION DE INSTALACIONES.

17.5 Durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, el FITEL supervisará principalmente lo siguiente:

- Los servicios que prestará EL CONTRATADO con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, conforme los requerimientos previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en defecto de éstas, conforme a las disposiciones contempladas en el marco legal y regulatorio que resulte aplicable.
- La calidad de la prestación de otros servicios que sean ofertados utilizando la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a las condiciones establecidas en la adenda respectiva.
- Supervisión del número de Tabletetas entregadas anualmente.
- Supervisión del número de Localidades Beneficiarias con acceso a Internet libre de pago en plaza principal.
- Supervisión de las Tarifas Tope de acceso a Internet para PERSONAS diferentes a Instituciones Públicas.
- Otras que el FITEL recomiende o encargue dentro del marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

➤ DE LA RED DE TRANSPORTE

17.6 El FITEL es el responsable de la supervisión y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, lo cual incluye la supervisión y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados para la RED DE TRANSPORTE.

17.7 El FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO toda la información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE TRANSPORTE que estime necesario sin limitación alguna, estando EL CONTRATADO en la obligación de remitírsela en los plazos que FITEL disponga en sus requerimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEMORA, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

La aplicación de las penalidades contempladas en la presente Cláusula no exonera a EL CONTRATADO del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o de las NORMAS APLICABLES. Asimismo, en ningún caso el pago de las penalidades por parte de EL CONTRATADO o el descuento de las mismas por parte del FITEL a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO no implica que EL CONTRATADO tendrá el derecho a eximirse del

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

➤ **DE LA RED DE ACCESO**

18.1 Penalidades por incumplimiento en el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO

18.1.1 Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO podrán ser descontadas del desembolso correspondiente a este periodo.

18.1.2 Incumplimiento de Actividades

18.1.2.1 En caso EL CONTRATADO incumpliera con la instalación completa de algún servicio dentro del plazo establecido, el FITEL impondrá una penalidad de cinco centésimas (0.05) de UIT por INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA señalada en el Anexo N° 01 del presente contrato, por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminada la ETAPA DE INSTALACION.

18.1.2.2 En caso EL CONTRATADO incumpla o cumpla parcialmente con las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, que se indican en el numeral 4.2.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por LOCALIDAD BENEFICIARIA donde no se cumplió con esta obligación y dentro del plazo establecido. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, salvo lo señalado en el numeral 3 del Apéndice N° 14 del Anexo 8-B de las BASES relacionado a la acreditación del mínimo de asistentes.

18.1.2.3 En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del sistema de monitoreo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6.1.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO (tales como usuarios y claves, entre otros) o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este sistema, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (5) UIT.

18.1.2.4 En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de días requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) días de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.



Sin embargo, debido a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO que impidan la instalación de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, debidamente sustentadas por EL CONTRATADO, el FITEL podrá evaluar el reemplazo de dichas localidades, de acuerdo señalado en el Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Cuando EL CONTRATADO instale infraestructura y preste servicios en localidades que no corresponden al listado de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS señaladas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dichas instituciones no se computarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 18.1.2.5 En caso de que EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.
- 18.1.2.6 En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del servidor para monitoreo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6.1.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de éste, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.2.7 Si EL CONTRATADO incumpliese con la instalación de la cantidad de Centros de Atención a Usuarios dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.2.8 Si EL CONTRATADO incumpliese con la obligación de ejercer las defensas posesorias conforme a lo señalado el numeral 16.6 de la Cláusula Décimo Sexta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.3 Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información

- 18.1.3.1 Si EL CONTRATADO incumpliese con remitir los formatos de ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO que utilizará, de acuerdo al plazo previsto en el numeral 6.5.3.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de tres (03) UIT.
- 18.1.3.2 Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar las ACTAS DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO de acuerdo al plazo previsto en el numeral 6.5.3.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad equivalente a un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora por ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO (estación/nodo o terminal de abonado).

- 18.1.3.3 Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar la documentación e información que acredita la ejecución de las actividades de SENSIBILIZACION Y DIFUSION CAPACITACION de acuerdo al plazo previsto en el Numeral 5 del Apéndice N° 14 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad equivalente a un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora por LOCALIDAD BENEFICIARIA. Se considerará como presentada sólo la documentación e información por LOCALIDAD BENEFICIARIA que cuenten con todos los campos llenos, incluyendo la suscripción de quien de fe de la realización de esta actividad, así como la lista de asistentes.
- 18.1.3.4 Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar su propuesta definitiva de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES en los plazos establecidos en el Numeral 4.1.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el FITEL impondrá una penalidad de tres (03) UIT por cada una de estas propuestas que no fuera presentada dentro de dicho plazo.
- 18.1.3.5 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 6.5.4.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, la propuesta de un PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES conteniendo los procedimientos mínimos requeridos por el FITEL. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de dicho Protocolo, dará lugar a una penalidad de tres centésimos (0.03) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.1.3.6 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 2.5.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO, conteniendo los campos mínimos requeridos por el FITEL. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de dicho cronograma, dará lugar a una penalidad de un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.1.3.7 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 5.4.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, la propuesta detallada del Programa de Mantenimiento. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de dicho Programa, dará lugar a una penalidad de un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.1.3.8 Si EL CONTRATADO incumpliese con la remisión de la información de Centros de operación y mantenimiento dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 5.6.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO. El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.3.9 Si EL CONTRATADO incumpliese con la remisión del contenido detallado de los cursos a dictarse en la capacitación sobre la solución tecnológica, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 2.6.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO. El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora.



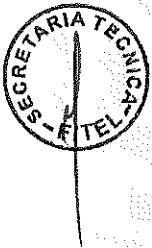
- 18.1.3.10 Si EL CONTRATADO incumpliese con la remisión del costeo desagregado de la PROPUESTA ECONOMICA de la RED DE ACCESO, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 2.7.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO. El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de dos centésimos (0.02) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.1.3.11 Cuando EL CONTRATADO no presente al FIDEL los ESTUDIOS DE CAMPO, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FIDEL aplicará una penalidad de diez (10) UIT.
- 18.1.3.12 Cuando EL CONTRATADO no presente al FIDEL los ESTUDIOS DE INGENIERÍA, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FIDEL aplicará una penalidad de diez (10) UIT.
- 18.1.3.13 Cuando EL CONTRATADO no presente al FIDEL la propuesta de características a implementar para el Subsistema de Seguimiento, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FIDEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.3.14 Cuando EL CONTRATADO no presente al FIDEL la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FIDEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.3.15 Cuando EL CONTRATADO no comunique al FIDEL la modificación de la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FIDEL aplicará una penalidad de dos (02) UIT.

18.2 Penalidades por incumplimiento durante el PERÍODO DE OPERACIÓN

- 18.2.1 Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERÍODO DE OPERACIÓN podrán ser descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades de un semestre supere el desembolso correspondiente a dicho período, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FIDEL en un plazo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la notificación de cobro.

18.2.2 Penalidades por incumplimiento de la disponibilidad de servicios

- 18.2.2.1 En caso EL CONTRATADO no cumpla con el requerimiento de disponibilidad mínima de la red del 98% anual, señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y medido hasta el PUNTO DE PRESENCIA (POP), el FIDEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada hora adicional de interrupción de la red. La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN.



- 18.2.2.2 En caso que la disponibilidad de los servicios se vea interrumpida en alguno de los POPs por caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, EL CONTRATADO notificará al FITEL dentro del plazo de treinta (30) DÍAS siguientes a la culminación del mes de producido el hecho, sobre la existencia de dichos eventos, el cual debe ser comunicado al FITEL mediante una carta adjuntando, a través de dispositivos ópticos de almacenamiento (CD, DVD o USB), el detalle de las fechas y las horas que solicitan descontar, así como las causas que dieron su origen.

Asimismo, EL CONTRATADO entregará al FITEL las pruebas que acrediten los casos fortuitos, de fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, a más tardar dentro de los sesenta (60) DÍAS siguientes a la presentación de la solicitud de exclusión de indisponibilidad de servicios por el evento sucedido. Sin estas pruebas, no será posible acreditar el caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia el FITEL contará las interrupciones para el cálculo de las disponibilidades en lo que corresponda.

18.2.3 Penalidades por incumplimiento de la CAPACITACIÓN

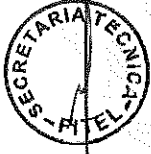
- 18.2.3.1 En caso EL CONTRATADO incumpla o cumpla parcialmente con realizar la CAPACITACIÓN de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada localidad donde no se cumplió con esta obligación, dentro del plazo establecido en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el numeral 2.5.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes.

18.2.4 Penalidades por incumplimiento de remisión de información

- 18.2.4.1 Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar las Actas de Ejecución de la CAPACITACION de acuerdo al plazo previsto en el Numeral III del Apéndice N° 13-A y del Apéndice N° 13-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad equivalente a un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora por LOCALIDAD BENEFICIARIA. Se considerará como presentadas solo aquellas actas por LOCALIDAD BENEFICIARIA que cuenten con todos los campos llenos, incluyendo la suscripción de quien de fe de la realización de esta actividad, así como la lista de asistentes.

- 18.2.4.2 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral III del Apéndice N° 13-A y del Apéndice N° 13-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el Informe Final de la CAPACITACION realizada. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de dicho informe, dará lugar a una penalidad de tres centésimos (0.03) de UIT por cada DÍA de demora.

- 18.2.4.3 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, los reportes mensuales del: uso del acceso a Internet (tráfico total, por localidad y por tipo), reporte mensual de interrupciones, reporte mensual de



indicadores de calidad. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de los reportes, dará lugar a una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA de demora y por cada tipo de reporte.

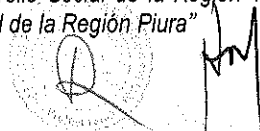
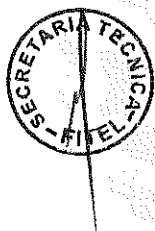
Además, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por incumplimiento en el almacenamiento de la información para la emisión de los reportes, así como los datos que la genera, según lo establecido en el numeral 6.6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.

- 18.2.4.4 Cuando EL CONTRATADO no presente al FITEL la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.2.4.5 Cuando EL CONTRATADO no comunique al FITEL la modificación de la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de dos (02) UIT.
- 18.2.4.6 Cuando EL CONTRATADO no remita al FITEL el formato de las actividades por Mantenimientos Preventivos, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el Numeral II del Apéndice N° 17 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.2.4.7 Cuando EL CONTRATADO no remita al FITEL el cronograma de Mantenimientos Preventivos anuales, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el Numeral II del Apéndice N° 17 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de tres (03) UIT.
- 18.2.4.8 Si EL CONTRATADO remitiese al FITEL, fuera de plazo establecido en el numeral 7.17 de la cláusula séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la información desagregada de los costos de inversión de la RED DE ACCESO o si ésta es inexacta o falsa el FITEL impondrá una penalidad de diez (10) UIT.
- 18.2.4.9 Si EL CONTRATADO remitiese al FITEL, fuera de plazo establecido en el numeral 7.18 de la cláusula séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el flujo de caja operativo del PROYECTO ADJUDICADO, o si ésta es inexacta o falsa el FITEL impondrá una penalidad de diez (10) UIT.

18.2.5 Penalidades por OBSERVACIONES

- 18.2.5.1 El FITEL efectuará supervisiones previas a la realización de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las supervisiones se efectuarán de acuerdo a los protocolos que apruebe el FITEL.
- 18.2.5.2 El FITEL aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada una de las OBSERVACIONES que se señalan a continuación, por LOCALIDAD

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



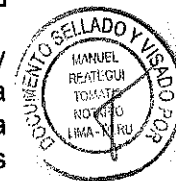
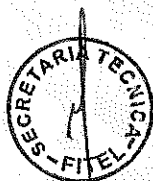
BENEFICIARIA o estación/nodo que consigne el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, con la indicación de que la aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de estas obligaciones.

- 18.2.5.3. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con el Programa de Mantenimiento preventivo de acuerdo a la PROPUESTA TECNICA.
- 18.2.5.4. Si EL CONTRATADO limitase o impidiese al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN, el FITEL podrá imponer la penalidad por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL podrá descontar ese valor en el desembolso inmediato siguiente a la fecha de la negativa o limitación.
- 18.2.5.5. Si EL CONTRATADO incumple con la instalación del software de bloqueo especificado en el numeral 3.5.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.
- 18.2.5.6. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo de 30 DÍAS, establecido en el numeral 5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, para instalar el servicio requerido, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA de retraso.
- 18.2.5.7. Por el incumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice N° 11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, se aplicará una penalidad de acuerdo a la tabla indicada seguidamente:

Nº	Indicador	Parámetro de Calidad	Ámbito	Penalidad
1	TIA - Tasa de incidencia de Averías para el servicio de acceso a Internet	Menor al 10%	Toda la red	10 UIT x mes
2	Latencia	Menor a 150 mseg	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE
3	Pérdida de paquetes	Menor a 2%	Hasta el Abonado	0.05 UIT x mes x CPE
4	Velocidad Up/Down	Mayor al 40% de la velocidad contratada	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE

Cabe precisar que la verificación del cumplimiento de los indicadores 2, 3 y 4 del cuadro anterior será en base al valor promedio mensual obtenido para cada uno de éstos durante la hora de mayor carga. Resulta aplicable para los accesos de internet libre de pago en las plazas principales, los indicadores y parámetros señalados en el cuadro precedente.

- 18.2.5.8. Las penalidades, si las hubiere, serán sumadas por Indicador, por cada uno de los meses del semestre supervisado.



➤ DE LA RED DE TRANSPORTE

18.3. Las penalidades aplicables por incumplimientos para la RED DE TRANSPORTE serán descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades supere el desembolso correspondiente a dicho período, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la notificación de cobro.

18.4. Incumplimiento de Actividades:

18.4.1. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para culminar el primer avance o entrega total de la RED DE TRANSPORTE, se aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por cada DÍA de retraso.

18.4.2. En caso de que EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE TRANSPORTE conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

18.4.3. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del servidor para monitoreo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.10.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.4.4. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del sistema de monitoreo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.10.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, así como usuarios y claves, entre otros, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este sistema, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.4.5. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de días requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) días de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.



18.5. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información:

- 18.5.1. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 2.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para presentar la PROPUESTA TECNICA GENERAL, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada DÍA de retraso.
- 18.5.2. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para presentar cada PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada DÍA de retraso.
- 18.5.3. Si EL CONTRATADO incumpliese con la remisión del costeo desagregado de la PROPUESTA ECONOMICA de la RED DE TRANSPORTE, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 2.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de una (01) UIT por cada DÍA de demora.
- 18.5.4. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 10.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para presentar recomendaciones y protocolos solicitados, se aplicará una penalidad de un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.5.5. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 14.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para presentar el EXPEDIENTE TECNICO, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada DÍA de demora.
- 18.5.6. Cuando EL CONTRATADO no presente al FITEL la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, el FITEL aplicará una penalidad de una (01) UIT.
- 18.5.7. Cuando EL CONTRATADO no comunique al FITEL la modificación de la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, el FITEL aplicará una penalidad de una (01) UIT.
- 18.5.8. Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar las ACTAS DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE de acuerdo al plazo previsto en el numeral 15.9.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, el FITEL aplicará una penalidad equivalente a un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora por ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.
- 18.5.9. Si EL CONTRATADO remitiese al FITEL, fuera de plazo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la información desagregada de los costos de inversión de la RED DE TRANSPORTE o si ésta es inexacta o falsa el FITEL impondrá una penalidad de diez (10) UIT.



➤ **RESPECTO A LOS FACTORES DE COMPETENCIA**

- 18.6. En el caso EL CONTRATADO haya presentado como parte de su PROPUESTA TECNICA, la instalación de infraestructura para prestar los servicios del PROYECTO ADJUDICADO, en una cantidad adicional de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el FITEL impondrá una penalidad de quince (15) UIT si EL CONTRATADO incumpliera con la instalación completa de algún servicio del PROYECTO ADJUDICADO dentro del plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA TECNICA.
- 18.7. En caso EL CONTRATADO haya presentado como parte de su Oferta Técnica, la entrega de Tabletas a que se refiere el Numeral 9.1.1 de las BASES e incumpliera con la entrega del total de las mismas, FITEL impondrá una penalidad de quince (15) UIT por cada año en el que se incumpla con la entrega de la totalidad de Tabletas. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en su Oferta Técnica.
- 18.8. En caso EL CONTRATADO incumpliese con la instalación de los accesos a Internet libre de pago en plazas principales durante la ETAPA DE INSTALACION, el FITEL impondrá una penalidad de cinco décimas (0.5) de UIT por cada acceso de internet libre de pago no instalado en el plazo establecido.

18.9. Penalidades por no mantener vigente las Garantías

Si EL CONTRATADO no mantiene vigente alguna de las Garantías del PROYECTO ADJUDICADO, el FITEL le aplicará una penalidad de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{(\text{Valor de la Garantía}) \times (\text{número de Días en los que no se encuentra vigente la Garantía})}{\text{UIT}}$$

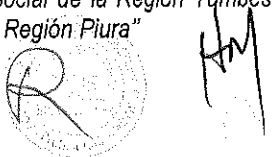
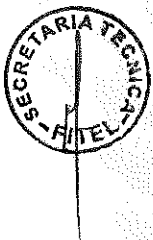
18.10. Independencia de las penalidades de las sanciones administrativas

Las penalidades previstas en este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus anexos, tienen naturaleza distinta a las sanciones administrativas que OSIPTEL, el FITEL o cualquier otro organismo público impongan en el ejercicio de sus facultades.

18.11. Procedimiento del pago de las penalidades

18.11.1. Las penalidades podrán ser descontadas de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El pago de las penalidades no implica renuncia del derecho del FITEL a reclamar el resarcimiento por daños y perjuicios, de existir éstos, ni su derecho de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 19.2. de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.11.2. Cuando existan penalidades que no fueran cubiertas totalmente por un desembolso pendiente de pago, o cuando no exista desembolso del cual



puedan ser descontadas dichas penalidades, o en caso que en los últimos cuatros meses del PERÍODO DE OPERACIÓN exista algún monto de penalidades por cobrar por parte del FITEL; EL CONTRATADO deberá cancelar la diferencia directamente al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la notificación de cobro. En caso de incumplimiento con dicho pago, una vez agotado el procedimiento señalado en el presente numeral, se procederá a ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el cobro del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CONCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales:

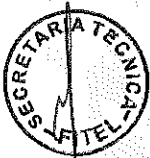
19.1 Por vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO terminará, vencido el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo y realizado el último desembolso al CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2 Resolución por el FITEL

19.2.1 EL FITEL podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho por alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando EL CONTRATADO sea declarado en situación de concurso ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI o de quien haga sus veces.
- b) Por falta de renovación de las garantías indicadas en la Cláusula Décimo Quinta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- c) Por incumplimiento injustificado del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO o del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE LA RED DE TRANSPORTE; siempre que dicho incumplimiento evaluado por el FITEL, conlleve a que no se cumplan con las actividades dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE a que se refiere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Por incumplimiento injustificado de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en general, de las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- e) Por dejar de prestar el servicio de acceso a Internet o, de ser el caso, del acceso a Intranet, en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o alguna de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera injustificada, por causas imputables a EL CONTRATADO.
- f) Cuando se presenten desviaciones en el uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, o se le dé destino distinto para el que fue otorgado; sin perjuicio de lo pactado en el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- g) Por incumplimiento injustificado de la PROPUESTA TÉCNICA, salvo modificaciones establecidas entre las PARTES.

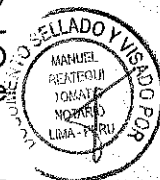


- h) Cuando el FITEL tuviese conocimiento de que el OPERADOR ha transferido su PARTICIPACIÓN MÍNIMA en el CONTRATADO antes de los tres (03) años, contados desde la FECHA DE CIERRE.
- i) Por pérdida de la Concesión del Servicio Público de Telecomunicaciones o pérdida de la inscripción en el registro de servicios de valor añadido para brindar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- j) Cuando el monto de las penalidades referidos al PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y al PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE haya superado el monto vigente de la suma de la GARANTIA DE ADELANTO y la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- k) Por inexactitud o falsedad de las DECLARACIONES JURADAS presentadas por EL CONTRATADO en el CONCURSO, en su calidad de POSTOR.
- l) Por incumplimiento de las obligaciones de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- m) Por razones de conveniencia, de importancia o de interés del Estado Peruano, sin que en ese caso sea necesaria la expresión de causa.
- n) Por negarse a transferir la propiedad y dominio a favor del MTC o del FITEL de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE o de la RED DE ACCESO, respectivamente. Esta causal incluye la negativa de realizar los actos necesarios para formalizar o perfeccionar dichas transferencias.
- o) Negarse a brindar todas las facilidades al MTC, al FITEL y al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de dicho componente del PROYECTO ADJUDICADO.
- p) Por incumplimiento de la obligación de saneamiento de los BIENES DE LA RED DE ACCESO o los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.34 o 7.39 de la cláusula séptima del presente contrato respectivamente.

19.2.2 En los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO señalados en el Numeral precedente, con excepción del previsto en el literal m), el FITEL se encontrará facultado a: (i) ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta; y, (ii) exigir a EL CONTRATADO una compensación por los daños y perjuicios irrogados por su incumplimiento.



19.2.3 En caso que EL CONTRATADO no haya adquirido los BIENES DE LA RED DE ACCESO o BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE correspondiente, en virtud de los literales a) hasta el literal o) del Numeral 19.2.1. precedente, con excepción de los literales e) y m), EL CONTRATADO devolverá al FITEL la integridad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO desembolsado hasta ese momento o, en su defecto, se ejecutarán las garantías a que diera lugar.



19.2.4 En caso que EL CONTRATADO haya adquirido los BIENES DE LA RED DE ACCESO o BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE sin haber procedido a su instalación y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE correspondiente, en virtud de los literales a) hasta el literal o) del Numeral 19.2.1. precedente, con excepción de



los literales e) y m), Las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y devolverá la parte no ejecutada del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO o, en su defecto, se ejecutará las garantías a que diera lugar.

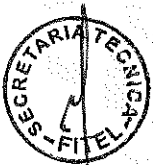
Excepcionalmente, y siempre que EL CONTRATADO haya acreditado fehacientemente haber utilizado la totalidad del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO en la adquisición de los BIENES DE LA RED DE ACCESO o los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente.

19.2.5 En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido los BIENES DE LA RED DE ACCESO o los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éste haya sido instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los incisos del a) hasta el literal o) del Numeral 19.2.1. precedente, según corresponda, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2.6 En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido y efectuado la instalación de los BIENES DE LA RED DE ACCESO o los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1., las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y EL CONTRATADO conservará el monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO recibido en la parte equivalente al valor del suministro.

Asimismo, en el caso que EL CONTRATADO haya adquirido pero no haya efectuado la instalación de los BIENES DE LA RED DE ACCESO o los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y/o el FITEL no haya entregado más de un desembolso, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1. precedente, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente, siendo obligación de EL CONTRATADO realizar a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sin que el FITEL efectúe otros desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. En este supuesto el FITEL podrá optar por exigir la instalación de los BIENES DE LA RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

19.2.7 En todos los supuestos de resolución por el FITEL en que se suscriba el acta de adjudicación correspondiente y se produzca el endoso de las pólizas sobre los BIENES DE LA RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, no se incluirán ni en la suscripción del acta ni en el endoso a favor del FITEL de la póliza aquellos equipos y/o instalaciones preexistentes a la entrada en vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de EL CONTRATADO, que sean utilizados para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.



Los equipos y/o instalaciones realizados por EL CONTRATADO para prestar servicios que no son requeridos en el marco del PROYECTO ADJUDICADO, son de propiedad de EL CONTRATADO.

19.3 Resolución por EL CONTRATADO

19.3.1 EL CONTRATADO podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, por las siguientes causales:

- a) Falta de algún desembolso por parte del FITEL, siempre y cuando EL CONTRATADO haya cumplido con todas las obligaciones indicadas en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y EL CONTRATADO haya subsanado todas las OBSERVACIONES del INFORME DE SUPERVISIÓN; o,
- b) Negativa no justificada del FITEL a recibir la INSTALACION por un plazo mayor a ciento veinte (120) DÍAS; o,
- c) Ante la demora del FITEL en el desembolso de una cuota por más de ciento veinte (120) DÍAS, por razones no imputables a EL CONTRATADO.

19.3.2 En tales casos, EL CONTRATADO conservará la propiedad de los BIENES DE LA RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE y los desembolsos efectivamente ejecutados, previa conciliación de saldos; y, el FITEL se encontrará obligado a devolver la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

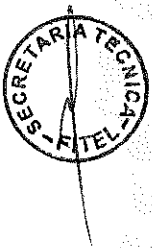
Asimismo, aún habiéndose dado cualquiera de los tres casos señalados en el Numeral precedente, EL CONTRATADO está obligado a continuar brindando el servicio de acuerdo al plazo y condiciones contempladas en su Contrato de Concesión.

19.4 Resolución por Mutuo Acuerdo

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá resolverse por mutuo acuerdo, en cuyo caso, la propiedad de los activos adquiridos con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO será transferida al FITEL y LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE serán transferidos a favor del MTC, quedando los mismos en custodia del FITEL hasta que, por medio de un nuevo concurso, sean adjudicados. Asimismo, deberá producirse a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Bajo este supuesto, las PARTES realizarán la conciliación de saldos, de ser el caso.

En dicho supuesto de resolución, el FITEL devolverá la garantía correspondiente, asimismo, las PARTES declaran que no se reclamarán el pago por daños y perjuicios.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

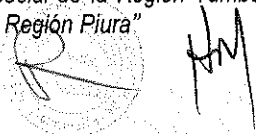
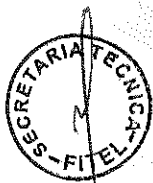
- 20.1 De forma previa a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la PARTE afectada por el incumplimiento cursará a la PARTE que ha incumplido una carta notarial comunicándole el incumplimiento y resolviéndolo de pleno derecho.
- 20.2 Tratándose de los supuestos previstos en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO, que satisfaga la(s) prestación(es) objeto de incumplimiento en un plazo máximo de quince (15) DÍAS, pudiendo establecerse plazos superiores atendiendo a circunstancias excepcionales según lo determine el FITEL bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho conforme a lo dispuesto por el Artículo 1429º del Código Civil peruano.
- 20.3 Conforme a lo dispuesto en los numerales 3.20 y 3.21 de la cláusula tercera así como el numeral 4.6. de la cláusula cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en todos los casos de resolución que se produzcan una vez iniciado el PERIODO DE OPERACIÓN y únicamente en caso que el FITEL lo solicite, EL CONTRATADO deberá continuar con la operación y el mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera, el que no excederá de ocho (08) meses, contados a partir de la comunicación de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de garantizar la continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Durante dicho plazo, el FITEL continuará entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS transcurridos.
- 20.4 Lo señalado en el numeral precedente también será de aplicación para el supuesto previsto en el literal a) del Numeral 19.2.1. de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en cuyo caso además, se conformará una administración temporal del PROYECTO ADJUDICADO conformada por representantes del FITEL y que lo representará ante la Junta de Acreedores con el objetivo de asegurar que EL CONTRATADO continúe con la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.

Durante dicho plazo el FITEL, y siempre que la Junta de Acreedores así lo acuerde, podrá continuar entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS transcurridos a la administración o entidad liquidadora designada por la Junta de Acreedores de conformidad con la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.

- 20.5 En todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se realizará una conciliación de saldos hasta la fecha de resolución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- 21.1 Es la etapa de la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que se realizará dentro del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN y que culminará con la conclusión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el cumplimiento de sus obligaciones.
- 21.2 Para el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las PARTES realizarán las siguientes actividades:



- i. EL CONTRATADO subsanará las OBSERVACIONES formuladas por el FITEL, en un plazo máximo de sesenta (60) DÍAS desde su notificación.
- ii. Una vez subsanadas las OBSERVACIONES por EL CONTRATADO, previamente verificadas por el FITEL, las PARTES dentro de un plazo máximo quince (15) DÍAS, conciliarán el cálculo y pago de las penalidades incurridas por EL CONTRATADO; así como la liquidación financiera de los desembolsos y pagos a los que se obligan las PARTES.
- iii. Una vez conciliada la información a que se refiere el literal ii) precedente, las PARTES, suscribirán el acuerdo a que se refiere el numeral 21.3. de la presente cláusula.

21.3 El CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se formalizará mediante la suscripción del respectivo acuerdo, en el cual las PARTES declaran que no existen obligaciones pendientes de cumplir y que se ha realizado la liquidación financiera satisfactoriamente.

21.4 A los diez (10) DÍAS contados desde la suscripción del acuerdo del CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se realizará el último desembolso y, posteriormente, en un máximo de cinco (05) DÍAS HÁBILES se devolverán las garantías correspondientes.

21.5 En caso de incumplimiento de las obligaciones para el CIERRE DE CONTRATO, FITEL requerirá a EL CONTRATADO su cumplimiento en un plazo no mayor de 15 DÍAS, bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, y en consecuencia perderá el derecho al último desembolso y se procederá a la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

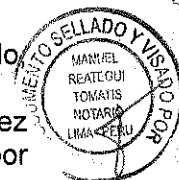
22.1. Si surgieren controversias de cualquier índole entre EL CONTRATADO y el FITEL relacionadas o derivadas de este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por ambas partes o no cuente con un mecanismo de solución previsto por el presente documento, serán dirimidas por un tribunal arbitral en un arbitraje de derecho.

22.2 El arbitraje será llevado a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros.

22.3 El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, de la AMCHAM u otra que elija el FITEL o EL CONTRATADO, según sea que la demanda provenga de alguna de estas partes.

22.4 El Tribunal Arbitral se constituirá de la siguiente forma:

- Cada una de las PARTES designará un árbitro y éstas de común acuerdo designarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral.
- En caso una de las PARTES no designe a su árbitro dentro de un plazo de diez (10) DÍAS contados desde la fecha en que una de ellas manifieste a la otra por escrito su voluntad de acogerse a la presente cláusula, el árbitro que no haya sido designado, será nombrado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.
- En caso las PARTES no designasen al tercer árbitro dentro de un plazo de sesenta (60) DÍAS contados desde el nombramiento del segundo árbitro, el



tercer árbitro será designado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.

- 22.5 El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de noventa (90) DÍAS HÁBILES desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral, el cual será inapelable. Asimismo, el Tribunal puede quedar encargado de determinar con precisión la controversia, así como otorgar una prórroga en caso fuera necesario para emitir el laudo.
- 22.6 El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.
- 22.7 El Tribunal Arbitral, al momento de expedir el laudo arbitral, determinará la forma en que las partes deberán asumir los gastos y costos correspondientes al arbitraje.
- 22.8 En caso de que alguna de las PARTES decidiera interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la parte o las partes contrarias una Carta Fianza otorgada por un banco de primer orden con sede en Lima, equivalente a US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que será solidaria, irrevocable, incondicionada y de ejecución automática en caso que dicho recurso, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. Dicha Carta Fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y será entregada en custodia a un notario de la ciudad de Lima
- 22.9 EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se suscribe con arreglo a las normas legales de la República del Perú, razón por la cual cualquier controversia derivada de su celebración, interpretación, ejecución, validez y eficacia se regirá por esas normas legales.

Los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el acceso a Intranet que proveerá EL CONTRATADO se regirán de manera supletoria por las normas regulatorias vigentes en el país, incluidas las normas de continuidad y calidad de los servicios, así como el régimen tributario aplicable a los contribuyentes de todo el territorio nacional y a los contribuyentes de las municipalidades o gobiernos locales del país en lo que no esté regulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

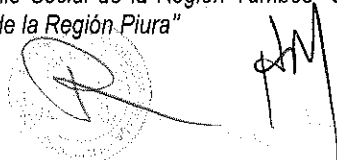
- 23.1 EL CONTRATADO podrá ceder el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como transferir o subrogar, total o parcialmente, las obligaciones a su cargo, previa opinión favorable del FITEL.

La aprobación del FITEL dependerá, entre otros, de aspectos relacionados con la situación financiera de la empresa beneficiada con la cesión de posición contractual, transferencia o subrogación total o parcial de los derechos u obligaciones derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 23.2 EL CONTRATADO se obliga a entregar al FITEL la información que éste requiera, para efectos de la cesión y/o transferencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 23.3 En caso el FITEL apruebe la cesión, transferencia o subrogación indicadas, deberá suscribirse una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



23.4 El nuevo contratado, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las BASES y las materias que correspondan al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Partes Integrantes del Contrato

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluye sus Anexos. En el supuesto de existir contradicción entre las Cláusulas y Anexos, priman las cláusulas. Asimismo, en caso de discrepancia entre los documentos que lo conforman, el orden de prelación será el siguiente:

- a) El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- b) La PROPUESTA TÉCNICA.
- c) Las CIRCULARES.
- d) Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- e) Las BASES.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser elevado a escritura pública por decisión de cualquiera de las PARTES. En cualquier caso, EL CONTRATADO correrá con los gastos correspondientes.

24.2 Renuncia de Derechos

La renuncia de cualquiera de las PARTES a uno o más de los derechos que le correspondan conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sólo tendrá efecto si ésta se realiza por escrito y con la debida notificación a la otra PARTE. Si en cualquier momento una de las PARTES renuncia o deja de ejercer un derecho específico consignado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dicha conducta no podrá ser considerada por la otra PARTE como una renuncia permanente para hacer valer el mismo derecho o cualquier otro que le corresponda conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

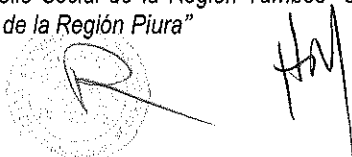
En cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y en ejercicio de la facultad que le asiste EL CONTRATADO renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

24.3 Modificación del Contrato

Las PARTES acuerdan su total disposición para introducir modificaciones al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y a sus partes integrantes, de común acuerdo, cuando estimen conveniente. Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus partes integrantes, sólo tendrá validez si consta por escrito en la Adenda correspondiente y ésta es suscrita por el representante legal o un representante debidamente autorizado de cada una de las PARTES.

24.4 Nulidad del Contrato

Las partes reconocen expresamente que en el supuesto que cualquiera de las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO adoleciera de vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



sino únicamente de la cláusula que se considere nula, caso en el cual el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO mantendrá su plena vigencia y exigibilidad. Sin embargo, si la cláusula declarada nula afectara la unidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las partes podrán solicitar que se declare la nulidad del mismo.

De forma similar, si dentro de una misma cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, alguno de los Numerales de dicha cláusula adoleciera del vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad de toda la cláusula si es que dicho Numeral pudiera ser suprimido sin afectar la unidad de la cláusula correspondiente.

24.5 Propiedad Intelectual

EL CONTRATADO y el FITEL ejercen en igualdad de condiciones la propiedad intelectual de los Informes, Reportes y, en general, todo documento que EL CONTRATADO elabore en cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, pudiendo cualquiera de las PARTES ejercer su derecho en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL, la declaratoria de la confidencialidad de la información, de conformidad a lo establecido en la normativa que resulta aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

25.1 Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo que expresamente se establezca otro mecanismo o formalidad, se harán por escrito, y se enviarán de y a las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos que se indican en el Numeral 25.3. de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

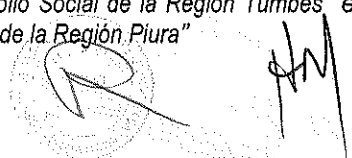
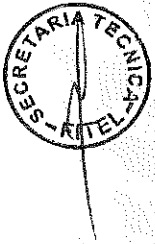
25.2 Cualquiera de las PARTES cuando lo considera conveniente podrá modificar las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos, previa comunicación por escrito a la otra PARTE, cursada en la forma indicada en el Numeral 25.4. de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.3 Todas las notificaciones bajo el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se entregarán con cargo de recepción, o con cualquier otro mecanismo que acredite la fecha de entrega de la notificación, y se considerarán efectivas en la fecha indicada en el respectivo cargo.

A los fines previstos en esta cláusula, las partes señalan como sus direcciones y números de facsímil los siguientes:

Del FITEL

Atención : Secretaría Técnica del FITEL
Dirección : Jr. Zorritos 1203, Lima 1.
Facsímil № : 615-7815
Correo electrónico : fitel@mtc.gob.pe




DE EL CONTRATADO:

Atención : Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L.
Señor Christiam Arias Martinez
Dirección : Av. Manuel Olguín 335, Oficina 705, Surco.
Facsímil № : n.d.
Correo electrónico : cariasm@redesandinas.com

25.4 Cualquier cambio de los datos del FITEL o de EL CONTRATADO deberá realizarse mediante comunicación por escrito remitida a la otra PARTE por vía notarial surtiendo efectos desde el día siguiente de la fecha consignada en el cargo de recepción respectivo.

Firman las partes, en tres ejemplares, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2015.

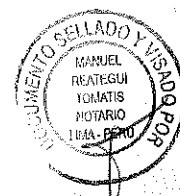

FITELE
Ing. Luis Montes Bazalar
Secretario Técnico (e)
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
FITELE


EL CONTRATADO



ANEXOS

- ANEXO N° 1 : LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
- ANEXO N° 2 : PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO N° 3 : CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE EL CONTRATADO
- ANEXO N° 4 : PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 5 : GARANTÍA DE ADELANTO y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- ANEXO N° 6 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N° 7 : BASES QUE RIGEN EL CONCURSO
- ANEXO N° 8 : CIRCULARES
- ANEXO N° 9 : PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD
- ANEXO N° 10 : FORMATO DE COSTOS DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO Y TRANSPORTE
- ANEXO N° 11 : LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS





ANEXO Nº 1
LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

I Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Nº	CodINEI2010	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	DATOS DE UBICACIÓN (REFERENCIAL)					ENTIDADES ESTATALES		
							FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	
1	2402030001	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOA DE PUNTA SAL	CANCAS	SI	MED-GPS	-80,94042	-3,94582	5		1	1	
2	2402020005	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	AVERIAS	NO	MED-GPS	-80,64083	-3,86800	137	1			
3	2402020017	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	BELLAVISTA	NO	MED-GOBIERNO REGIONAL (MOD)	-80,65944	-3,97440	152	1			
4	2402020001	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CANAVERAL	SI	MED-GPS (MOD)	-80,65097	-3,94053	135	3	1	1	
5	2402020012	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CASITAS	NO	MED-GPS	-80,63874	-3,92689	114	1			
6	2402020018	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CHERRELIQUE	NO	MED-GOBIERNO REGIONAL	-80,66363	-3,99135	156	1			
7	2402020019	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	LA CHOZA	NO	MED-GPS	-80,66712	-4,01671	172	1	1		
8	2402020015	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TACNA LIBRE	NO	MED-GPS	-80,65960	-3,95408	135	1			
9	2402020007	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TAMARINDO	NO	MED-GOBIERNO REGIONAL (MOD)	-80,61466	-3,88196	95	1			
10	2402020002	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TRIGAL	NO	MED-GPS	-80,67430	-3,84033	71	2	1		
11	2402010008	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	ACAPULCO	NO	MED-GPS (MOD)	-80,76804	-3,73757	8		1	1	
12	2402010004	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	BOCAPAN	NO	MED-GPS (MOD)	-80,72026	-3,70686	6		1		
13	2402010006	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	BONANZA	NO	MED-GPS	-80,75591	-3,72098	9	1			
14	2402010003	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	GRAU	NO	CAMPO (FIDEL)	-80,63265	-3,66857	25		1		
15	2401020013	TUMBES	TUMBES	CORRALES	MALVAL ALTO	NO	MED-GPS	-80,47020	-3,61893	13		1		
16	2401020007	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SAN ISIDRO	NO	MED-GPS	-80,51285	-3,61465	16		1		
17	2401030003	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	LOS CEREZOS	NO	MED-GOBIERNO REGIONAL	-80,56385	-3,62539	9	1		1	
18	2401040010	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	CABUYAL	NO	CAMPO (FIDEL)	-80,43755	-3,71671	45		1		
19	2401040002	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	CRUZ BLANCA	NO	CAMPO (FIDEL)	-80,42357	-3,66770	20		1		
20	2401040012	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	EL LIMON	NO	MED-GPS	-80,44172	-3,72794	38		1		

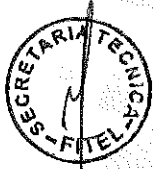




Nro	Codigo	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	DATOS DE UBICACIÓN (REFERENCIAL)					ENTIDADES ESTATALES		
							FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	
21	2401040013	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	EL RODEO	NO	MED-GPS	-80,42756	-3,72890	57	1			
22	2401040001	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL	SI	MED-GPS	-80,43885	-3,69283	27	3	1	1	
23	2401040004	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PEÑA BLANCA	NO	MED-GPS	-80,38545	-3,67847	44	1			
24	2401040015	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PUEBLO NUEVO	NO	MED-GPS	-80,41713	-3,73521	70	1			
25	2401050011	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	CARRETAS	NO	MED-GPS	-80,45334	-3,74947	40	1			
26	2401050010	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	CASA BLANQUEADA	NO	MED-GPS (MOD)	-80,45429	-3,73885	31	3	1	1	
27	2401050012	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	HIGUERON	NO	MED-GPS	-80,46057	-3,76247	39	1			
28	2401050013	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	LA CAPITANA	NO	MED-GPS	-80,48070	-3,78275	52	1			
29	2401050005	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	LA PEÑA	NO	MED-GPS	-80,45032	-3,66839	34	1			
30	2401050009	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	OIDOR	NO	MED-GPS	-80,45550	-3,72365	30	1	1	1	
31	2401050001	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	SAN JACINTO	SI	CAMPO (FITEL)	-80,44878	-3,64282	31	1	1	1	
32	2401050008	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	VAQUERIA	NO	MED-GPS	-80,45210	-3,70577	32	1	1	1	
33	2401060004	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	CERRO BLANCO	NO	CAMPO (FITEL)	-80,42637	-3,65323	13		1	1	
34	2401060002	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	GARBANZAL	NO	CAMPO (FITEL)	-80,43265	-3,61192	22		1	1	
35	2401060001	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SI	CAMPO (FITEL)	-80,43350	-3,62785	16	1	1	1	
36	2401070005	TUMBES	TUMBES	TUMBES	LA PRIMAVERA	NO	MED-GPS	-80,38859	-3,53915	25	1			
37	2403020007	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	CUCHARETA BAJA	NO	MED-GPS	-80,24028	-3,52438	21	1	1	1	
38	2403020004	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	LOMA SAVEDRA	NO	CAMPO (FITEL)	-80,22649	-3,50547	13	1	1	1	
39	2403030005	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	POCITOS	NO	MED-GPS	-80,24121	-3,50900	17	1	1	1	
40	2403030006	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	EL TUTUMO	NO	MED-GPS	-80,25573	-3,69682	97	1			
41	2403030004	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	LA TOTORA	NO	MED-GPS	-80,21925	-3,68913	62	1			
42	2403030001	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MATAPALO	SI	MED-GPS	-80,19935	-3,68229	64	1	1	1	
43	2403030007	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	NUEVO PROGRESO	NO	MED-GPS	-80,25271	-3,69172	95	1			
44	2403040004	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	EL PORVENIR	NO	MED-GPS	-80,22630	-3,55208	42	1	1	1	
45	2403040007	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LA COYA	NO	MED-GPS	-80,21005	-3,59653	42	1			
46	2403040006	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LA PALMA	NO	MED-GPS	-80,21609	-3,56363	30		1	1	
47	2403040009	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LECHUGAL	NO	MED-GPS	-80,19640	-3,61373	41	1	1	1	
48	2403040001	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL	SI	MED-GPS	-80,23458	-3,57134	51	1	1	1	
49	2403040010	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PUEBLO NUEVO	NO	MED-GPS	-80,19388	-3,62930	49	1			
50	2403040003	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	UÑA DE GATO	NO	MED-GPS	-80,23143	-3,53786	40		1	1	
51	2403010002	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	EL BENDITO	NO	MED-GPS	-80,31709	-3,45187	5	1			

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nº	CodINEZ2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
1	2002010049	PIURA	AYABACA	AYABACA	AMBASAL CENTRO	NO	MED-GPS	-79,746760	-4,584011	1556	2	1	
2	2002010169	PIURA	AYABACA	AYABACA	CARRIZAL BAJO	NO	MED-GPS	-79,553685	-4,770932	1793	1		
3	2005020001	PIURA	PAITA	AMOTAPE	AMOTAPE	SI	MED-GPS	-81,015083	-4,881597	17		1	1
4	2002030004	PIURA	AYABACA	JILILI	ANCHALAY	NO	MED-GPS	-79,801296	-4,506900	705	1	1	
5	2002010179	PIURA	AYABACA	AYABACA	ANIA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,508538	-4,814051	2374	1	1	
6	2002030009	PIURA	AYABACA	JILILI	ARADA ALTA	NO	MED-GPS	-79,830348	-4,559199	1657	1		
7	2002010058	PIURA	AYABACA	AYABACA	ARAGOTO CENTRO	NO	MED-GPS	-79,625166	-4,584700	1888	2	1	
8	2002020047	PIURA	AYABACA	FRIAS	ARENALES	NO	MED-GPS	-79,849188	-4,923519	3088	1	1	
9	2002010053	PIURA	AYABACA	AYABACA	AUL	NO	MED-GPS	-79,701832	-4,558197	2423	1		
10	2004010040	PIURA	MORROPON	CHILUCANAS	BATANES	NO	MED-GPS	-80,104189	-5,142632	99	2	1	
11	2008050005	PIURA	SECHURA	VICE	BECARA	NO	MED-Gobierno Regional	-80,810353	-5,456945	15		1	
12	2008020001	PIURA	SECHURA	BELLAVIDA DE LA UNION	BELLAVIDA	SI	MED-GPS	-80,754988	-5,440499	15	1	1	
13	2002060070	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	BELLAVIDA DE CACHIACO	NO	MED-GPS	-79,553413	-4,968248	1735	2	1	
14	2008030001	PIURA	SECHURA	BERNAL	BERNAL	SI	MED-GPS	-80,744997	-5,470452	13	1	1	1
15	2001050007	PIURA	PIURA	CATACAOS	BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA	NO	MED-GPS	-80,737138	-5,267705	24	2	1	
16	2001110012	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CACATURO	NO	MED-GPS	-80,195362	-4,656334	265	1		
17	2002100024	PIURA	AYABACA	SUYO	CACHAQUITO	NO	MED-GPS	-79,974698	-4,434051	437	1		
18	2002010144	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUALCUY	NO	MED-GPS	-79,610407	-4,744138	1991	1	1	
19	2002010146	PIURA	AYABACA	AYABACA	CAFETAL OLLEROS	NO	MED-GPS	-79,625678	-4,715468	1533	2	1	
20	2003030042	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CAJAS ALUMBRE	NO	MED-GPS	-79,438770	-5,179072	2295	1		
21	2003060034	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	CALANGLA	NO	MED-GPS	-79,557353	-5,443583	2163	2		
22	2007020002	PIURA	TALARA	EL ALTO	CALETA CABO BLANCO	NO	MED-BING	-81,230055	-4,250518	9		1	
23	2002010136	PIURA	AYABACA	AYABACA	LANCHE	NO	MED-GPS	-79,660813	-4,698334	1699	1		
24	2002010071	PIURA	AYABACA	AYABACA	CALVAS DE SAMANGA	NO	MED-GPS	-79,523428	-4,553968	1536	2	1	
25	2002060037	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	CAMINO REAL	NO	MED-GPS	-79,734958	-4,929727	2373	1		
26	2006010047	PIURA	SULLANA	SULLANA	CANAL MOCHO LAS MERCEDES	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,686762	-4,998820	67	1	1	
27	2001100011	PIURA	PIURA	LA UNION	CANIZAL CHICO	NO	MED-GPS	-80,698288	-5,383512	13	1	1	
28	2004020002	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	CARRASQUILLO	NO	MED-GPS	-80,027082	-5,223470	110		1	





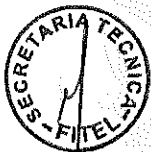
Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
29	2002010243	PIURA	AYABACA	AYABACA	CARRIZAL ALTO	NO	CAMPO (FIDEL)	-79,529020	-4,773880	2232	1		
30	2001090010	PIURA	PIURA	LA ARENA	CASAGRANDE	NO	MED-GPS	-80,752934	-5,315920	26	2	1	
31	2002040003	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	PUENTE TONDOPA	NO	MED-GPS	-79,855622	-4,703413	830	1	1	1
32	2002010056	PIURA	AYABACA	AYABACA	CENTRO DE SOCHABAMBA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,666327	-4,603932	2093	2	1	
33	2006010010	PIURA	SULLANA	SULLANA	GENTRO SERVICIOS SOMATE BAJO	NO	MED-BING	-80,517787	-4,755379	98	1	1	
34	2002080051	PIURA	AYABACA	SAPILICA	CHACHACOMAL	NO	MED-GPS	-80,017480	-4,828316	1604	1		
35	2006010012	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHALACALA ALTA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,553549	-4,784572	92	1	1	
36	2002060095	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CHANGRA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,747852	-5,010318	2766	1		
37	2002010153	PIURA	AYABACA	AYABACA	SAUSAL DE CULUCAN	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,764173	-4,751033	972	1	1	
38	2001040007	PIURA	PIURA	CASTILLA	CHAPAYRA	NO	MED-GPS	-80,604497	-5,121601	47	1	1	
39	2001090004	PIURA	PIURA	LA ARENA	CHAQUIRA	NO	MED-GPS	-80,753026	-5,308061	23	1		
40	2002010034	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHARAN	NO	MED-GPS	-79,621017	-4,530452	1579	1	1	
41	2001140054	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CHARAN COPOZO CP7	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,221770	-4,883506	127	1		
42	2004010038	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHARANAL (CHARANAL BAJO)	NO	MED-GPS	-80,081937	-5,121276	109	1		
43	2001090024	PIURA	PIURA	LA ARENA	CHATITO	NO	MED-GPS	-80,695816	-5,380611	20		1	
44	2006010003	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHILACO PELADO (CHILACO)	NO	MED-GPS	-80,496240	-4,699902	100	2	1	
45	2002010129	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHINCHIN	NO	MED-GPS	-79,795259	-4,700713	2173	2	1	
46	2002020078	PIURA	AYABACA	FRIAS	CULCAS	NO	MED-GPS	-79,903743	-4,970457	1995	2	1	
47	2002020017	PIURA	AYABACA	FRIAS	GERALDO	NO	MED-GPS	-80,013883	-4,893571	1538	2	1	
48	2002100025	PIURA	AYABACA	SUYO	CHIRINOS	NO	MED-GPS	-79,948592	-4,453863	470	2	1	
49	2002010040	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHOCAN CENTRO	NO	MED-GPS	-79,708995	-4,538455	1906	2	1	
50	2003030027	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CHULUCANAS BAJO	NO	MED-GPS	-79,565692	-5,071143	3128	1		
51	2008010006	PIURA	SECHURA	SECHURA	CHUSIS	NO	MED-Gobierno Regional	-80,815470	-5,520480	22	1	1	
52	2003040085	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	COLLONAYUC	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,503373	-5,610445	2062	1		
53	2002010139	PIURA	AYABACA	AYABACA	CONGOLI OLLEROS	NO	MED-GPS	-79,605498	-4,722699	1949	1		
54	2008010011	PIURA	SECHURA	SECHURA	CONSTANTE	NO	MED-Gobierno Regional	-80,850009	-5,676676	4	1	1	
55	2001140149	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP 6	NO	MED-GPS	-80,291705	-4,772649	184	1		
56	2001040012	PIURA	PIURA	CASTILLA	CRUZ DE CAÑA	NO	MED-BING	-80,358594	-5,141577	248	1	1	





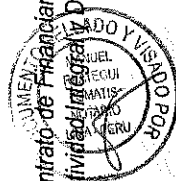
Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
57	2002010108	PIURA	AYABACA	AYABACA	CRUZ MISIONERA O TAPALCO	NO	MED-GPS	-79,606309	-4,654422	2138	1		
58	2003040059	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	CUCHUPAMPA	NO	MED-GPS	-79,522845	-5,585445	2081	1		
59	2002030002	PIURA	AYABACA	JILLI	CUCUYAS BAJO	NO	MED-GPS	-79,845451	-4,467976	540	1	1	
60	2002010171	PIURA	AYABACA	AYABACA	CULCAPAMPA	NO	MED-GPS	-79,573536	-4,771344	1976	1		
61	2003020027	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SILVA O CILIA	NO	MED-GPS	-79,649428	-5,308505	775	1	1	
62	2002040041	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SALVIA	NO	MED-GPS	-79,823707	-4,878012	2934	2	1	
63	2002040054	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SAN JOSE DE PILLO	NO	MED-GPS	-79,912296	-4,736288	2254	1	1	
64	2002070015	PIURA	AYABACA	PAIMAS	CULQUI	NO	MED-GPS	-80,005807	-4,633959	506	1		
65	2002060090	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CUMBICUS ALTO	NO	MED-GPS	-79,626906	-5,016179	2380	1	1	
66	2002010101	PIURA	AYABACA	AYABACA	CUNANTE	NO	MED-GPS	-79,670773	-4,616058	2289	1		
67	2002060043	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CURILCAS	NO	MED-GPS	-79,584029	-4,933259	1500	2		
68	2008060001	PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	DOS PUEBLOS	SI	GOOGLE EARTH (2015)	-80,764679	-5,462781	11		1	1
69	2006040075	PIURA	SULLANA	LANCONES	DURAN	NO	MED-GPS	-80,440168	-4,499677	152	1		
70	2005030001	PIURA	PAITA	ARENAL	EL ARENAL	SI	MED-GPS	-81,026270	-4,883424	27		1	
71	2003040121	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	EL CEDRO	NO	MED-GPS	-79,442475	-5,694104	2415	1		
72	2002070029	PIURA	AYABACA	PAIMAS	EL CEIBO	NO	MED-GPS	-79,944540	-4,667177	1448	1		
73	2006010025	PIURA	SULLANA	SULLANA	EL CUCHO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,659672	-4,868609	77	2	1	
74	2002060054	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	EL HUABO	NO	MED-GPS	-79,565659	-4,961378	1778	1		
75	2002010225	PIURA	AYABACA	AYABACA	EL HUILCO	NO	MED-GPS	-79,498783	-4,615376	2002	1	1	
76	2002040022	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	EL LUCUMO	NO	MED-GPS	-79,913049	-4,768129	2227	1	1	
77	2001010014	PIURA	PIURA	PIURA	EL MOLINO	NO	MED-GPS	-80,630855	-5,094166	45	1		
78	2007050007	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	EL NURO	NO	MED-GPS	-81,172435	-4,215238	7	1	1	
79	2002060071	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	EL PALMO	NO	MED-GPS	-79,535892	-4,961453	2175	1		
80	2001140003	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PAPAYO DEL ALGARROBO	NO	MED-GPS	-80,512951	-4,853200	140		1	
81	2001110047	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	EL PARTIDOR	NO	MED-GPS	-80,279684	-4,730846	215		1	
82	2003030028	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	EL PORVENIR	NO	MED-GPS	-79,515411	-5,069631	3393	1		
83	2002060030	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	EL PUERTO	NO	MED-GPS	-79,583325	-4,922608	1432	1	1	
84	2001110021	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	EL SAUCE	NO	MED-GPS	-80,080320	-4,685193	424	1	1	
85	2001080004	PIURA	PIURA	EL TALLAN	EL TABANCO	NO	MED-GPS	-80,605447	-5,455325	22	1		
86	2003060023	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	EL TAMBO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,609159	-5,423682	1225		1	
87	2005020002	PIURA	PAITA	AMOTAPE	EL TAMBO	NO	MED-GPS	-81,004412	-4,887087	22		1	





Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
88	2002010111	PIURA	AYABACA	AYABACA	EL TOLDO	NO	MED-GPS	-79,507826	-4,644928	2265	1	1	
89	2006040054	PIURA	SULLANA	LANCONES	ENCUENTRO DE ROMEROS	NO	MED-GPS	-80,289749	-4,438718	143	1	1	
90	2002010110	PIURA	AYABACA	AYABACA	ESPINDOLA	NO	MED-GPS	-79,477975	-4,648732	2213	1	1	
91	2003040072	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	FALSO CORRAL	NO	MED-GPS	-79,570591	-5,591293	2127	1	1	
92	2004030038	PIURA	MORROPON	CHALACO	FRANCISCO BOLOGNESI	NO	MED-GPS	-79,771736	-5,075869	2127	1	1	
93	2004050008	PIURA	MORROPON	MORROPON	FRANCO BAO	NO	MED-GPS	-80,048086	-5,174186	102	1	1	
94	2002010174	PIURA	AYABACA	AYABACA	FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO)	NO	MED-GPS	-79,649122	-4,826097	1177	1	1	
95	2001110039	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	GARABATOS	NO	MED-GPS	-80,082457	-4,709019	421	1	1	
96	2004080013	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	MOSSA (MOZ)	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,856678	-5,086605	1676	1	1	
97	2002010028	PIURA	AYABACA	AYABACA	GIGANTE	NO	MED-GPS	-79,575151	-4,541240	1527	1	1	
98	2001140061	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	GUARAGUAOS ALTO	NO	MED-GPS	-80,208006	-4,907324	112	1	1	
99	2003070019	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	GUARDALAPA	NO	MED-GPS	-79,356079	-5,459810	1962	1	1	
100	2002070017	PIURA	AYABACA	PAIMAS	GUIR GUIR	NO	MED-GPS	-79,961497	-4,626131	569	1	1	
101	2002070010	PIURA	AYABACA	PAIMAS	HIGUERON	NO	MED-GPS	-80,059015	-4,609272	400	1	1	
102	2003040113	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	HINTON	NO	MED-GPS	-79,585605	-5,653352	1864	1	1	
103	2004060016	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HORNOPAMPA	NO	MED-Gobierno Regional	-79,733692	-5,475223	259	1	1	
104	2001110058	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	HUACHUMIA BAJO	NO	MED-GPS	-80,159161	-4,731163	317	1	1	
105	2002070019	PIURA	AYABACA	PAIMAS	ALGODONAL	NO	MED-GPS	-79,947225	-4,635410	619	1	1	
106	2002010022	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUACHUMIA CENTRO	NO	MED-GPS	-79,761905	-4,519708	1795	1	1	
107	2003010009	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	HUAMANY	NO	MED-GPS	-79,552894	-5,136987	3176	1	1	
108	2006010023	PIURA	SULLANA	SULLANA	HUANGALA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,600898	-4,839654	87	1	1	
109	2003040001	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	HUARMACA	SI	MED-GPS	-79,523977	-5,567755	2176	2	1	1
110	2002040044	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	HUASANCHE	NO	MED-GPS	-79,809243	-4,850313	2466	1	1	
111	2006040074	PIURA	SULLANA	LANCONES	HUASINAL DE LA SOLANA	NO	MED-GPS	-80,451742	-4,500514	154	2	1	
112	2002020067	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUASIPE	NO	MED-GPS	-80,003236	-4,960064	999	2	1	
113	2003060026	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	HUAYABO	NO	MED-GPS	-79,596738	-5,426275	1423	1	1	
114	2002010017	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUIRINGUQUE	NO	MED-GPS	-79,668787	-4,499728	2268	2	1	
115	2005070009	PIURA	PAITA	VICHAYAL	ISLA SAN LORENZO	NO	MED-GPS	-81,113717	-4,905965	5	1	1	
116	2004090043	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	JACANACAS	NO	MED-GPS	-79,921219	-5,089943	1091	2	1	
117	2003010024	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JACOCHA	NO	MED-GPS	-79,530742	-5,191046	2856	1	1	

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
118	2002080063	PIURA	AYABACA	SAPILICA	COLETAS	NO	MED-GPS	-80,001033	-4,849816	1704	1	1	
119	2002070007	PIURA	AYABACA	PAIMAS	JAMBUR	NO	MED-GPS	-79,942953	-4,611582	539	1	1	
120	2006060002	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	JIBITO	NO	MED-GPS	-80,746443	-4,904462	62		1	
121	2003010014	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JICATE BRAJO	NO	MED-GPS	-79,500973	-5,175070	2821	2	1	
122	2002030001	PIURA	AYABACA	JILILI	JILILI	SI	MED-GPS	-79,797170	-4,584903	1301	2	1	1
123	2002010052	PIURA	AYABACA	AYABACA	JORAS CENTRO	NO	MED-GPS	-79,684354	-4,565173	2277	1	1	
124	2005040006	PIURA	PAITA	COLAN	LA BOCANA	NO	MED-GPS	-81,120480	-4,921958	6	1		
125	2002100081	PIURA	AYABACA	SUYO	LA COPA	NO	MED-GPS	-80,080747	-4,571065	383	1		
126	2002060028	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LA CRIA SAN PABLO	NO	MED-GPS	-79,572375	-4,910262	1664	1		
127	2006050047	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	LA GOLONDRINA	NO	MED-GPS	-80,784258	-4,849733	59		1	
128	2005050001	PIURA	PAITA	LA HUACA	LA HUACA	SI	MED-GPS	-80,961732	-4,910084	19		1	1
129	2005010004	PIURA	PAITA	PAITA	LA ISULLA (CALERA)	NO	MED-GPS	-81,192940	-5,209412	11	1	1	
130	2002100061	PIURA	AYABACA	SUYO	LA LAGUNA	NO	MED-GPS	-79,869001	-4,548508	1158	1	1	
131	2001050002	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA LEGUA-SAN JACINTO (LA LEGUA)	NO	MED-GPS	-80,657733	-5,235093	32		2	1
132	2003040081	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	LA LOMA	NO	MED-BING	-79,610328	-5,611121	1330	1	1	
133	2001110040	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LA MENTA	NO	MED-GPS	-80,097365	-4,718674	401	1	1	
134	2006050042	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	LA NORIA	NO	MED-GPS	-80,745536	-4,790458	58	1	1	
135	2002010115	PIURA	AYABACA	AYABACA	LA OYERIA	NO	MED-GPS	-79,622005	-4,696545	1622	1	1	
136	2002100086	PIURA	AYABACA	SUYO	SANTA ANA	NO	MED-GPS	-80,077113	-4,548762	359	2	1	
137	2006040085	PIURA	SULLANA	LANCONES	LA PEÑITA	NO	MED-GPS	-80,385138	-4,515589	141	1	1	
138	2001140104	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA QUEBRADA	NO	MED-GPS	-80,568657	-4,963873	62	1	1	
139	2006050050	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	LA QUINTA	NO	MED-GPS	-80,725557	-4,851527	55		1	
140	2002060060	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LA RAMADA DE MALACHE	NO	MED-GPS	-79,772725	-4,980401	2964	1		
141	2003040053	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	LA RINCONADA	NO	MED-GPS	-79,596541	-5,571421	1398	1		
142	2002070002	PIURA	AYABACA	PAIMAS	LA SAUCHA	NO	MED-GPS	-80,072629	-4,595716	398	1	1	
143	2002100010	PIURA	AYABACA	SUYO	LA TIENDA	NO	MED-GPS	-80,241912	-4,393230	183	1	1	
144	2002100026	PIURA	AYABACA	SUYO	LA TINA	NO	MED-GPS	-79,940090	-4,403704	428	1	1	
145	2003060029	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	EL NARANJO	NO	MED-GPS	-79,554103	-5,423371	1950	1	1	
146	2005010005	PIURA	PAITA	PAITA	LA TORTUGA	NO	MED-GPS	-81,122737	-5,280465	53	1	1	
147	2002070021	PIURA	AYABACA	PAIMAS	LA VICTORIA	NO	MED-GPS	-79,991547	-4,635660	553	1		
148	2003040046	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	LAGUNA DE SUCHIRCA	NO	MED-GPS	-79,578168	-5,555316	1520	1		
149	2002040001	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	LAGUNAS	SI	MED-GPS	-79,845235	-4,789620	2202	2	1	

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	CodINE2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
150	2002060025	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LAGUNAS DE SAN PABLO	NO	MED-GPS	-79,530774	-4,901640	2279	2	1	
151	2002010109	PIURA	AYABACA	AYABACA	LAMCHIPAMPA	NO	MED-GPS	-79,544917	-4,620870	2084	2		
152	2006040001	PIURA	SULLANA	LANCONES	LANCONES	SI	GOOGLE EARTH (2015)	-80,548622	-4,640896	139	1	1	1
153	2004010007	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LAS PAMPAS	NO	MED-GPS	-80,157272	-5,005285	110	1		
154	2002010021	PIURA	AYABACA	AYABACA	LAS PIRCAS	NO	MED-GPS	-79,795670	-4,522186	724	1		
155	2002020083	PIURA	AYABACA	FRIAS	LAS PIRCAS	NO	MED-GPS	-79,822787	-4,976845	3105	2		
156	2001010015	PIURA	PIURA	PIURA	LAS VEGAS	NO	MED-GPS	-80,695252	-5,043693	57	2	1	
157	2008050004	PIURA	SECHURA	VICE	LETIRA	NO	MED-GPS	-80,807974	-5,436500	18		1	
158	2002060029	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LIVIN DE SAN PABLO	NO	MED-GPS	-79,551087	-4,927346	1809	1		
159	2002010214	PIURA	AYABACA	AYABACA	LLANOS DE ARAGOTO	NO	MED-GPS	-79,635211	-4,578020	2069	1		
160	2001140010	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LLOQUE YUPANQUI	NO	MED-GPS	-80,382102	-4,804811	183	1	1	
161	2007040001	PIURA	TALARA	LOBITOS	LOBITOS	SI	MED-GPS	-81,277257	-4,452842	10	1	1	
162	2004030041	PIURA	MORROPON	CHALACO	SAN LORENZO	NO	MED-GPS	-79,798534	-5,070542	1885	1	1	
163	2001090012	PIURA	PIURA	LA ARENA	LOMA NEGRA	NO	MED-GPS	-80,785936	-5,326035	26	1	1	
164	2002070022	PIURA	AYABACA	PAIMAS	LOS CORRALES	NO	MED-GPS	-79,984061	-4,632392	484	1		
165	2003040047	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	CHIGNIA BAJA	NO	MED-GPS	-79,704439	-5,570753	365	2	1	
166	2003020002	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LOS RANCHOS	NO	MED-GPS	-79,645406	-5,227253	685	2	1	1
167	2005050006	PIURA	PAITA	LA HUACA	MACACARA	NO	MED-GPS	-80,858973	-4,917945	29		1	
168	2008040006	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	MALA VIDA	NO	MED-Gobierno Regional	-80,601862	-5,480508	20	1	1	
169	2002060062	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MALACHE	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,751118	-4,981980	2762	1		
170	2006050048	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	MALLARES	NO	MED-GPS	-80,770386	-4,862214	71		1	
171	2006050051	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	MALLARITOS	NO	MED-GPS	-80,717740	-4,869142	48		1	
172	2002060123	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MANGAS DE CACHIACO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,574570	-5,019384	2840	1		
173	2004080035	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	MARAY	NO	MED-GPS	-79,935940	-5,191339	158	1		
174	2002060053	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MARAY DE CURILCAS	NO	MED-GPS	-79,553804	-4,954040	1811	1		
175	2003040097	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	LOMA GRANDE	NO	CAMPO (FITEL)	-79,425800	-5,499360	2539	1	1	
176	2003040082	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MARAYPAMPA	NO	MED-GPS	-79,576803	-5,609379	1909	1		
177	2002050008	PIURA	AYABACA	MONTERO	MARMAS ALTO	NO	MED-GPS	-79,842812	-4,600026	2014	1	1	
178	2002080050	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	MASIAS BAJO	NO	MED-GPS	-79,983331	-4,824175	1509	1		
179	2003050006	PIURA	HUANCABAMBA	LALQUIZ	MAYLAND	NO	MED-GPS	-79,634219	-5,137644	2335	2	1	
180	2003040040	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	RODEO PAMPA	NO	MED-GPS	-79,433270	-5,567586	2750	1	1	

Versión Final del Contrato de Fideicomiso de Fianciamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nº	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
181	2002020008	PIURA	AYABACA	FRIAS	MEJICO	NO	MED-GPS	-79,883314	-4,878097	3079	1		
182	2002010138	PIURA	AYABACA	AYABACA	MEJICO DE CUJACA	NO	MED-GPS	-79,644340	-4,702836	1427	1		
183	2002060089	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MEMBRILLO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,614330	-4,993012	2038	1		
184	2002060074	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MIRAFLORES	NO	MED-GPS	-79,652001	-5,074293	3105	1		
185	2003040077	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAN MARTIN	NO	MED-GPS	-79,631972	-5,641675	1239	1	1	
186	2006080002	PIURA	SULLANA	SALITRAL	MIRAFLORES	NO	MED-GPS	-80,688511	-4,841986	57	2	1	
187	2005070002	PIURA	PAITA	VICHAYAL	MIRAMAR	NO	MED-GPS	-81,102594	-4,875233	15	2	1	
188	2003040028	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAUCE	NO	MED-GPS	-79,430582	-5,535981	2762	1	1	
189	2003040052	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MOLULO	NO	MED-GPS	-79,609581	-5,572483	1535	1	1	
190	2001050008	PIURA	PIURA	CATACAOS	MONTE CASTILLO	NO	MED-GPS	-80,713006	-5,279221	24	1	1	
191	2001110013	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MONTE DE LOS OLIVOS	NO	MED-GPS	-80,081873	-4,676448	505	1	1	
192	2001090023	PIURA	PIURA	LA ARENA	MONTE GRANDE	NO	MED-GPS	-80,695129	-5,364813	21	1	1	
193	2003040100	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MONTE GRANDE ALTO	NO	MED-GPS	-79,545531	-5,643804	2441	1	1	
194	2006030018	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	MONTE LIMA	NO	MED-GPS	-80,941543	-4,863429	29	1	1	
195	2001100014	PIURA	PIURA	LA UNION	MONTE REDONDO	NO	MED-GPS	-80,712976	-5,407519	16	2	1	1
196	2002050001	PIURA	AYABACA	MONTERO	MONTERO	SI	MED-GPS	-79,828920	-4,632286	1080	2	1	1
197	2006050055	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	MONTERON	NO	MED-GPS	-80,800348	-4,878490	41		1	
198	2002080047	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	NARANJO (NARANJO MOLINOS)	NO	MED-GPS	-79,975454	-4,819604	1613	1		
199	2001050012	PIURA	PIURA	CATACAOS	NARIHUALA	NO	MED-GPS	-80,687165	-5,293538	26		1	
200	2005050004	PIURA	PAITA	LA HUACA	NOMARA	NO	MED-GPS	-80,883034	-4,914164	52		1	
201	2002060036	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	NUEVA ESPERANZA	NO	MED-GPS	-79,792967	-4,928158	3258	1		
202	2001140053	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVA ESPERANZA	NO	MED-GPS	-80,291358	-4,864088	109	1		
203	2002010025	PIURA	AYABACA	AYABACA	GICLAS	NO	MED-GPS	-79,684577	-4,512392	2077	1	1	
204	2006010028	PIURA	SULLANA	SULLANA	NUEVO SULLANA	NO	MED-GPS	-80,724524	-4,908524	64		1	1
205	2001080003	PIURA	PIURA	EL TALLAN	NUEVO TALLAN	NO	MED-GPS	-80,609684	-5,433903	25		1	
206	2002070031	PIURA	AYABACA	PAIMAS	NUEVO TASAERAS	NO	MED-GPS	-79,970505	-4,684339	1321	1		
207	2003010017	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	ÑANGALI	NO	MED-GPS	-79,452352	-5,176305	2237	2	1	
208	2003060013	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	TALLAPAMPA	NO	MED-GPS	-79,496980	-5,375508	2360	1	1	
209	2003070026	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CASHAYNAMO	NO	MED-GPS	-79,329487	-5,497327	2042	1		
210	2001140117	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	OCOTO BAIO	NO	MED-GPS	-80,412610	-4,926705	85	1		
211	2003080034	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CUSE	NO	MED-GPS	-79,440448	-5,469052	2540	1	1	
212	2003080026	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LACCHAN	NO	MED-GPS	-79,449867	-5,358727	2357	1	1	





Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
213	2002010137	PIURA	AYABACA	AYABACA	OILLEROS PAMPA	NO	MED-GPS	-79,639983	-4,708802	1409	1		
214	2003080031	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	UCHUPATA	NO	MED-GPS	-79,479801	-5,383340	2247	1	1	
215	2002090002	PIURA	AYABACA	SICHEZ	OXAHUAY	NO	MED-GPS	-79,784483	-4,555271	1323	2	1	
216	2002060001	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PACAIPAMPA	SI	MED-GPS	-79,667948	-4,995522	1971	2	1	1
217	2002070001	PIURA	AYABACA	PAIMAS	PAIMAS	SI	MED-GPS	-79,945498	-4,627099	580	1	1	1
218	2003020003	PIURA	HUANCABAMBA	CANHAQUE	PALAMBIA	NO	MED-GPS	-79,609479	-5,388597	1281	2		
219	2004030029	PIURA	MORROPON	CHALACO	PORTACHUELO	NO	MED-GPS	-79,760335	-5,050424	2249	1	1	
220	2002060099	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PALO BLANCO	NO	MED-GPS	-79,636815	-5,056168	2799	1		
221	2001110035	PIURA	AYABACA	LAS LOMAS	PAMPA ELERA ALTA	NO	MED-GPS	-80,119493	-4,706926	354	2		
222	2001110034	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PAMPA ELERA BAJA	NO	MED-GPS	-80,149733	-4,691647	328	1	1	
223	2002080007	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	PAMPA VERDE	NO	MED-GPS	-80,013918	-4,711672	1247	2		
224	2002010220	PIURA	AYABACA	AYABACA	PAMPAS DE SOCCHABAMBA	NO	MED-GPS	-79,673117	-4,601504	2258	1		
225	2002060066	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PAPELILLO	NO	MED-GPS	-79,682660	-4,955864	2042	1		
226	2008010012	PIURA	SECHURA	SECHURA	PARACHIQUE - LA BOCANA	NO	MED-GPS	-80,866157	-5,768809	2		2	1
227	2002010117	PIURA	AYABACA	AYABACA	PARAGUERO	NO	MED-GPS	-79,638448	-4,668168	1970	1		
228	2004060019	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HUALCAS	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,706048	-5,512209	290	2	1	
229	2001050006	PIURA	PIURA	CATACAOS	PAREONES	NO	MED-GPS	-80,704131	-5,268759	28		1	
230	2003010005	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PASAPAMPA	NO	MED-GPS	-79,589539	-5,118306	2341	1	1	
231	2003040122	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	PARGUYUC	NO	MED-GPS	-79,474024	-5,667767	2322	1		
232	2003010066	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PARIAMARCA ALTO	NO	MED-GPS	-79,550008	-5,160229	2991	1		
233	2003050008	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	PAYACA	NO	MED-GPS	-79,612564	-5,148940	2289	1		
234	2002060010	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PEDREGAL DE MATALACAS	NO	MED-GPS	-79,800732	-4,897084	3083	1		
235	2001050010	PIURA	PIURA	CATACAOS	PEDREGAL GRANDE	NO	MED-GPS	-80,685164	-5,306442	24		1	
236	2001110032	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PELINGARA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,313876	-4,702188	194	1	1	
237	2002050003	PIURA	AYABACA	MONTERO	PICHANDUL	NO	MED-GPS	-79,879475	-4,611819	1713	1		
238	2002010125	PIURA	AYABACA	AYABACA	PINGOLA	NO	MED-GPS	-79,777601	-4,681027	2483	2	1	
239	2002050012	PIURA	AYABACA	MONTERO	PITE	NO	MED-GPS	-79,811336	-4,602173	1653	1		
240	2006040058	PIURA	SULLANA	LANCONES	PLAYAS DE ROMERO	NO	MED-GPS	-80,329009	-4,466816	137	1	1	
241	2002010181	PIURA	AYABACA	AYABACA	PORTACHUELO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,590048	-4,843293	1448	1	1	
242	2004020012	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO	NO	MED-Gobierno Regional	-79,992250	-5,237419	117		1	

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	Cod/INEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
243	2002030012	PIURA	AYABACA	JILILI	PUEBLO NUEVO DE HUALAMBI	NO	MED-GPS	-79,825148	-4,579541	1347	2		
244	2002100022	PIURA	AYABACA	SUYO	PUEBLO INTERNACIONAL	NO	MED-GPS	-79,965047	-4,392815	400	1	1	
245	2001110061	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PUERTA PULACHE	NO	MED-GPS	-80,186478	-4,732932	260	1	1	
246	2008010015	PIURA	SECHURA	SECHURA	PUERTO RICO	NO	MED-Gobierno Regional	-81,038210	-5,821093	23		1	1
247	2002020075	PIURA	AYABACA	FRIAS	PUTAGAS	NO	MED-GPS	-79,914820	-4,961674	1989	1		
248	2002050032	PIURA	AYABACA	MONTERO	QUEBRADA DE AGUA	NO	MED-GPS	-79,906512	-4,641430	606	1	1	
249	2002060056	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	RAMADAS VILCAS	NO	MED-GPS	-79,632256	-4,962627	2274	1		
250	2002010014	PIURA	AYABACA	AYABACA	REMOLINOS	NO	MED-GPS	-79,583894	-4,490705	938	1	1	
251	2004010025	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RINCONADA	NO	MED-GPS	-80,245038	-5,038358	88	1		
252	2001090014	PIURA	PIURA	LA ARENA	RIO VIEJO NORTE	NO	MED-GPS	-80,728441	-5,318783	19		1	
253	2002010116	PIURA	AYABACA	AYABACA	RODEOPAMPA	NO	MED-GPS	-79,613540	-4,678854	2031	1	1	
254	2003010058	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	RODEOPAMPA	NO	MED-GPS	-79,532530	-5,274834	3081	1		
255	2003040031	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	ROSAS	NO	MED-GPS	-79,506651	-5,539543	2428	1		
256	2003040073	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	RUMICHACA	NO	MED-GPS	-79,531385	-5,598613	2265	1		
257	2004100027	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SABILA	NO	MED-GPS	-79,765317	-5,163588	1184	2		
258	2003040103	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAHUATE HUALANGA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,569967	-5,622155	1713	1		
259	2003040055	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAHUATIRCA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,562502	-5,578475	1674	1		
260	2003030030	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SALALA	NO	MED-GPS	-79,463087	-5,110737	2981	2	1	
261	2006080001	PIURA	SULLANA	SALITRAL	SALITRAL	SI	MED-GPS	-80,681201	-4,857464	52		1	1
262	2001070013	PIURA	PIURA	CURA MORI	NUEVO POZO DE LOS RAMOS	NO	MED-GPS	-80,660303	-5,344567	24		1	
263	2006050046	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	SAMAN	NO	MED-GPS	-80,763813	-4,836882	48		1	
264	2002010074	PIURA	AYABACA	AYABACA	SAMANGUILLA	NO	MED-GPS	-79,529799	-4,625195	2053	1	1	
265	2002010081	PIURA	AYABACA	AYABACA	SAMUYACO	NO	MED-GPS	-79,562697	-4,630577	2066	1		
266	2008020009	PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	SAN CLEMENTE	NO	MED-Gobierno Regional	-80,738018	-5,434899	25		1	
267	2008040001	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	SAN CRISTO	SI	MED-Gobierno Regional	-80,740872	-5,494145	13		1	
268	2005070001	PIURA	PAITA	VICHAYAL	SAN FELIPE DE VICHAYAL	SI	MED-GPS	-81,071271	-4,864592	14	2	1	1
269	2002060087	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	SAN FRANCISCO	NO	MED-GPS	-79,616929	-5,058341	2686	1		
270	2003020026	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SAN FRANCISCO	NO	MED-GPS	-79,649346	-5,296131	845	1	1	
271	2001110020	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO BAJO	NO	MED-GPS	-80,072276	-4,685761	466		1	

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



Nro	CodINEI2014	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
272	2001110063	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA ALTO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,064543	-4,684810	512	1		
273	2002060006	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN JOSE DE MATALACAS	NO	MED-GPS	-79,781480	-4,861718	2255	1		
274	2002040019	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SAN JUAN	NO	MED-GPS	-79,875030	-4,773557	2301	2	1	
275	2002060050	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN JUAN DE CACHIACO	NO	MED-GPS	-79,521105	-4,967574	2226	1		
276	2002060057	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN LAZARO	NO	MED-GPS	-79,630137	-4,931940	1626	1		
277	2003050012	PIURA	HUANCABAMBA	LALQUIZ	SAN LORENZO	NO	MED-GPS	-79,697236	-5,166863	1314	1	1	
278	2003010050	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CASCAMACHE	NO	MED-GPS	-79,514162	-5,237862	2738	1	1	
279	2005040007	PIURA	PAITA	COLAN	SAN LUCAS DE COLAN (LA ARENA CHIQUITA)	NO	MED-GPS	-81,058152	-5,004981	5		1	1
280	2002060040	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN LUIS	NO	MED-GPS	-79,675196	-4,939034	1826	1		
281	2006030016	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	SAN MIGUEL	NO	MED-GPS	-80,891564	-4,848986	38		1	
282	2002060023	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN MIGUEL DE SAN PABLO	NO	MED-GPS	-79,544169	-4,884018	2065	1		
283	2001140111	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MIGUEL DE SEREN	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,472355	-4,922809	68	1		
284	2006050056	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	SAN MIGUEL DE TANGARARA	NO	MED-GPS	-80,824882	-4,885542	38		1	
285	2003060001	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SAN MIGUEL DEL FAIQUE	SI	MED-GPS	-79,606210	-5,401865	1241	4	1	1
286	2001050016	PIURA	PIURA	CATACAO	SAN PABLO	NO	MED-GPS	-80,617148	-5,290969	31	1		
287	2001110031	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PICHONES BAJO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,311752	-4,686249	180		1	
288	2004010033	PIURA	MORROPON	CHILUCANAS	SAN PEDRO	NO	MED-GPS	-80,034698	-5,097618	160	1		
289	2008050008	PIURA	SECHURA	VICE	SANCHEZ	NO	MED-Gobierno Regional	-80,774592	-5,442214	15		1	
290	2003060027	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SANTA ANA	NO	MED-GPS	-79,572746	-5,425940	1694	1		
291	2001090011	PIURA	PIURA	LA ARENA	SANTA ELENA	NO	MED-GPS	-80,776139	-5,324217	31	1		
292	2001140008	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ELENA YAHUAR HUACA	NO	MED-GPS	-80,420985	-4,830457	163	1	1	
293	2002010008	PIURA	AYABACA	AYABACA	SANTA ROSA	NO	MED-GPS	-79,655968	-4,492230	2084	1		
294	2002020028	PIURA	AYABACA	FRIAS	SANTA ROSA	NO	MED-GPS	-79,990295	-4,922086	1315	1		
295	2002060005	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SANTA ROSA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,656197	-4,851921	1220	2	1	
296	2002100073	PIURA	AYABACA	SUYO	SANTA ROSA	NO	MED-GPS	-79,955313	-4,543839	509	1		
297	2003040099	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SANTA ROSA	NO	MED-GPS	-79,533065	-5,622158	2297	1		
298	2001140073	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PORVENIR	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,268528	-4,897146	99	1	1	

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
299	2006010057	PIURA	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,664716	-5,002222	63	1	1	
300	2006010026	PIURA	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA CIENEGUILLO NORTE	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,620323	-4,871227	89	1		
301	2001010013	PIURA	PIURA	PIURA	SANTA SARA	NO	MED-GPS	-80,627047	-5,076477	59	1		
302	2006030019	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	SANTA SOFIA	NO	MED-GPS	-80,837846	-4,884089	38		1	
303	2003040126	PIURA	HUANCABAMBA	HUARIACA	SANTA TERESA	NO	MED-GPS	-79,524669	-5,665443	2462	1	1	
304	2001140005	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO DE ASIS	NO	MED-GPS	-80,490672	-4,835247	151	1		
305	2001140137	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE MALINGUITAS	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,257844	-5,029979	84		1	
306	2003030001	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPALACHE	SI	MED-GPS	-79,428038	-5,148239	2461	2	1	1
307	2003020005	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SAPCE	NO	MED-GPS	-79,632631	-5,208924	1034	2		
308	2002080001	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	SAPILLICA	SI	MED-GPS	-79,982316	-4,779276	1456	2	1	1
309	2002100070	PIURA	AYABACA	SUYO	SARAYUYO	NO	MED-GPS	-79,936526	-4,551563	577	2	1	
310	2002080040	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	SALUCE ALTO	NO	MED-GPS	-79,959552	-4,815874	1840	1		
311	2002080046	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	SALUCE RAPELA	NO	MED-GPS	-79,988205	-4,812161	1624	1	1	
312	2002080026	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	SESTEADERO SAPILLICA	NO	MED-GPS	-80,007767	-4,772111	1243	1		
313	2003040068	PIURA	HUANCABAMBA	HUARIACA	SHIGUA	NO	MED-GPS	-79,494863	-5,594391	2475	1		
314	2002050040	PIURA	AYABACA	MONTERO	SICACATE	NO	MED-GPS	-79,806165	-4,646625	1498	2	1	
315	2003030023	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SICCEQUISTERIOS	NO	MED-GPS	-79,551235	-5,040444	3089	1		
316	2002090001	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	SICCHEZ	SI	MED-GPS	-79,764027	-4,570133	1400	2	1	1
317	2001050003	PIURA	PIURA	CATACAOS	SIMBILA	NO	MED-GPS	-80,651520	-5,247062	25		1	
318	2006060001	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	SOJO	SI	MED-GPS	-80,815380	-4,902223	50	3	1	1
319	2003080001	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SONDORILLO	SI	MED-GPS	-79,428946	-5,339225	1875	2	1	1
320	2003040062	PIURA	HUANCABAMBA	HUARIACA	SUCCHA	NO	MED-GPS	-79,416951	-5,585985	2642	1		
321	2003040054	PIURA	HUANCABAMBA	HUARIACA	SUCCHIRCA	NO	MED-GPS	-79,577913	-5,572248	1504	1	1	
322	2003040030	PIURA	HUANCABAMBA	HUARIACA	SUCCHURAN	NO	MED-GPS	-79,474118	-5,544336	2448	1		
323	2002100027	PIURA	AYABACA	SUYO	SURPAMPA	NO	MED-GPS	-79,930476	-4,429982	460	1	1	
324	2002100001	PIURA	AYABACA	SUYO	SUYO	SI	MED-GPS	-80,002639	-4,512510	402	2	1	1
325	2002010093	PIURA	AYABACA	AYABACA	SUYUPAMPA CENTRO	NO	MED-GPS	-79,701384	-4,655547	2243	1		
326	2006040072	PIURA	SULLANA	LANCONES	CASAS QUEMADAS	NO	MED-GPS	-80,599180	-4,479180	217	1	1	
327	2002010046	PIURA	AYABACA	AYABACA	TABLAS	NO	MED-GPS	-79,745859	-4,546562	1683	1		
328	2001100008	PIURA	PIURA	LA UNION	TABLAZO NORTE (TABLAZO)	NO	MED-GPS	-80,762562	-5,380633	19		1	

Versión Final del Contrato de Fomento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
329	2004100008	PIURA	MOROPON	YAMANGO	TABLONES	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,731482	-5,100292	2373	1	1	
330	2006040046	PIURA	SULLANA	LANCONES	JAHUAY NEGRO	NO	MED-GPS	-80,506943	-4,426915	170	1	1	
331	2008010003	PIURA	SECHUHA	SECHUHA	TAJAMAR (TAJARQUI)	NO	MED-GPS	-80,793114	-5,489211	12	2	1	
332	2003030024	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	TALANEO	NO	MED-GPS	-79,537013	-5,059940	3290	1	1	
333	2006040040	PIURA	SULLANA	LANCONES	PILARES	NO	MED-GPS	-80,436852	-4,359903	261	1	1	
334	2005060001	PIURA	PAITA	TAMARINDO	TAMARINDO	SI	MED-GPS	-80,975787	-4,878121	30	1	1	1
335	2006040043	PIURA	SULLANA	LANCONES	QUEBRADA SECA	NO	MED-GPS	-80,522745	-4,413763	185	1	1	
336	2003030021	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	TAMBILLO	NO	MED-GPS	-79,525217	-5,014329	2907	1	1	
337	2002010167	PIURA	AYABACA	AYABACA	TAPAL BAJO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-79,550230	-4,781883	1873	2	1	
338	2002010178	PIURA	AYABACA	AYABACA	TAPAL MEDIO	NO	MED-GPS	-79,532656	-4,786792	2004	1	1	
339	2002080014	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	TASAJERAS	NO	MED-GPS	-79,993692	-4,747109	1368	1	1	
340	2003010040	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	TAYAPAMPA	NO	MED-GPS	-79,406241	-5,244051	2497	1	1	
341	2001040006	PIURA	PIURA	CASTILLA	TERELA	NO	MED-GPS	-80,594148	-5,079362	40	1	1	
342	2003040114	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TIERRA BLANCA	NO	MED-GPS	-79,530899	-5,657290	2500	1	1	
343	2003040016	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TOLINGAS	NO	MED-GPS	-79,535332	-5,531161	1620	1	1	
344	2002010148	PIURA	AYABACA	AYABACA	TORONCHE OLLEROS	NO	MED-GPS	-79,598049	-4,719771	1970	1	1	
345	2003040096	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TRIGAL	NO	MED-GPS	-79,445972	-5,630341	2375	1	1	
346	2002060039	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	TULMAN DE MATAJACAS	NO	MED-GPS	-79,698672	-4,929692	1795	1	1	
347	2002060015	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	TULMANCITO	NO	MED-GPS	-79,682812	-4,905183	2081	1	1	
348	2003040019	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TUNAS	NO	MED-GPS	-79,546293	-5,497691	1508	1	1	
349	2002070020	PIURA	AYABACA	PAIMAS	TUNEL SEIS	NO	MED-GPS	-79,959358	-4,633987	609	1	1	
350	2003040124	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	UNION TUNASPAMPA	NO	MED-GPS	-79,522298	-5,686326	2529	1	1	
351	2006040096	PIURA	SULLANA	LANCONES	VENADOS	NO	MED-GPS	-80,477722	-4,544859	142	1	1	
352	2002060042	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	VILCAS	NO	MED-GPS	-79,611066	-4,947966	1700	1	1	
353	2003080009	PIURA	HUANCABAMBA	SONDRILLO	VIELAPAMPA	NO	MED-GPS	-79,448419	-5,338361	2201	1	1	
354	2006010031	PIURA	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO SUR ALTO LA LOMA	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,659942	-4,987507	76	1	1	
355	2006050054	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	VISTA FLORIDA	NO	MED-GPS	-80,738876	-4,878546	44	1	1	
356	2005050010	PIURA	PAITA	LA HUACA	VIVIATE	NO	MED-GPS	-80,922378	-4,922716	30	1	1	
357	2006010019	PIURA	SULLANA	SULLANA	JOSE OLAYA SOMATE ALTO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,459206	-4,823041	154	1	1	
358	2005010002	PIURA	PAITA	PAITA	YACILA	NO	MED-GPS	-81,170717	-5,132066	9	1	1	

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (m.s.n.m.)	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES
359	2002010104	PIURA	AYABACA	AYABACA	YANCHALA	NO	MED-GPS	-79,595717	-4,652282	2090	2	1	
360	2001100007	PIURA	PIURA	LA UNION	YAPATO	NO	MED-GPS	-80,777805	-5,373369	17		1	
361	2006010016	PIURA	SULLANA	SULLANA	SOMATE ALTO	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-80,471048	-4,795859	150	1	1	
362	2003040086	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	YATAMA	NO	MED-GPS	-79,476082	-5,602079	2370	1		
363	2002040025	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	YERBAS BUENAS	NO	MED-GPS	-79,816597	-4,800380	2096	1		
364	2003030038	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	YUMBE	NO	MED-GPS	-79,447864	-5,158557	2343	1		
365	2007010002	PIURA	TALARA	PARIÑAS	PIEDRITAS	NO	GOOGLE EARTH (2015)	-81,267069	-4,524090	16	1		
366	2006040063	PIURA	SULLANA	LANCONES	ALAMOR	NO	MED-GPS	-80,398645	-4,478855	122	1	1	
367	2001140185	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ALGARROBO	NO	MED-GPS	-80,546232	-4,872743	114	1		
368	2001070020	PIURA	PIURA	CURA MORI	ALMIRANTE GRAU	NO	MED-GPS	-80,613497	-5,378248	20		1	
369	2001090020	PIURA	PIURA	LA ARENA	ALTO DE LA CRUZ	NO	MED-GPS	-80,745574	-5,333527	18	1		
370	2002020043	PIURA	AYABACA	FRIAS	ALTO POCUUS	NO	MED-GPS	-79,893837	-4,930296	3089	2		
371	2003010059	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	ALUMBRE	NO	MED-GPS	-79,513178	-5,278329	2892	1		

Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
52	2402030003	TUMBES	CONTRALMI-RANTE VILLAR	CANOA DE PUNTA SAL	PUNTA MERO	1	0	0	GOOGLE EARTH 2015	-80.86669	-3.89894	8
53	2402010010	TUMBES	CONTRALMI-RANTE VILLAR	ZORRITOS	NUEVO PARAISO	1	0	0	MED-GR	-80.79725	-3.77496	4
54	2401040016	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	LA ANGOSTURA	1	0	0	MED-GPS	-80.39215	-3.75825	82
55	2403030002	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	QUEBRADA SECA	1	0	0	MED-GPS	-80.19685	-3.67058	53
56	2403040002	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	QUEBRADA GRANDE (ALAN GARCIA)	1	0	0	MED-GPS	-80.33344	-3.51968	17
REGIÓN PIURA												
372	2002010066	PIURA	AYABACA	AYABACA	MAGUANGUE (LA ARCANO)	1	0	0	GOOGLE EARTH	-79.534755	-4.612281	1903

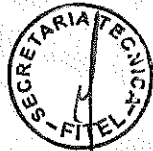




Nº	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS				DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)	
373	2002010135	PIURA	AYABACA	AYABACA	PORTACHUELO DE CULUCAN	1	0	0	MED-GPS	-79.756125	-4.699281	2443	
374	2002010141	PIURA	AYABACA	AYABACA	TALAL	1	0	0	CAMPO (FIDEL)	-79.561000	-4.739260	2038	
375	2002020027	PIURA	AYABACA	FRIAS	CAHINGARA	1	0	0	MED-GPS	-80.004479	-4.908784	1826	
376	2002020016	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHAMBA	1	0	0	MED-GPS	-79.988097	-4.890515	1656	
377	2002020084	PIURA	AYABACA	FRIAS	CONDORHUACHINA	1	0	0	MED-GPS	-79.939804	-4.996262	1434	
378	2002020080	PIURA	AYABACA	FRIAS	CULCAS ALTO	1	0	0	MED-GPS	-79.872356	-4.964086	2803	
379	2002020029	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL FAIQUE	1	0	0	MED-GPS	-79.980886	-4.915882	1427	
380	2002020061	PIURA	AYABACA	FRIAS	GUANABANO BAJO	1	0	0	GOOGLE EARTH	-80.058483	-4.934479	1408	
381	2002020081	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUAYLINGAS	1	0	0	MED-GPS	-79.888428	-4.976756	2237	
382	2002020085	PIURA	AYABACA	FRIAS	LA CRIA	1	0	0	MED-GPS	-79.923592	-4.983189	1814	
383	2002020006	PIURA	AYABACA	FRIAS	RINCONADA DE PARIHUANAS	1	0	0	MED-GPS	-79.968050	-4.889020	1789	
384	2002050002	PIURA	AYABACA	MONTERO	NOGAL	2	0	0	MED-GPS	-79.890049	-4.594839	1528	
385	2002060058	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CERRO PINTADO	1	0	0	GOOGLE EARTH	-79.645029	-5.067079	2974	
386	2002060055	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CUMBICUS BAJO	1	0	0	GOOGLE EARTH	-79.634159	-4.983471	2141	
387	2002060051	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	EL CARMEN DE CURILCAS	1	0	0	MED-GPS	-79.526735	-4.943705	2085	
388	2002060038	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	FRANCISCO BOLOGNESI	1	0	0	MED-GPS	-79.715837	-4.939095	2083	
389	2002060101	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LAS LOMAS	1	0	0	GOOGLE EARTH	-79.667294	-5.090435	3152	
390	2002060052	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LIVIN DE CURILCAS (EL ROYO)	2	0	0	MED-GPS	-79.539747	-4.944962	1890	
391	2002060080	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LUCUMO	1	0	0	GOOGLE EARTH	-79.510294	-4.907554	2430	
392	2002060068	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MEJICO	1	0	0	GOOGLE EARTH	-79.623477	-5.069339	2996	

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





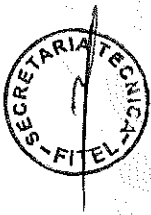
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
393	2002060027	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	NUEVA ALIANZA	1	0	0	MED-GPS	-79.560989	-4.934710	1660
394	2002060022	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	TAILIN	1	0	0	MED-GPS	-79.581988	-4.969160	2241
395	2002060064	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	TOJAS	1	0	0	GOOGLE EARTH	-79.706544	-4.974068	1939
396	2002070009	PIURA	AYABACA	PAIMAS	TOMAPAMPA DE CARDAL	1	0	0	MED-GPS	-80.037965	-4.614113	423
397	2002080023	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	LAGUNAS BAJO	1	0	0	MED-GPS	-79.970734	-4.766348	1761
398	2002080030	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	TORNOS	1	0	0	MED-GPS	-79.953258	-4.786929	2099
399	2002100074	PIURA	AYABACA	SUYO	ATERRAZAJE	1	0	0	MED-GPS	-79.974507	-4.527522	457
400	2002100066	PIURA	AYABACA	SUYO	ZAPALLAY	1	0	0	MED-GPS	-79.920798	-4.551278	617
401	2003020025	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SAN MARTIN DE PAIONAL	1	0	0	MED-GPS	-79.675027	-5.272481	389
402	2003030035	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	PULUN	1	0	0	MED-GPS	-79.432917	-5.137514	2626
403	2003030034	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPUN ALTO	1	0	0	MED-GPS	-79.455775	-5.142189	2616
404	2003030037	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPUN BAJO	1	0	0	MED-GPS	-79.449691	-5.148648	2420
405	2003010034	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CALDERON	1	0	0	MED-GPS	-79.528428	-5.234539	3032
406	2003010056	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CAPSOL (CAJAS CAPSOL)	1	0	0	MED-GPS	-79.456418	-5.273465	2232
407	2003010036	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	EL TAMBO	1	0	0	MED-GPS	-79.478662	-5.213873	2643
408	2003010053	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPAMPA ALTO	1	0	0	MED-GPS	-79.472468	-5.257841	2419
409	2003010018	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPE BAJO	1	0	0	MED-GPS	-79.486136	-5.177666	2873
410	2003010051	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAUCE CHIQUITO	1	0	0	MED-GPS	-79.481286	-5.250010	2343
411	2003040225	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	COIPA	1	0	0	MED-GPS	-79.482206	-5.535512	2770
412	2003040066	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	PAMPA GRANDE	1	0	0	MED-GPS	-79.498601	-5.530495	2548
413	2003040102	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	ROCOTO	1	0	0	MED-GPS	-79.562151	-5.650689	2042





Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
414	2003040115	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TALLURAN	1	0	0	GOOGLE EARTH	-79.496790	-5.647001	2680
415	2003050011	PIURA	HUANCABAMBA	LALAUQUIZ	TAMBO GRANDE	1	0	0	MED-GPS	-79.712075	-5.162883	1615
416	2003060030	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LA LIMA	1	0	0	MED-GPS	-79.557935	-5.434049	1994
417	2003060035	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SANTA CRUZ	1	0	0	MED-GPS	-79.543035	-5.461952	2032
418	2003070011	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	LAGUNAS	1	0	0	MED-GPS	-79.403559	-5.349685	1824
419	2003070024	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	YANGUA	1	0	0	MED-GPS	-79.361151	-5.505392	2501
420	2003080019	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LACCHAN ALTO	1	0	0	MED-GPS	-79.457496	-5.355049	2454
421	2003080005	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SICLAMACHE	1	0	0	MED-GPS	-79.441614	-5.318826	2115
422	2004020007	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PAMPA FLORES	1	0	0	MED-GPS	-79.927090	-5.197696	161
423	2004030010	PIURA	MORROPON	CHALACO	CABUYAL	1	0	0	MED-GPS	-79.829291	-5.041280	1759
424	2004030005	PIURA	MORROPON	CHALACO	EL PALMO	1	0	0	MED-BING	-79.777028	-5.037051	2108
425	2004010068	PIURA	MORROPON	CHULLUCANAS	CHARANAL ALTO	1	0	0	MED-GPS	-80.051691	-5.109930	141
426	2004060003	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SAN PEDRO	1	0	0	GOOGLE EARTH	-79.821284	-5.308953	188
427	2004090008	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO CHICO	1	0	0	MED-GPS	-79.877247	-5.004904	1936
428	2004090006	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TIÑARUMBE	1	0	0	MED-GPS	-79.884312	-5.016090	1832
429	2005030003	PIURA	PAITA	ARENAL	EL TABLAZO	1	0	0	MED-GPS	-81.030387	-4.892940	100
430	2005040005	PIURA	PAITA	COLAN	LAS ARENAS DE COLAN EL TABLAZO	1	0	0	MED-GPS	-81.024106	-4.925710	93
431	2001110038	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MONTEVERDE	1	0	0	MED-GPS	-80.074859	-4.703810	507
432	2001110014	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	TONGAL	1	0	0	MED-GPS	-80.064586	-4.673422	514
433	2001010009	PIURA	PIURA	PIURA	LA MERCED	1	0	0	MED-GPS	-80.655610	-5.049640	77
434	2001010017	PIURA	PIURA	PIURA	LA PALMA	1	0	0	MED-GPS	-80.637771	-5.105614	50
435	2001140004	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	BELLA ESPERANZA	1	0	0	MED-GPS	-80.514962	-4.823678	148





Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
436	2001140011	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP11	1	0	0	MED-GPS	-80.348953	-4.795640	177
437	2001140141	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CARMEN	1	0	0	GOOGLE EARTH	-80.401391	-4.985852	126
438	2001140132	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CONVENTO	1	0	0	MED-GPS	-80.157986	-4.943716	147
439	2001140064	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	GUARAGUAOS BAJO	1	0	0	MED-GPS	-80.219719	-4.917270	101
440	2001140113	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JESUS DEL VALLE	1	0	0	GOOGLE EARTH	-80.467504	-4.925902	71
441	2001140172	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JESUS MARIA CP 16	1	0	0	MED-GPS	-80.248765	-4.865423	135
442	2001140051	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA CORUÑA	1	0	0	MED-GPS	-80.367959	-4.884319	103
443	2001140042	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MAYTA CAPAC	1	0	0	MED-GPS	-80.391270	-4.847450	120
444	2001140127	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PLATILLOS	1	0	0	MED-GPS	-80.188126	-4.990506	103
445	2001140106	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUNTA ARENA	1	0	0	MED-GPS	-80.537604	-4.974669	96
446	2001140165	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MIGUEL	1	0	0	MED-GPS	-80.551593	-4.897041	116
447	2001140084	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA JULIA Y BEDIA	1	0	0	GOOGLE EARTH	-80.430341	-4.912065	75
448	2001140035	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ROSA DE YARANICHE	1	0	0	MED-GPS	-80.239992	-4.836659	156
449	2006010017	PIURA	SULLANA	SULLANA	SAN PEDRO SAN PABLO (SOMATE ALTO)	1	0	0	GOOGLE EARTH	-80.430673	-4.788720	145

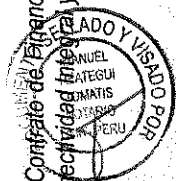




II INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

II.1 Establecimientos de salud

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD					
	CodINEI2010	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD. UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
1	2402030001	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANDAS DE PUNTA SAL	CANCAS	SI	00001902	CANCAS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	AV. PANAMERICANA Nº 1192 NUEVO CANCAS
2	2402020001	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CAÑAVERAL	SI	00001897	CAÑAVERAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	AV. JUAQUIN RUGEL S/N
3	2402020019	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	LA CHOZA	NO	00001899	LA CHOZA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LA CHOZA
4	2402020002	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TRIGAL	NO	00001898	TRIGAL	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO TRIGAL S/N
5	2402010008	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	ACAPULCO	NO	00001903	ACAPULCO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE TUPAC AMARU Nº 216 ACAPULCO
6	2402010004	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	BOCAPAN	NO	00001904	BOCAPAN	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PANAMERICANA S/N BOCAPAN
7	2402010003	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	GRAU	NO	00001901	GRAU	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE LOS TOPACIOS S/N GRAU
8	2401020013	TUMBES	TUMBES	CORRALES	MALVAL ALTO	NO	00001868	MALVAL	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	JR. PLAZA DE ARMAS Nº 131 MALVAL
9	2401020007	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SAN ISIDRO	NO	00001867	SAN ISIDRO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE LOS ALGARROBOS S/N AA.HH. JUAN VELAZCO ALVARADO
10	2401040010	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	CABUYAL	NO	00001876	CABUYAL	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. JORGE ESPINOZA Nº 118
11	2401040002	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	CRUZ BLANCA	NO	00001877	CRUZ BLANCA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. 85 S/N CRUZ BLANCA
12	2401040012	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	EL LIMON	NO	00001878	EL LIMON	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	LIMON S/N
13	2401040001	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL	SI	00001875	PAMPAS DE HOSPITAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	AV. ALIPIO ROSALES Nº S/N PAMPAS DE HOSPITAL
14	2401050010	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	CASA BLANQUEADA	NO	00001873	CASA BLANQUEADA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASA BLANQUEADA SECTOR TABLAZO S/N
15	2401050009	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	OIDOR	NO	00001874	OIDOR	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PUEBLO NUEVO OIDOR S/N
16	2401050001	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	SAN JACINTO	SI	00001870	SAN JACINTO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CALLE HORACIO PATIÑO Nº 328
17	2401050008	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	VAQUERIA	NO	00001872	VAQUERIA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE PRINCIPAL S/N VAQUERIA
18	2401060004	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	CERRO BLANCO	NO	00001880	CERRO BLANCO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CERRO BLANCO S/N
19	2401060002	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	GARBANZAL	NO	00001881	GARBANZAL	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	GARBANZAL S/N



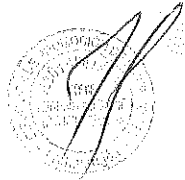


DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD											
DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD						
Nro	Cod INEI 2010	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO Minsa	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
20	2401060001	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SI	00001879	SAN JUAN DE LA VIRGEN	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CALLE ANDRES ARAUJO S/N SAN JUAN DE LA VIRGEN
21	2403020007	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	CUCHARETA BAJA	NO	00001886	CUCHARETA BAJA	I-2	POSTAS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL S/N CUCHARETA BAJA
22	2403020004	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	LOMA SAVEDRA	NO	00001889	LOMA SAAVEDRA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	LOMA SAAVEDRA S/N
23	2403020005	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	POCITOS	NO	00001887	POCITOS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	POCITOS
24	2403030001	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MATAPALO	SI	00001890	MATAPALO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	AV. ZARUMILLA S/N MATAPALO
25	2403040004	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	EL PORVENIR	NO	00001894	EL PORVENIR	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL S/N EL PORVENIR
26	2403040006	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LA PALMA	NO	00001892	LA PALMA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE ABRAM CARRASCO
27	2403040009	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LECHUGAL	NO	00001895	LECHUGAL	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL S/N LECHUGAL
28	2403040001	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL	SI	00001891	PAPAYAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	AV. PRINCIPAL S/N
29	2403040003	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	UNA DE GATO	NO	00001893	UNA DE GATO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL S/N

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD											
DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD						
Nro	Cod INEI 2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO Minsa	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
1	2002010049	PIURA	AYABACA	AYABACA	AMBASAL CENTRO	NO	00001976	AMBASAL	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO AMBASAL
2	2002010179	PIURA	AYABACA	AYABACA	ANIA	NO	00019836	ANIA	N.D.	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO ANIA - AYABACA
3	2002010058	PIURA	AYABACA	AYABACA	ARAGOTO CENTRO	NO	00001915	ARAGOTO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO ARAGOTO - AYABACA
4	2002010146	PIURA	AYABACA	AYABACA	CAFETAL OLLEROS	NO	00001914	OLLEROS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO OLLEROS - AYABACA
5	2002010071	PIURA	AYABACA	AYABACA	CALVAS DE SAMANGA	NO	00001919	CALVAS DE SAMANGA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CALVAS DE SAMANGA - AYABACA
6	2002010056	PIURA	AYABACA	AYABACA	CENTRO DE SOCCHABAMBA	NO	00010727	PUERTO DE SALUD SOCCHABAMBA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA
7	2002010034	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHARAN	NO	00001928	CHARAN	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CHARAN - AYABACA
8	2002010129	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHINCHIN	NO	00001913	CHINCHIN	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CHIN CHIN - AYABACA
9	2002010040	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHOCAN CENTRO	NO	00001916	CHOCAN	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CHOCAN - AYABACA

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	CodINEI2014	DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD						
		REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION	
10	2002010225	PIURA	AYABACA	AYABACA	EL HUÍLCO	NO	00019844	PUERTO DE SALUD HUÍLCO	N.D.	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO HUÍLCO - AYABACA	
11	2002010111	PIURA	AYABACA	AYABACA	EL TOLDO	NO	00001926	EL TOLDO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO EL TOLDO	
12	2002010110	PIURA	AYABACA	AYABACA	ESPINDOLA	NO	00001920	ESPINDOLA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO DE ESPINDOLA COMUNIDAD DE SAMANGA	
13	2002010174	PIURA	AYABACA	AYABACA	FREOLITO DE ANDURCO (ANDURCO)	NO	00001922	ANDURCO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO ANDURCO	
14	2002010025	PIURA	AYABACA	AYABACA	GICLAS	NO	00001931	GICLAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO GICLAS - AYABACA	
15	2002010028	PIURA	AYABACA	AYABACA	GIGANTE	NO	00007320	GIGANTE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO GIGANTE	
16	2002010022	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUACHUMA CENTRO	NO	00001924	HUACHUMA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO HUACHUMA - AYABACA	
17	2002010144	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUALCUI	NO	00019125	PUERTO DE SALUD HUALCUI	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO HUALCUI - AYABACA	
18	2002010017	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUIRIQUINGUE	NO	00001923	HUIRIQUINGUE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO HUIRIQUINGUE - AYABACA	
19	2002010052	PIURA	AYABACA	AYABACA	JORAS CENTRO	NO	00010726	PUERTO DE SALUD JORAS	SIN CATEGORIA	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	COMUNIDAD CAMPESIAN DE JORAS	
20	2002010125	PIURA	AYABACA	AYABACA	PINGOLA	NO	00001918	ARREYPITE - PINGOLA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO ARREYPITE PINGOLA - AYABACA	
21	2002010181	PIURA	AYABACA	AYABACA	PORTACHUELO	NO	00001930	PORTACHUELO DE YANTA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PORTACHUELO YANTA - AYABACA	
22	2002010014	PIURA	AYABACA	AYABACA	REMOLINOS	NO	00001921	REMOLINOS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO REMOLINOS - AYABACA	
23	2002010116	PIURA	AYABACA	AYABACA	RODEOPAMPA	NO	00019837	PUERTO DE SALUD RODEOPAMPA	N.D.	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO RODEOPAMPA - AYABACA	
24	2002010074	PIURA	AYABACA	AYABACA	SAMANGUILLA	NO	00001927	SAMANGUILLA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SAMANGUILLA - AYABACA	
25	2002010153	PIURA	AYABACA	AYABACA	SAUSAL DE CULUCAN	NO	00018426	SAUSAL DEL QUIROZ	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SAUSAL DEL QUIROZ - AYABACA	
26	2002010167	PIURA	AYABACA	AYABACA	TAPAL BAJO	NO	00001912	TAPAL	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO TAPAL - AYABACA	
27	2002010104	PIURA	AYABACA	AYABACA	YANCHALA	NO	00001917	YANCHALA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	COMUNIDAD TACAPO SECTOR YANCHALA - AYABACA	
28	2002020047	PIURA	AYABACA	FRIAS	ARENALES	NO	00002205	ARENALES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO ARENALES S/N	
29	2002020078	PIURA	AYABACA	FRIAS	CULCAS	NO	00015959	CULCAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CULCAS	
30	2002020017	PIURA	AYABACA	FRIAS	GERALDO	NO	00002176	GERALDO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO GERALDO	
31	2002030004	PIURA	AYABACA	JILILI	ANCHALAY	NO	00001963	ANCHALAY	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO ANCHALAY - JILILI	





Nro	Cod INEI 2014	REGION	DATOS DE LA LOCALIDAD				CAPITAL DE DISTRITO	COD UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
			PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD							
32	2002030002	PIURA	AYABACA	JILILI	CUCUYAS BAJO	NO	00001964	CUCUYAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CUCUYAS - JILILI	
33	2002030001	PIURA	AYABACA	JILILI	JILILI	SI	00001962	JILILI	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CALLE MIRAMAR S/N - DISTRITO DE JILILI	
34	2002040022	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	EL LUCUMO	NO	00001966	EL LUCUMO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO EL LUCUMO S/N	
35	2002040001	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	LAGUNAS	SI	00001965	LAGUNAS	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CASERIO LAGUNAS S/N	
36	2002040003	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	PUENTE TONDOPA	NO	00001961	TONDOPA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO TONDOPA-PAIMAS	
37	2002040041	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SALVIA	NO	00001967	SALVIA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SALVIA	
38	2002040054	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SAN JOSE DE PILLO	NO	00001969	PILLO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PILLO S/N	
39	2002040019	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SAN JUAN	NO	00001968	SAN JUAN DE LAGUNAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SAN JUAN DE LAGUNAS	
40	2002050008	PIURA	AYABACA	MONTERO	MARMAS ALTO	NO	00001972	MARMAS ALTO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO MARMAS ALTO	
41	2002050001	PIURA	AYABACA	MONTERO	MONTERO	SI	00001970	MONTERO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	JR.- PIURA S/N MONTERO	
42	2002050032	PIURA	AYABACA	MONTERO	QUEBRADA DE AGUA	NO	00001973	QUEBRADA DE AGUA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO QUEBRADA DE AGUA MONTERO	
43	2002050040	PIURA	AYABACA	MONTERO	SICACATE	NO	00001971	SICACATE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SICACATE - MONTERO	
44	2002060070	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	BELLAVISTA DE CACHIACO	NO	00002213	CACHIACO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE VIRGEN DE LA MERCEDES S/N	
45	2002060090	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CUMBICUS ALTO	NO	00002212	CUMBICUS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO CUMBICUS S/N	
46	2002060030	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	EL PUERTO	NO	00002210	EL PUERTO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO EL PUERTO	
47	2002060025	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LAGUNAS DE SAN PABLO	NO	00002211	LAGUNAS DE SAN PABLO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO LAGUNAS DE SAN PABLO S/N	
48	2002060001	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PACAIPAMPA	SI	00002207	PACAIPAMPA	I-4	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CALLE PROGRESO S/N	
49	2002060005	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SANTA ROSA	NO	00002208	SANTA ROSA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO SANTA ROSA S/N	
50	2002060039	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	TULMAN DE MATALACAS	NO	00002214	EL TULMAN	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO TULMAN S/N	
51	2002070007	PIURA	AYABACA	PAIMAS	JAMBUR	NO	00006790	JAMBUR	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO JAMBUR PAIMAS	
52	2002070002	PIURA	AYABACA	PAIMAS	LA SAUCHA	NO	00001960	LA SAUCHA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LA SAUCHA - PAIMAS	
53	2002070001	PIURA	AYABACA	PAIMAS	PAIMAS	SI	00001959	PAIMAS	I-4	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	AV. FERNANDO BELAUDE S/N PAIMAS	

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD						
	Cod/INEI/2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
54	2002080063	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	COLETAS	NO	00001957	COLETAS-CHACHACOMAL	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO COLETAS CHACHACOMAL
55	2002080001	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	SAPILLICA	SI	00001955	SAPILLICA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CALLE LA ARENA S/N. SAPILLICA
56	2002080046	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	SAUCE RAPELA	NO	00001958	EL SAUCE-SAPILLICA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO EL SAUCE-SAPILLICA
57	2002080014	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	TASAJERAS	NO	00001956	TASAJERAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO TASAJERAS
58	2002090002	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	OXAHUAY	NO	00001975	OXAHUAY	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO OXAHUAY - SICCHEZ
59	2002090001	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	SICCHEZ	SI	00001974	SICCHEZ	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	JR. UNION S/N SICCHEZ
60	2002100025	PIURA	AYABACA	SUYO	CHIRINOS	NO	00001946	CHIRINOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CHIRINOS - SUYO - AYABACA
61	2002100061	PIURA	AYABACA	SUYO	LA LAGUNA	NO	00001954	LA LAGUNA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LA LAGUNA
62	2002100010	PIURA	AYABACA	SUYO	LA TIENDA	NO	00001949	LA TIENDA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LA TIENDA - SUYO - AYABACA
63	2002100026	PIURA	AYABACA	SUYO	LA TINA	NO	00001948	LA TINA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LA TINA - SUYO - AYABACA
64	2002100022	PIURA	AYABACA	SUYO	PUENTE INTERNACIONAL	NO	00001952	PUENTE INTERNACIONAL	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	ALTURA DE PUENTE INTERNACIONAL
65	2002100086	PIURA	AYABACA	SUYO	SANTA ANA	NO	00001953	SANTA ANA DE QUIROZ	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SANTA ANA DE QUIROZ- SUYO
66	2002100070	PIURA	AYABACA	SUYO	SARAYUYO	NO	00001951	SARAYUYO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SARAYUYO - SUYO - AYABACA
67	2002100027	PIURA	AYABACA	SUYO	SURPAMPA	NO	00001950	SURPAMPA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SURPAMPA - SUYO - AYABACA
68	2002100001	PIURA	AYABACA	SUYO	SUYO	SI	00001945	SUYO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	JR. GUEPI- S/N - SUYO
69	2003020002	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LOS RANCHOS	NO	00002236	LOS RANCHOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE ANDRES BELLO S/N
70	2003020026	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SAN FRANCISCO	NO	00002241	SAN FRANCISCO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO S/N
71	2003020027	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SILIA O CILIA	NO	00002231	CILIA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO CILIA S/N
72	2003030030	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SALALA	NO	00002259	SALALA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO DE SALALA
73	2003030001	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPALACHE	SI	00002257	SAPALACHE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	SAPALACHE S/N
74	2003030024	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	TALANEO	NO	00002258	TALANEO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO TALANEO S/N
75	2003030021	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	TAMBILLO	NO	00015276	TAMBILLO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO TAMBILLO

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD				CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO Minsa	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO				LOCALIDAD	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
76	2003010050	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	NO	00002252	CASCAMACHE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CASCAMACHE S/N	
77	2003010024	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	NO	00016970	JACOCHA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO JACOCHA	
78	2003010014	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	NO	00002254	JICATE BAJO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO JICATE	
79	2003010017	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	NO	00002255	ÑANGALI	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO ÑANGALI S/N	
80	2003010005	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	NO	00016969	PASAPAMPA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PASAPAMPA	
81	2003040047	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002226	CHIGNIA BAJA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO CHIGNIA BAJA	
82	2003040113	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002288	HINTON	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO HINTON	
83	2003040001	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SI	00002270	HUARMACA	I-4	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CARRETERA CUCHUPAMPA S/N HUARMACA	
84	2003040081	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002275	LA LOMA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO LA LOMA S/N	
85	2003040097	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002285	LOMA GRANDE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO LOMA GRANDE S/N	
86	2003040040	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002276	RODEO PAMPA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO RODEOPAMPA S/N	
87	2003040077	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002278	SAN MARTIN DE CONGOÑA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE CONGOÑA S/N	
88	2003040126	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002284	SANTA TERESA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO SANTA TERESA S/N	
89	2003040028	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00015376	EL SAUCE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO EL SAUCE	
90	2003040054	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002280	SUCCHIRCA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SUCCHIRCA	
91	2003040016	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002281	TOLINGAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO TOLINGAS	
92	2003040096	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002286	TRIGAL	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO TRIGAL S/N	
93	2003040019	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	NO	00002274	TUNAS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO TUNAS	
94	2003050006	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	NO	00002234	MAYLAND	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO MAYLAND S/N	
95	2003050012	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	NO	00002235	SAN LORENZO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO SAN LORENZO S/N	
96	2003060029	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	NO	00002249	NARANJO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	MZ. A LOTE N° 08 CASERIO NARANJO	
97	2003060023	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	NO	00002246	EL TAMBO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO EL TAMBO S/N	

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD						
	Cod/INE/2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD. UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
98	2003060026	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	HUAYABO	NO	000022248	HUAYABO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	MZ. B LOTE Nº 16 CASERIO HUAYABO
99	2003060001	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SAN MIGUEL DEL FAIQUE	SI	000022245	EL FAIQUE	I-4	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	JR. HUANCABAMBA S/N EL FAIQUE
100	2003060013	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	TALLAPAMPA	NO	00015178	ESTABLECIMIENTO DE SALUD TALLAPAMPA	SIN CATEGORIA	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO TALLAPAMPA
101	2003080034	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CUSE	NO	000022269	CUSE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CUSE CENTRO POBLADO S/N
102	2003080026	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LACCHAN	NO	00015281	LACCHAN	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LACCHAN ALTO S/N*
103	2003080001	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SONDORILLO	SI	000022266	SONDORILLO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	SALIDA A LA LACTE S/N
104	2003080031	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	UCHUPATA	NO	000022268	UCHUPATA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	UCHUPATA CENTRO S/N
105	2004020002	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	CARRASQUILLO	NO	00002191	CARRASQUILLO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PERU S/N CENTRO POBLADO CARRASQUILLO
106	2004020012	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO	NO	00007640	PUEBLO NUEVO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO BUENOS AIRES S/N
107	2004030029	PIURA	MORROPON	CHALACO	PORTACHUELO	NO	000022206	PORTACHUELO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	LOS LUCUMOS S/N
108	2004030041	PIURA	MORROPON	CHALACO	SAN LORENZO	NO	000022204	SAN LORENZO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO SAN LORENZO S/N
109	2004010040	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BATANES	NO	00002162	BATANES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. CESAR VALLEJO S/N
110	2004010033	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAN PEDRO	NO	00002166	SAN PEDRO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE PRINCIPAL
111	2004050008	PIURA	MORROPON	MORROPON	FRANCO BAJO	NO	00002184	FRANCO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO FRANCO
112	2004060019	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HUALCAS	NO	00002224	HUALCAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE PRINCIPAL S/N
113	2004080013	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	MOSSA (MOZ)	NO	000022201	MOSSA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO MOSSA S/N
114	2004090043	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	JACANACAS	NO	000022218	JACANACAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO JACANACAS S/N
115	2004100008	PIURA	MORROPON	YAMANGO	TABLONES	NO	00002197	TABLONES	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO TABLONES
116	2005020001	PIURA	PAITA	AMOTAPE	AMOTAPE	SI	00002047	AMOTAPE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE BOLIVAR S/N AMOTAPE
117	2005020002	PIURA	PAITA	AMOTAPE	EL TAMBO	NO	00002048	EL TAMBO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO EL TAMBO
118	2005030001	PIURA	PAITA	ARENAL	EL ARENAL	SI	00002025	EL ARENAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CASERIO EL ARENAL
119	2005040007	PIURA	PAITA	COLAN	SAN LUCAS DE COLAN (LA ARENA CHIQUITA)	NO	00002024	SAN LUCAS DE COLAN	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SAN LUCAS DE COLAN

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



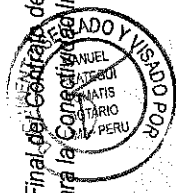


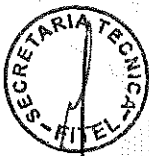
Nro	Cod/INEI/2014	REGION	DATOS DE LA LOCALIDAD			DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD					
			PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
120	2005050001	PIURA	PAITA	LA HUACA	LA HUACA	SI	00002027	LA HUACA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CALLE INCLAN N°409
121	2005050006	PIURA	PAITA	LA HUACA	MACACARA	NO	00002030	MACACARA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO MACACARA
122	2005050004	PIURA	PAITA	LA HUACA	NOMARA	NO	00002029	NOMARA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO NOMARA
123	2005050010	PIURA	PAITA	LA HUACA	VIVIATE	NO	00002028	VIVIATE	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CASERIO VIVIATE
124	2005010004	PIURA	PAITA	PAITA	LA ISULLA (CALERA)	NO	00002022	LA ISULLA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALETA LA ISULLA - PAITA
125	2005010005	PIURA	PAITA	PAITA	LA TORTUGA	NO	00002154	LA TORTUGA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO LA TORTUGA S/N
126	2005010002	PIURA	PAITA	PAITA	YACILA	NO	00002023	YACILA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALETA YACILA
127	2005060001	PIURA	PAITA	TAMARINDO	TAMARINDO	SI	00002049	TAMARINDO	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CALLE CONSTITUCION S/N TAMARINDO
128	2005070009	PIURA	PAITA	VICHAYAL	ISLA SAN LORENZO	NO	00002031	LA ISLA SAN LORENZO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LA ISLA SAN LORENZO
129	2005070002	PIURA	PAITA	VICHAYAL	MIRAMAR	NO	00002079	MIRAMAR	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO MIRAMAR
130	2005070001	PIURA	PAITA	VICHAYAL	SAN FELIPE DE VICHAYAL	SI	00002078	VICHAYAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	ALFONSO UGARTE S/N VICHAYAL
131	2001040007	PIURA	PIURA	CASTILLA	CHAPAYRA	NO	00002109	CHAPAYRA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE PRINCIPAL N° 208
132	2001040012	PIURA	PIURA	CASTILLA	CRUZ DE CAÑA	NO	00002111	CRUZ DE CAÑA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO CRUZ DE CAÑA KM 27
133	2001040006	PIURA	PIURA	CASTILLA	TERELA	NO	00002107	TERELA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO TERELA S/N
134	2001050007	PIURA	PIURA	CATACAOS	BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA	NO	00002120	CUMBIBIRA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO CUMBIBIRA S/N
135	2001050002	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA LEGUA-SAN JACINTO (LA LEGUA)	NO	00002117	LA LEGUA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	BARRIO CENTRO S/N VILLA LA LEGUA
136	2001050002	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA LEGUA-SAN JACINTO (LA LEGUA)	NO	00002118	SAN JACINTO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE N° 5 S/N CASERIO SAN JACINTO
137	2001050008	PIURA	PIURA	CATACAOS	MONTE CASTILLO	NO	00002114	MONTE CASTILLO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE LUIS DE LA PUENTE UCEDA N° 086 VILLA MONTE CASTILLO
138	2001050012	PIURA	PIURA	CATACAOS	NARIHUALA	NO	00002121	NARIHUALA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO NARIHUALA CALLE COMERCIO S/N
139	2001050006	PIURA	PIURA	CATACAOS	PAREDONES	NO	00002119	PAREDONES	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL S/N PAREDONES
140	2001050010	PIURA	PIURA	CATACAOS	PEDREGAL GRANDE	NO	00002113	PEDREGAL GRANDE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. SANCHEZ S/N VILLA PEDREGAL GRANDE
141	2001050016	PIURA	PIURA	CATACAOS	SAN PABLO	NO	00002122	SAN PABLO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PANAMERICANA SUR KM-984 CATACAOS



Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD						
	Cod/INEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO Minsa	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
142	2001050003	PIURA	PIURA	CATACAOS	SIMBILA	NO	00002115	SIMBILA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO SIMBILA S/N
143	2001070020	PIURA	PIURA	CURA MORI	ALMIRANTE GRAU	NO	00002138	ALMIRANTE GRAU EX CHATO CHICO S/N	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. 23 DE FEBRERO PANAMERICANA SUR KM 797 CURA MORI
144	2001070013	PIURA	PIURA	CURA MORI	NUEVO POZO DE LOS RAMOS	NO	00002139	POZO DE LOS RAMOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS S/N
145	2001080003	PIURA	PIURA	EL TALLAN	NUEVO TALLAN	NO	00002142	NVO. TALLAN	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN S/N
146	2001090010	PIURA	PIURA	LA ARENA	CASAGRANDE	NO	00002125	CASA GRANDE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL - CENTRO POBLADO CASA GRANDE
147	2001090024	PIURA	PIURA	LA ARENA	CHATITO	NO	00002129	CHATITO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	JR. MIGUEL GRAU Nº 141
148	2001090012	PIURA	PIURA	LA ARENA	LOMA NEGRA	NO	00002127	LOMA NEGRA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL S/N CENTRO POBLADO LOMA NEGRA
149	2001090023	PIURA	PIURA	LA ARENA	MONTE GRANDE	NO	00002130	MONTEGRANDE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. GRAU Nº 00141 CENTRO POBLADO MONTEGRANDE
150	2001090014	PIURA	PIURA	LA ARENA	RIO VIEJO NORTE	NO	00002128	RIO VIEJO NORTE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL S/N CENTRO POBLADO RIO VIEJO
151	2001100011	PIURA	PIURA	LA UNION	CANIZAL CHICO	NO	00002136	CANIZAL CHICO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL CACERIO CANIZAL CHICO-LAUNION
152	2001100014	PIURA	PIURA	LA UNION	MONTE REDONDO	NO	00002134	MONTE REDONDO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO MONTE REDONDO CRUCE CARRETERA EL TALLAN
153	2001100008	PIURA	PIURA	LA UNION	TABLAZO NORTE (TABLAZO)	NO	00002133	TABLAZO NORTE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL S/N TABLAZO NORTE
154	2001100007	PIURA	PIURA	LA UNION	YAPATO	NO	00002135	YAPATO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. JUAN VELASCO ALVARADO MZ. 49 - LT. N° 4 VILLA YAPATO
155	2001110047	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	EL PARTIDOR	NO	00001943	EL PARTIDOR	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CENTRO SERVICIOS PARTIDOR
156	2001110021	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	EL SAUCE	NO	00001935	EL SAUCE-LAS LOMAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO EL SAUCE - LAS LOMAS
157	2001110039	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	GARABATOS	NO	00001942	GARABATOS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO GARABATO LAS LOMAS
158	2001110040	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LA MENTA	NO	00001944	LA MENTA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	COMUNIDAD LA MENTA
159	2001110034	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PAMPA ELERA BAJA	NO	00001936	PAMPA ELERA BAJA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PAMPA ELERA BAJA
160	2001110032	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PELINGARA	NO	00001937	PELINGARA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PELINGARA LAS LOMAS
161	2001110031	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PICHONES BAJO	NO	00010421	PICHONES BAJO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PICHONES BAJO-LAS LOMAS
162	2001110061	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PUERTA PULACHE	NO	00001941	PUERTA PULACHE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PUERTA PULACHE
163	2001110020	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO BAJO	NO	00001939	SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD						
	Cod/INEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
164	2001010015	PIURA	PIURA	PIURA	IAS VEGAS	NO	00002096	LAS VEGAS DE CIENEGUILLO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO LAS VEGAS DE CIENEGUILLO S/N
165	2001140003	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PAPAYO DEL ALGARROBO	NO	00001983	PAPAYO - ALGARROBO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PAPAYO ALGARROBO
166	2001140073	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PORVENIR	NO	00001992	EL PORVENIR	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CP-3 SAN MARTIN
167	2001140061	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	GUARAGUAOS ALTO	NO	00001998	GUARAGUAOS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO GUARAGUAOS
168	2001140010	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LLOQUE YUPANQUI	NO	00001991	LLOQUE YUPANQUI	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LLOQUE YUPANQUI
169	2001140137	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE MALINGUITAS	NO	00001982	MALINGUITAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO MALINGUITAS
170	2001140008	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ELENA YAHUAR HUACA	NO	00001993	YAHUAR HUACA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO YAHUAR HUACA
171	2008020001	PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	BELLAVISTA	SI	00002157	BELLAVISTA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	AV. MARISCAL CASTILLA N° 124 BELLAVISTA
172	2008020009	PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	SAN CLEMENTE	NO	00002158	SAN CLEMENTE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE S/N
173	2008030001	PIURA	SECHURA	BERNAL	BERNAL	SI	00002159	BERNAL	I-4	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CENTRO POBLADO BERNAL S/N
174	2008040006	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	MALA VIDA	NO	00002123	MALA VIDA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO MALA VIDA
175	2008040001	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	SAN CRISTO	SI	00002160	CRISTO NOS VALGA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. SAN RAMON S/N
176	2008060001	PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	DOS PUEBLOS	SI	00002150	RINCONADA LLICUAR	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO RINCONADA DE LLICUAR S/N
177	2008010006	PIURA	SECHURA	SECHURA	CHUSIS	NO	00002148	CHUSIS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO CHUSIS S/N
178	2008010011	PIURA	SECHURA	SECHURA	CONSTANTE	NO	00002146	CONSTANTE	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CARRETERA SECHURA BAYOVAR CALETA CONSTANTE
179	2008010012	PIURA	SECHURA	SECHURA	PARACHIQUE - LA BOCANA	NO	00002145	PARACHIQUE	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE SAN MARTIN S/N PARACHIQUE
180	2008010012	PIURA	SECHURA	SECHURA	PARACHIQUE - LA BOCANA	NO	00002147	LA BOCANA (DE SECHURA)	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. GRAU S/N CENTRO POBLADO LA BOCANA - PARACHIQUE
181	2008010015	PIURA	SECHURA	SECHURA	PUERTO RICO	NO	00002149	PUERTO RICO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO PUERTO RICO S/N
182	2008010003	PIURA	SECHURA	SECHURA	TAJAMAR (TAJARQUI)	NO	00002144	TAJAMAR	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PREINCIPAL S/N TAJAMAR
183	2008050005	PIURA	SECHURA	VICE	BECARA	NO	00002152	BECARA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. SAN PEDRO S/N
184	2008050004	PIURA	SECHURA	VICE	LETIRA	NO	00002153	LETIRA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE MIGUEL F CERRO BARRIO CENTRO S/N LETIRA
185	2008050008	PIURA	SECHURA	VICE	SANCHEZ	NO	00002156	SANCHEZ	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO SANCHEZ S/N

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD					
	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
186	2006030018	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	MONTE LIMA	NO	00002044	MONTE LIMA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO MONTELIMA
187	2006030016	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	SAN MIGUEL	NO	00002046	SAN MIGUEL	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SAN MIGUEL
188	2006030019	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	SANTA SOFIA	NO	00002045	SANTA SOFIA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SANTA SOFIA
189	2006040063	PIURA	SULLANA	LANCONES	ALAMOR	NO	00002065	EL ALAMOR	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO EL ALAMOR - LANCONES
190	2006040072	PIURA	SULLANA	LANCONES	CASAS QUEMADAS	NO	00002072	CASAS QUEMADAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CASAS QUEMADAS - LANCONES
191	2006040054	PIURA	SULLANA	LANCONES	ENCUENTRO DE ROMEROS	NO	00006709	ENCUENTRO DE ROMEROS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO ENCUENTRO DE ROMEROS
192	2006040074	PIURA	SULLANA	LANCONES	HUASIMAL DE LA SOLANA	NO	00002063	HUASIMAL DE LA SOLANA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO HUASIMAL DE LA SOLANA
193	2006040046	PIURA	SULLANA	LANCONES	JAHUAY NEGRO	NO	00002062	JAHUAY NEGRO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO JAHUAY NEGRO - LANCONES
194	2006040085	PIURA	SULLANA	LANCONES	LA PEÑITA	NO	00002071	LA PEÑITA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LA PEÑITA - LANCONES
195	2006040001	PIURA	SULLANA	LANCONES	LANCONES	SI	00002060	LANCONES	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	CALLE SAN LUCAS S/N LANCONES
196	2006040040	PIURA	SULLANA	LANCONES	PILARES	NO	00002069	PILARES	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PILARES
197	2006040058	PIURA	SULLANA	LANCONES	PLAYAS DE ROMERO	NO	00002064	PLAYAS DE ROMERO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PLAYAS DE ROMERO
198	2006040043	PIURA	SULLANA	LANCONES	QUEBRADA SECA	NO	00002066	QUEBRADA SECA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO QUEBRADA SECA
199	2006040096	PIURA	SULLANA	LANCONES	VENADOS	NO	00007104	VENADOS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO VENADOS - LANCONES
200	2006050047	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	LA GOLONDRINA	NO	00002034	LA GOLONDRINA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. GRAU S-N LA GOLONDRINA
201	2006050042	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	LA NORIA	NO	00002040	LA NORIA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO LA NORIA - MARCAVELICA
202	2006050050	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	LA QUINTA	NO	00002041	LA QUINTA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	BARRIO CENTRO S-N LA QUINTA
203	2006050048	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	MALLARES	NO	00002035	MALLARES	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO MALLARES
204	2006050051	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	MALLARITOS	NO	00002033	MALLARITOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PANAMERICANA S-N MALLARITOS
205	2006050055	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	MONTERON	NO	00002036	MONTERON	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. GRAU S/N MONTERON
206	2006050046	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	SAMAN	NO	00002038	SAMAN	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO SAMAN MALLARES
207	2006050056	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	SAN MIGUEL DE TANGARARA	NO	00002037	TANGARARA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO TANGARARA

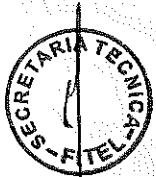
Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD						
	Cod.INEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
208	2006050054	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	VISTA FLORIDA	NO	00002039	VISTA FLORIDA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO VISTA FLORIDA - MARCAVELICA
209	2006060002	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	JIBITO	NO	00002020	JIBITO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	JR. SAN PABLO Nº 105
210	2006060001	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	SOJO	SI	00002019	MIGUEL CHECA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	JOSE OLAYA
211	2006080002	PIURA	SULLANA	SALITRAL	MIRAFLORES	NO	00002059	MIRAFLORES	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE BOLIVAR S/N - MIRAFLORES
212	2006080001	PIURA	SULLANA	SALITRAL	SALITRAL	SI	00002058	SALITRAL	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	TRANSV. GALVEZ CON BOLOGNESI SALITRAL
213	2006010047	PIURA	SULLANA	SULLANA	CANAL MOCHO LAS MERCEDES	NO	00002016	CANAL MOCHO-CIENEG SUR	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CANAL MOCHO CIENEGUILLO SUR
214	2006010010	PIURA	SULLANA	SULLANA	CENTRO SERVICIOS SOMATE BAJO	NO	00002002	SOMATE CENTRO DE SERVICIOS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SOMATE
215	2006010012	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHALACALA ALTA	NO	00006935	CHALACALA ALTA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CHALACALA ALTA - BELLAVISTA
216	2006010003	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHILACO PELADO (CHILACO)	NO	00002068	CHILACO PELADOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO CHILACO PELADOS
217	2006010025	PIURA	SULLANA	SULLANA	EL CUCHO	NO	00002009	EL CUCHO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO EL CUCHO AV. LATINA S/N
218	2006010023	PIURA	SULLANA	SULLANA	HUANGALA	NO	00002003	HUANGALA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	HUANGALA
219	2006010019	PIURA	SULLANA	SULLANA	JOSE OLAYA SOMATE ALTO	NO	00002010	JOSE OLAYA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO JOSE OLAYA
220	2006010028	PIURA	SULLANA	SULLANA	NUEVO SULLANA	NO	00002017	NUEVO SULLANA	I-3	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	NUEVA SULLANA
221	2006010057	PIURA	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA	NO	00002095	CIENEGUILLO SUR	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR - SANTA ROSA S/N
222	2006010016	PIURA	SULLANA	SULLANA	SOMATE ALTO	NO	00002008	SOMATE ALTO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SOMATE ALTO S/N BELLAVISTA
223	2007020002	PIURA	TALARA	EL ALTO	CALETA CABO BLANCO	NO	00002083	CABO BLANCO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALETA CABO BLANCO- EL ALTO
224	2007040001	PIURA	TALARA	LOBITOS	LOBITOS	SI	00002077	LOBITOS	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	BARRIO PRIMAVERA A- 100 LOBITOS
225	2007050007	PIURA	TALARA	LOS ORGANDOS	EL NURO	NO	00002081	EL NURO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SANCHEZ CERRO S-N EL NURO





II.2 Dependencias policiales

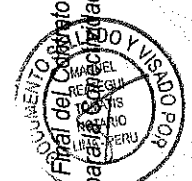
Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL					DIRTERPOL		
	CodINEI2010	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COMISARIA	CAPITAL_REFERENCIA	TIPO	DIRECCION		REFERENCIA	CLASE
1	2402030001	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CAMOAS DE PUNTA SAL	CANCAS	SI	CPNP RURAL CANCAS	CANCAS	C	Avenida ALEJANDRO TOLEDO # SN	A UN COSTADO DEL PUENTE CANCAS	BASICA	XVIII DIRTERPOL TUMBES
2	2402020001	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CAÑAVERAL	SI	CPNP CASITAS - CAÑAVERAL	CAÑAVERAL	D	Avenida JOAQUIN RUIEL # 328	AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CASITAS - CAÑAVERAL	BASICA	XVIII DIRTERPOL TUMBES
3	2402010008	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	ACAPULCO	NO	CPNP PROT. DE CARRETERAS TUMBES	ZORRITOS	B	Carretera PANAMERICANA NORTE # SN	CENTRO POBLADO ACAPULCO	CARRETERAS	XVIII DIRTERPOL TUMBES
4	2401020007	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SAN ISIDRO	NO	CPNP RURAL SAN ISIDRO	SAN PEDRO DE LOS INCAS	D	Calle JOSE OLAYA # 301	FRENTE AL PARQUE	BASICA	XVIII DIRTERPOL TUMBES
5	2401040001	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL	SI	CPNP SECTORIAL PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPA DE HOSPITAL	C	Avenida ALIPIO ROSALES # SN	FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL	BASICA	XVIII DIRTERPOL TUMBES
6	2401050001	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	SAN JACINTO	SI	CPNP SAN JACINTO	SAN JACINTO	C	Calle HORACIO PATIÑO # 531	AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO	BASICA	XVIII DIRTERPOL TUMBES
7	2401060001	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SI	CPNP SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	D	Avenida 24 DE FEBRERO # 110	AL COSTADO DE LA CARRETERA CON DIRECCION A PAMPAS	BASICA	XVIII DIRTERPOL TUMBES
8	2403040001	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL	SI	CPNP SECTORIAL PAPAYAL	PAPAYAL	C	Calle SAN MARTIN # 303	ATRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PAPAYAL	BASICA	XVIII DIRTERPOL TUMBES

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL					DIRTERPOL		
	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COMISARIA	CAPITAL_REFERENCIA	TIPO	DIRECCION		REFERENCIA	CLASE
1	2002030001	PIURA	AYABACA	JILILI	JILILI	SI	CPNP JILILI	JILILI	D	Avenida GRAU # 103	A LA SALIDA DEL DISTRITO JILILI	BASICA	I DIRTERPOL PIURA
2	2002040003	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	PUENTE TONDOPA	NO	CPNP RURAL TONDOPA	AYABACA - TONDOPA	D	Carretera TONDOPA - AYABACA # SN	COSTADO DE CAMPO DEPORTIVO	BASICA	I DIRTERPOL PIURA
3	2002050001	PIURA	AYABACA	MONTERO	MONTERO	SI	CPNP RURAL MONTERO	MONTERO	D	Jirón PIURA # 948	A MEDIA CUADRA DE PLAZA DE ARMAS	BASICA	I DIRTERPOL PIURA
4	2002060001	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PACAIPAMPA	SI	CPNP PACAIPAMPA	PACAIPAMPA	C	CA. UNION (PRINCIPAL) S/N	CERCA A LA PARROQUIA	BASICA	I DIRTERPOL PIURA
5	2002070001	PIURA	AYABACA	PAIMAS	PAIMAS	SI	CPNP RURAL PAIMAS	PAIMAS	D	Avenida FERNANDO BELAUNDE TERRY # 300	A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD	BASICA	I DIRTERPOL PIURA
6	2002080001	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	SAPILLICA	SI	CPNP RURAL SAPILLICA	SAPILLICA	D	Otro PARTE OESTE DEL DISTRITO DE SAPILLICA # SN	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	BASICA	I DIRTERPOL PIURA
7	2002090001	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	SICCHEZ	SI	CPNP RURAL SICCHEZ	SICCHEZ	D	Calle PIURA # SN	A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD	BASICA	I DIRTERPOL PIURA





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD										DATOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL									
	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	COMISARIA	CAPITAL_REFERENCIA	TIPO	DIRECCION	REFERENCIA	CLASE	DIRTEPOL							
8	2002100001	PIURA	AYABACA	SUYO	SUYO	SI	CPNP RURAL SUYO	SUYO	C	Jirón LIMA # 548	A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
9	2003020002	PIURA	HUANCABAMB	CANCHAQUE	LOS RANCHOS	NO	CPNP RURAL LOS RANCHOS	LOS RANCHOS	D	Calle COMERCIO SANTA ROSA # SN	FRENTE A LA PLAZA	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
10	2003030001	PIURA	HUANCABAMB	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPALACHE	SI	CPNP RURAL SAPALACHE	SAPALACHE	D	Calle PLAZA DE ARMAS # SN	FRENTE A LA PLAZA	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
11	2003040001	PIURA	HUANCABAMB	HUARMACA	HUARMACA	SI	CPNP SECTORIAL HUARMACA	HUARMACA	B	Avenida BOLOGNESI # SN	FRENTE AL PARQUE MIGUEL GRAU	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
12	2003060001	PIURA	HUANCABAMB	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SAN MIGUEL DEL FAIQUE	SI	CPNP RURAL SAN MIGUEL DEL FAIQUE	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	C	Avenida PIURA # SN	CERCA A LA MUNICIPALIDAD	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
13	2003080001	PIURA	HUANCABAMB	SONDORILLO	SONDORILLO	SI	CPNP SECTORIAL SONDORILLO	SONDORILLO	D	Calle 5 DE MAYO # SN	AL COSTADO DE LA IGLESIA	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
14	2005020001	PIURA	PAITA	AMOTAPE	AMOTAPE	SI	CPNP RURAL AMOTAPE	AMOTAPE	D	Calle SAN MARTIN # 200	A UNA CUADRA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
15	2005040007	PIURA	PAITA	COLAN	SAN LUCAS DE COLAN (LA ARENA CHIQUITA)	NO	CPNP RURAL SAN LUCAS DE COLAN	SAN LUCAS	D	Carretera SULLANA A PAITA - SAN LUCAS DE COLAN # SN	ATRAS DE IGLESIA SAN LUCAS DE COLAN	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
16	2005050001	PIURA	PAITA	LA HUACA	LA HUACA	SI	CPNP RURAL LA HUACA	LA HUACA	D	Calle FERROCARRIL # 368	FRENTE AL BANCO DE LA NACION	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
17	2005060001	PIURA	PAITA	TAMARINDO	TAMARINDO	SI	CPNP RURAL TAMARINDO	TAMARINDO	D	Calle ALFONSO UGARTE # SN	A ESPALDAS DEL COLUSEO ALFONSO UGARTE	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
18	2005070001	PIURA	PAITA	VICHAYAL	SAN FELIPE DE VICHAYAL	SI	CPNP RURAL VICHAYAL	VICHAYAL	D	Calle MARISCAL CASTILLA # 227	A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
19	2001050002	PIURA	PIURA	CATACAOS	LA LEGUA - SAN JACINTO (LA LEGUA)	NO	CPNP LA LEGUA	CATACAOS - LA LEGUA	D	Avenida PRINCIPAL LA LEGUA # SN	1 CUADRA ANTES DE FABRICA ALICORP	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
20	2008030001	PIURA	SECHURA	BERNAL	BERNAL	SI	CPNP RURAL BERNAL	BERNAL	D	CALLE COMERCIO BERNAL S/N	CUADRA 1	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
21	2008060001	PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	DOS PUEBLOS	SI	CPNP RURAL RINCONADA LLICUAR	DOS PUEBLOS	D	Avenida PERU # SN	CUADRA 1 FRENTE A LA LOSA DEPORTIVA	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
22	2008010012	PIURA	SECHURA	SECHURA	PARACHIQUE - LA BOCANA	NO	CPNP RURAL PARACHIQUE	SECHURA - PARACHIQUE	C	Avenida GUARDIA CIVIL # SN	ENTRADA A PARACHIQUE	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
23	2008010015	PIURA	SECHURA	SECHURA	PUERTO RICO	NO	CPNP RURAL PUERTO RICO	SECHURA - PUERTO RICO	D	Carretera SECHURA BAYOVAR # SN	FRENTE A LA FABRICA COPEINA	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
24	2006040001	PIURA	SULLANA	LANCONES	LANCONES	SI	CPNP RURAL LANCONES	LANCONES	D	Otro PLAZA DE ARMAS # SN	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE LANCONES	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
25	2006060001	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	SOJO	SI	CPNP RURAL MIGUEL CHECA	MIGUEL CHECA	D	Avenida VICTORIA # 332	FRENTE AL CENTRO DE SALUD	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
26	2006080001	PIURA	SULLANA	SALITRAL	SALITRAL	SI	CPNP RURAL SALITRAL	SALITRAL	D	Otro TRANSVERSAL 27 DE OCTUBRE # SN	AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							
27	2006010028	PIURA	SULLANA	SULLANA	NUEVO SULLANA	NO	CPNP NUEVA SULLANA	SULLANA	D	AV. EL NIÑO S/N URB. NUEVO SULLANA	CERCA A IE SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA	BASICA	I DIRTEPOL PIURA							

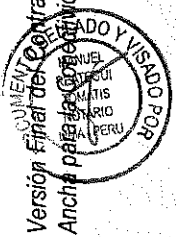


Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



II.3 Locales escolares de gestión estatal (escuelas o colegios)

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014							
	CodINEI2010	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
1	2402020005	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	AVERIAS	NO	492328	074 HILARIO MONTOYA SALDARRIAGA	AVERIAS	Primaria	18	2	6
2	2402020017	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	BELLAVISTA	NO	492333	075	BELLAVISTA	Primaria	8	2	4
3	2402020001	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CAÑAVERAL	SI	492408	045 JOAQUIN RUGEL GAMBOA	CAÑAVERAL	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	109	3	3
4	2402020001	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CAÑAVERAL	SI	492347	077 FLORO BOULANGGER PEÑA S/N	CALLE CAÑAVERAL S/N	Primaria	48	5	6
5	2402020001	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CAÑAVERAL	SI	492489	CIRO ALEGRIA BAZAN	CAÑAVERAL	Secundaria	92	11	5
6	2402020012	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CASITAS	NO	492314	073 MARIA JULIA HERNANDEZ DE MELENDEZ	CASITAS S/N	Primaria	16	3	5
7	2402020018	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CHERRELIQUE	NO	093768	076 LUZ MERINO MERINO	CHERRELIQUE	Primaria	2	1	2
8	2402020019	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	LA CHOZA	NO	492371	080 PETRA VARGAS DE ORDOBEZ	LA CHOZA	Inicial, Primaria, Secundaria	115	19	14
9	2402020015	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TACNA LIBRE	NO	492366	079 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	TACNA LIBRE S/N	Primaria	19	2	6
10	2402020007	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TAMARINDO	NO	492413	086 AMANTES DE LA NATURALEZA	TAMARINDO	Primaria	15	2	6
11	2402020002	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TRIGAL	NO	492309	070	CARRETERA TRIGAL S/N	Primaria	33	2	6
12	2402020002	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TRIGAL	NO	492465	TRIGAL	TRIGAL S/N	Secundaria	48	10	5
13	2402010006	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	BONANZA	NO	491989	136 PAULINO ARCELLES AGUIRRE	CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N	Inicial, Primaria	6	2	3
14	2401030003	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	LOS CEREZOS	NO	491121	120 LOS CEREZOS	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM1249	Primaria	11	2	5
15	2401040013	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	EL RODEO	NO	491277	004	EL RODEO S/N	Primaria, Secundaria	30	5	9
16	2401040001	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL	SI	491423	004 SAMUEL OCAMPO HUAMAN	AVENIDA CABUYAL KM 16.5	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	140	10	9
17	2401040001	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL	SI	811995	02 - JUAN SILVA OBLEA	MIRAFLORES	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	87	6	7
18	2401040001	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL	SI	516621	ZAPALLAL	CASERIO ZAPALLAL S/N	Primaria	1	1	1
19	2401040004	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PERA BLANCA	NO	491357	038 SANTOS MAXIMINA MOGOLLON ALVARADO	CARRETERA PEÑA BLANCA S/N	Primaria, Secundaria	59	15	11





PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014								
CodINEI2010	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
20	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PUEBLO NUEVO	NO	491282	024	CARRTERA PUEBLO NUEVO S/N	Primaria	25	3	6
21	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	CARRETAS	NO	095569	017 HARLIS JENNER CORNEJO RODRIGUEZ	CARRETAS S/N	Primaria	18	4	6
22	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	CASA BLANQUEADA	NO	491729	016 VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	CASA BLANQUEADA S/N	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	71	4	4
23	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	CASA BLANQUEADA	NO	491606	042	CASA BLANQUEADA S/N	Primaria	72	7	6
24	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	CASA BLANQUEADA	NO	491710	7 DE JUNIO	CASA BLANQUEADA S/N	Secundaria	69	10	5
25	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	HIGUERON	NO	491673	050 NUESTRA SEBORA DE LAS MERCEDES	HIGUERON S/N	Primaria, Secundaria	72	15	11
26	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	LA CAPITANA	NO	491625	044 JOSE CARLOS MARIATEGUI	LA CAPITANA	Primaria, Secundaria	64	16	11
27	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	LA PEÑA	NO	491668	048 SANTA ROSA DE LIMA	LA PEÑA S/N	Primaria, Secundaria	201	24	11
28	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	OIDOR	NO	491649	046 PAUL HARRIS	OIDOR S/N	Primaria, Secundaria	124	19	11
29	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	SAN JACINTO	SI	491705	005 SAN JACINTO	CALLE ESQ. TUPAC AMARU Y JR JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	125	7	7
30	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	VAQUERIA	NO	491654	047 DANIEL ALCIDES CARRION	VAQUERIA S/N	Primaria, Secundaria	128	19	11
31	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SI	491866	017 MAXIMILIANO MORAN ARCAAYA	CALLE ROSA LOPEZ	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	140	12	9
32	TUMBES	TUMBES	TUMBES	LA PRIMAVERA	NO	490287	016 JESUS DE LA ESPERANZA	CARRTERA PANAMERICANA NORTE 1276	Primaria	179	6	6
33	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	CUCHARETA BAJA	NO	492856	108 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	CUCHARETA BAJA S/N	Primaria, Secundaria	147	18	11
34	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	LOMA SAVEDRA	NO	492795	061 JUSAN VALER SANDOVAL	LOMA SAAVEDRA	Primaria	42	3	6
35	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	POCITOS	NO	492818	099 ROSA CARRASCO BRAVO	CARRTERA POCITOS	Primaria	7	1	5
36	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	EL TUTUMO	NO	492922	103 SAGRADO CORAZON DE MARIA	CARRTERA EL TUTUMO	Primaria, Secundaria	86	16	11
37	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	LA TOTORA	NO	492903	102 VIRGEN DEL CARMEN	LA TOTORA	Primaria	14	1	6
38	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MATAPALO	SI	492917	100 MANUEL CATALINO FARIAS MORAN	CALLE ZARUMILLA S/N	Primaria, Secundaria	270	19	11
39	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	NUEVO PROGRESO	NO	492880	133 SUSANA HIGUSHI DE FUJIMORI	CARRTERA NUEVO PROGRESO S/N	Inicial, Primaria, Secundaria	461	20	15
40	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	EL PORVENIR	NO	493002	106 ING. ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI	CARRTERA EL PORVENIR	Primaria	24	2	6
41	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LA COJA	NO	493040	112 LA COJA	LA COJA	Primaria	15	2	6
42	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LECHUGAL	NO	493035	111 LECHUGAL	LECHUGAL	Primaria	15	2	5
43	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL	SI	493115	010 MARKO JARA SCHENONE	CARRTERA PAPAYAL S/N	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	76	4	4





DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

DATOS DE LA LOCALIDAD

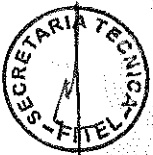
Nro	CodINEI2010	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
44	2403040010	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PUEBLO NUEVO	NO	493059	107 MERCEDES VICTORIA ROMERO PUELL	CARRERA PUEBLO NUEVO PAPAYAL	Inicial, Primaria	88	6	9
45	2403010002	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	EL BENDITO	NO	492663	129 EL BENDITO	AVENIDA LA MARINA S/N	Primaria	14	1	6

DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

DATOS DE LA LOCALIDAD

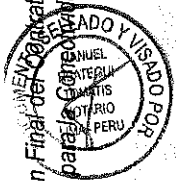
Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
1	2002010049	PIURA	AYABACA	AYABACA	AMBASAL CENTRO	NO	417621	14171	AMBASAL	Primaria	39	2	6
2	2002010049	PIURA	AYABACA	AYABACA	AMBASAL CENTRO	NO	419130	AMBASAL	AMBASAL	Secundaria	61	8	5
3	2002010179	PIURA	AYABACA	AYABACA	ANIA	NO	417862	14207	ANIA	Primaria, Secundaria	137	9	11
4	2002010058	PIURA	AYABACA	AYABACA	ARAGOTO CENTRO	NO	417503	14151	ARAGOTO	Primaria	48	3	6
5	2002010058	PIURA	AYABACA	AYABACA	ARAGOTO CENTRO	NO	419012	VICTOR MANUEL GUERRERO RIVERA	ARAGOTO CENTRO	Secundaria	56	8	5
6	2002010053	PIURA	AYABACA	AYABACA	AUL	NO	418606	JUAN PABLO II	AUL	Primaria, Secundaria	77	11	11
7	2002010146	PIURA	AYABACA	AYABACA	CAFETAL OLLEROS	NO	417517	14152	OLLEROS CAFETAL	Inicial, Primaria	118	7	9
8	2002010146	PIURA	AYABACA	AYABACA	CAFETAL OLLEROS	NO	419074	OLLEROS	CALLE OLLEROS S/N	Secundaria	163	8	5
9	2002010071	PIURA	AYABACA	AYABACA	CALVAS DE SAMANGA	NO	418098	14234	CALVAS DE SAMANGA	Primaria	70	3	6
10	2002010071	PIURA	AYABACA	AYABACA	CALVAS DE SAMANGA	NO	780362	CALVAS DE SAMANGA	CALVAS DE SAMANGA	Secundaria	102	8	5
11	2002010243	PIURA	AYABACA	AYABACA	CARRIZAL ALTO	NO	418164	14243	CARRIZAL	Primaria	89	3	6
12	2002010169	PIURA	AYABACA	AYABACA	CARRIZAL BAJO	NO	780338	20665	CARRIZAL BAJO	Primaria	25	3	6
13	2002010056	PIURA	AYABACA	AYABACA	CENTRO DE SOCCHABAMBA	NO	417843	14204	SOCCHABAMBA	Primaria	36	2	6
14	2002010056	PIURA	AYABACA	AYABACA	CENTRO DE SOCCHABAMBA	NO	418994	JOSE CARLOS MARIATEGUI	SOCCHABAMBA	Secundaria	152	8	5
15	2002010034	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHARAN	NO	419031	14166 CN NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CHARAN	Inicial, Primaria, Secundaria	92	10	13
16	2002010129	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHINCHIN	NO	418079	14231	CHINCHIN	Primaria	29	2	6
17	2002010129	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHINCHIN	NO	418989	FLORENTINO GALVEZ SAAVEDRA	CHINCHIN	Secundaria	53	8	5
18	2002010040	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHOCAN CENTRO	NO	417490	14150	CHOCAN	Primaria	58	4	6
19	2002010040	PIURA	AYABACA	AYABACA	CHOCAN CENTRO	NO	419045	SAN FRANCISCO	CHOCAN	Secundaria	81	8	5
20	2002010139	PIURA	AYABACA	AYABACA	CONGOLI OLLEROS	NO	418220	14887	CONGOLI	Primaria	53	3	6
21	2002010108	PIURA	AYABACA	AYABACA	CRUZ MISIONERA O TAPALCO	NO	417584	CARMEN	TACALPO	Inicial, Primaria, Secundaria	323	17	14
22	2002010171	PIURA	AYABACA	AYABACA	CULCAPAMPA	NO	417838	14203	CULCAPAMPA	Primaria, Secundaria	113	8	10





PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

Nro	CodINEI2014	DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA							
		REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
23	2002010101	PIURA	AYABACA	AYABACA	CUNANTE	NO	418654	15368	CUNANTE	Primaria	41	3	6
24	2002010225	PIURA	AYABACA	AYABACA	EL HUILCO	NO	418593	15206	EL HUILCO	Inicial, Primaria	162	5	9
25	2002010111	PIURA	AYABACA	AYABACA	EL TOLDO	NO	417937	14215	EL TOLDO	Inicial, Primaria, Secundaria	375	12	14
26	2002010110	PIURA	AYABACA	AYABACA	ESPIÑOLA	NO	418550	15136 / REMBERTO DE JESUS PARDO OCHOA	ESPIÑOLA	Primaria, Secundaria	289	14	11
27	2002010174	PIURA	AYABACA	AYABACA	FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO)	NO	418673	15382	FREJOLITO - ANDURCO	Primaria, Secundaria	150	9	11
28	2002010025	PIURA	AYABACA	AYABACA	GICLAS	NO	417598	14167	GICLAS	Primaria	26	2	6
29	2002010028	PIURA	AYABACA	AYABACA	GIGANTE	NO	417961	14218	GIGANTE	Primaria	63	2	6
30	2002010022	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUACHUMA CENTRO	NO	417471	593 / SAGRADO CORAZON DE JESUS	HUACHUMA	Inicial, Primaria, Secundaria	236	14	14
31	2002010144	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUALCUY	NO	417701	LEONIDAS RIVERA CALLE	HUALCUY	Inicial, Primaria, Secundaria	221	13	14
32	2002010017	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUIRIGUINGUE	NO	417819	14200	HUIRIGUINGUE - MOSTAZAS	Primaria	58	3	6
33	2002010017	PIURA	AYABACA	AYABACA	HUIRIGUINGUE	NO	419050	SAN ANTONIO	HUIRIGUINGUE - MOSTAZAS	Secundaria	96	8	5
34	2002010052	PIURA	AYABACA	AYABACA	JORAS CENTRO	NO	417800	TEODORO ZEGARRA RIVERA	JORAS	Inicial, Primaria, Secundaria	209	15	14
35	2002010115	PIURA	AYABACA	AYABACA	LA OYERIA	NO	417640	14173	LA OLLERIA	Inicial, Primaria, Secundaria	240	14	14
36	2002010109	PIURA	AYABACA	AYABACA	LAMCHIPAMPA	NO	417777	14191	RAYO LANCHIPAMAPA	Primaria	43	2	6
37	2002010109	PIURA	AYABACA	AYABACA	LAMCHIPAMPA	NO	418102	14235	PUEBLO NUEVO LANCHIPAMAPA	Primaria	38	2	6
38	2002010136	PIURA	AYABACA	AYABACA	LANCHE	NO	417744	14188	CUJACA LANCHE	Primaria	73	2	6
39	2002010021	PIURA	AYABACA	AYABACA	LAS PIRCAS	NO	420464	PEDRO QUIROZ OJEDA	LAS PIRCAS	Primaria, Secundaria	111	11	11
40	2002010214	PIURA	AYABACA	AYABACA	LLANOS DE ARAGOTO	NO	418866	20633	LLANOS DE ARAGOTO	Primaria, Secundaria	202	13	11
41	2002010138	PIURA	AYABACA	AYABACA	MEJICO DE CUJACA	NO	418376	15068	MEXICO	Primaria	54	3	6
42	2002010137	PIURA	AYABACA	AYABACA	OLLEROS PAMPA	NO	418442	15090	PAMPA DE OLLEROS	Primaria	62	3	6
43	2002010220	PIURA	AYABACA	AYABACA	PAMPAS DE SOCCHABAMBA	NO	537751	20810	PAMPAS DE SOCCHABAMBA	Primaria	28	2	6
44	2002010117	PIURA	AYABACA	AYABACA	PARAGUERO	NO	418461	15092	PARAGUERO	Primaria	51	2	6
45	2002010125	PIURA	AYABACA	AYABACA	PINGOLA	NO	417678	14178	PINGOLA	Primaria	56	3	6
46	2002010125	PIURA	AYABACA	AYABACA	PINGOLA	NO	419007	DIVINO MAESTRO	PINGOLA	Secundaria	110	8	5
47	2002010181	PIURA	AYABACA	AYABACA	PORTACHUELO	NO	419093	JOSE OLAYA BALANDRA	PORTACHUELO DE YANTA	Primaria, Secundaria	137	10	11
48	2002010014	PIURA	AYABACA	AYABACA	REMOLINOS	NO	417796	14195	REMOLINOS	Inicial, Primaria	40	2	9
49	2002010116	PIURA	AYABACA	AYABACA	RODEOPAMPA	NO	418611	15307	RODEOPAMPA	Primaria, Secundaria	204	12	11



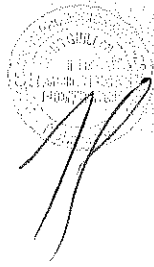


DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MIMEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD								
50	2002010074	PIURA	AYABACA	AYABACA	SAMANGUILLA	NO	417466	14192 IGNACIO DEL CARMEN POZO ARIAS	SAMANGUILLA	Inicial, Primaria, Secundaria	362	16	15
51	2002010081	PIURA	AYABACA	AYABACA	SAMUYACO	NO	418183	14245	SAMUYACO	Primaria	43	2	6
52	2002010008	PIURA	AYABACA	AYABACA	SANTA ROSA	NO	417923	14214	SANTA ROSA DE MOSTAZAS	Primaria	46	2	6
53	2002010153	PIURA	AYABACA	AYABACA	SAUSAL DE CULUCAN	NO	418116	14238	SAUSAL DEL QUIROZ (CULUCAN)	Primaria, Secundaria	100	9	11
54	2002010093	PIURA	AYABACA	AYABACA	SUYUPAMPA CENTRO	NO	417555	14158	SUYUPAMPA	Primaria	52	3	6
55	2002010046	PIURA	AYABACA	AYABACA	TABLAS	NO	417824	14201	TABLAS	Primaria	53	4	6
56	2002010167	PIURA	AYABACA	AYABACA	TAPAL BAJO	NO	418395	15075	TAPAL BAJO	Primaria	33	2	6
57	2002010167	PIURA	AYABACA	AYABACA	TAPAL BAJO	NO	419088	SAN VICENTE	TAPAL BAJO	Secundaria	148	8	5
58	2002010178	PIURA	AYABACA	AYABACA	TAPAL MEDIO	NO	417980	14221	TAPAL MEDIO	Primaria	84	4	6
59	2002010148	PIURA	AYABACA	AYABACA	TORONCHE OLLEROS	NO	418263	14964	EL TORONCHE	Primaria	84	3	6
60	2002010104	PIURA	AYABACA	AYABACA	YANCHALA	NO	417857	14206	YANCHALA	Primaria	101	5	6
61	2002010104	PIURA	AYABACA	AYABACA	YANCHALA	NO	419026	AYPATE	YANCHALA	Secundaria	117	8	5
62	2002020043	PIURA	AYABACA	FRIAS	ALTO POCLUS	NO	419597	14354	ALTO DE POCLUS	Inicial, Primaria, Secundaria	257	9	14
63	2002020043	PIURA	AYABACA	FRIAS	ALTO POCLUS	NO	419998	20219	COFRADIA	Primaria	25	1	6
64	2002020047	PIURA	AYABACA	FRIAS	ARENALES	NO	419408	14332	ARENALES	Primaria	20	1	6
65	2002020078	PIURA	AYABACA	FRIAS	CULCAS	NO	419385	14330	CULCAS	Inicial, Primaria	167	7	9
66	2002020078	PIURA	AYABACA	FRIAS	CULCAS	NO	420096	CULCAS	CULCAS	Secundaria	160	7	5
67	2002020017	PIURA	AYABACA	FRIAS	GERALDO	NO	419494	14342	GERALDO	Inicial, Primaria	129	4	9
68	2002020017	PIURA	AYABACA	FRIAS	GERALDO	NO	420119	GERALDO	GERALDO	Secundaria	79	7	5
69	2002020067	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUASUPE	NO	419390	14331	HUASUPE	Primaria	38	2	6
70	2002020067	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUASUPE	NO	420100	HUASUPE	HUASUPE	Secundaria	82	7	5
71	2002020083	PIURA	AYABACA	FRIAS	LAS PIRCAS	NO	419413	14334	PIRCAS	Primaria	78	4	6
72	2002020083	PIURA	AYABACA	FRIAS	LAS PIRCAS	NO	420082	LAS PIRCAS	PIRCAS	Secundaria	86	8	5
73	2002020008	PIURA	AYABACA	FRIAS	MEJICO	NO	419875	15476	MEXICO	Primaria, Secundaria	157	9	11
74	2002020075	PIURA	AYABACA	FRIAS	PUTAGAS	NO	419639	14933	PUTAGAS	Inicial, Primaria	179	5	9
75	2002020028	PIURA	AYABACA	FRIAS	SANTA ROSA	NO	419578	14351	SANTA ROSA	Primaria	64	4	6
76	2002030004	PIURA	AYABACA	JILILI	ANCHALAY	NO	420299	14288	ANCHALAY	Primaria	45	2	6
77	2002030009	PIURA	AYABACA	JILILI	ARADA ALTA	NO	420322	15101	ARADA ALTA	Primaria	44	2	6
78	2002030002	PIURA	AYABACA	JILILI	CUCUYAS BAJO	NO	420435	CUCUYAS	CUCUYAS	Secundaria	60	8	5
79	2002030001	PIURA	AYABACA	JILILI	JILILI	SI	420317	15021	AVENIDA GRAU 105	Primaria	102	6	6
80	2002030001	PIURA	AYABACA	JILILI	JILILI	SI	420421	DAGOBERTO TORRES AGURTO	CALLE GRAU 200	Secundaria	140	10	6

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014									
	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES		
81	2002030012	PIURA	AYABACA	JILILI	PUEBLO NUEVO DE HUALAMBI	NO	420242	14271	HUALAMBI	Primaria	33	3	6		
82	2002030012	PIURA	AYABACA	JILILI	PUEBLO NUEVO DE HUALAMBI	NO	420440	HUALAMBI	PUEBLO NUEVO - HUALAMBI	Secundaria	80	8	5		
83	2002040022	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	EL LUCUMO	NO	422991	PEDRO VALDIVIEZO CARAMANTIN	EL LUCUMO	Inicial, Primaria, Secundaria	315	13	14		
84	2002040044	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	HUASANCHE	NO	420586	15077	HUASANCHE	Primaria	91	3	6		
85	2002040001	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	LAGUNAS	SI	420505	14356	CALLE PROLONGACION SAN MARTIN LAGUNAS S/N	Primaria	138	6	6		
86	2002040001	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	LAGUNAS	SI	420732	LAGUNAS	CALLE SAN MARTIN S/N	Secundaria	167	8	5		
87	2002040003	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	PUEBLO TONDOPA	NO	420652	14196	PUEBLO TONDOPA	Primaria	12	1	6		
88	2002040041	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SALVIA	NO	420510	14357	SALVIA	Primaria	136	5	6		
89	2002040041	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SALVIA	NO	420746	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	SALVIA	Secundaria	127	8	5		
90	2002040054	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SAN JOSE DE PILLO	NO	422627	14362	PILLO	Primaria, Secundaria	152	7	7		
91	2002040019	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SAN JUAN	NO	420609	15134	SAN JUAN	Primaria	73	3	6		
92	2002040019	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	SAN JUAN	NO	420751	SAN JUAN	SAN JUAN	Secundaria	89	7	5		
93	2002040025	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	YERBAS BUENAS	NO	420529	14360	YERBAS BUENAS	Inicial, Primaria	174	7	9		
94	2002050008	PIURA	AYABACA	MONTERO	MARMAS ALTO	NO	420911	14254	CERRO DE MARMAS	Primaria	37	2	6		
95	2002050001	PIURA	AYABACA	MONTERO	MONTERO	SI	420845	14246	MONTERO	Primaria	203	13	12		
96	2002050001	PIURA	AYABACA	MONTERO	MONTERO	SI	421185	ERNESTO MERINO RIVERA	MONTERO	Secundaria	341	21	13		
97	2002050003	PIURA	AYABACA	MONTERO	PICHANDUL	NO	420874	14249	PICHANDUL	Primaria	42	2	6		
98	2002050012	PIURA	AYABACA	MONTERO	PITE	NO	420850	14247 / 888	PITE	Inicial, Primaria, Secundaria	104	9	14		
99	2002050032	PIURA	AYABACA	MONTERO	QUEBRADA DE AGUA	NO	420770	14253 JOSE A. QUINONEZ GONZALES	QUEBRADA DE AGUA	Inicial, Primaria, Secundaria	236	14	14		
100	2002050040	PIURA	AYABACA	MONTERO	SICACATE	NO	420869	14248	SICACATE	Inicial, Primaria	74	4	8		
101	2002050040	PIURA	AYABACA	MONTERO	SICACATE	NO	421190	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SICACATE	Secundaria	61	9	5		
102	2002060070	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	BELLAVISTA DE CACHIACO	NO	421835	15415	BELLAVISTA DE CACHIACO	Primaria	60	3	6		
103	2002060070	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	BELLAVISTA DE CACHIACO	NO	774969	SAN FRANCISCO DE ASIS	BELLAVISTA DE CACHIACO	Secundaria	80	6	5		
104	2002060037	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CAMINO REAL	NO	421454	14384	CAMINO REAL	Inicial, Primaria	94	3	9		
105	2002060095	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CHANGRA	NO	421312	14370	CHANGRA	Inicial, Primaria	177	6	9		
106	2002060090	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CUMBICUS ALTO	NO	421345	14373	CUMBICUS ALTO	Inicial, Primaria, Secundaria	329	11	18		
107	2002060043	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CURILCAS	NO	421350	14374	CURILCAS S/N	Primaria	105	6	6		





DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA				DATOS DE LA IE					
Nro	Codi NEI 2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMINOS	DOCENTES	SECCIONES
108	2002060043	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CURILCAS	NO	422175	SAN VICENTE	CURILCAS S/N	Secundaria	318	22	20
109	2002060054	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	EL HUABO	NO	421798	15336	HUABO DE CURILCAS S/N	Primaria	45	3	6
110	2002060071	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	EL PALMO	NO	421736	15140	EL PALMO	Inicial, Primaria, Secundaria	159	10	14
111	2002060030	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	EL PUERTO	NO	421779	15234	EL PUERTO S/N	Primaria	17	2	6
112	2002060028	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LA CRIA SAN PABLO	NO	421487	14387	LA CRIA	Inicial, Primaria	116	3	9
113	2002060060	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LA RAMADA DE MALACHE	NO	431231	15385	LA RAMADA DE MALACHE	Primaria, Secundaria	125	6	9
114	2002060025	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LAGUNAS DE SAN PABLO	NO	421425	14381	LAGUNAS DE SAN PABLO S/N	Primaria	103	4	6
115	2002060025	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LAGUNAS DE SAN PABLO	NO	422161	SAN PABLO	LAGUNAS DE SAN PABLO S/N	Secundaria	190	8	6
116	2002060029	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LIVIN DE SAN PABLO	NO	421449	14383	LIVIN DE SAN PABLO	Inicial, Primaria	107	4	9
117	2002060062	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MALACHE	NO	421538	14392	MALACHE	Inicial, Primaria	142	4	9
118	2002060123	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MANGAS DE CACHIACO	NO	774889	20476	MANGAS DE CACHIACO	Primaria, Secundaria	97	7	10
119	2002060053	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MARAY DE CURILCAS	NO	421864	15472	MARAY DE CURILCAS	Inicial, Primaria	94	5	9
120	2002060089	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MEMBRILLO	NO	421680	15044	MEMBRILLO S/N	Primaria	49	2	6
121	2002060074	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MIRAFLORES	NO	421901	20008	MIRAFLORES	Inicial, Primaria	77	3	9
122	2002060036	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	NUEVA ESPERANZA	NO	421897	15495	NUEVA ESPERANZA S/N	Primaria	70	2	6
123	2002060001	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PACAIPAMPA	SI	421289	14367 HILDEBRANDO CASTRO POZO	PROGRESO S/N	Primaria	293	10	12
124	2002060001	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PACAIPAMPA	SI	422199	JORGE BASADRE	PROGRESO S/N	Secundaria	626	13	39
125	2002060099	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PALO BLANCO	NO	421562	14395	PALO BLANCO S/N	Primaria, Secundaria	214	9	10
126	2002060066	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PAPELILLO	NO	421939	20063	PAPELILLO	Inicial, Primaria	116	4	9
127	2002060010	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PEDREGAL DE MATALACAS	NO	421802	15342	PEDREGAL DE MATALACAS	Inicial, Primaria	86	3	9
128	2002060056	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	RAMADAS VILCAS	NO	421595	14884	LA RAMADA	Inicial, Primaria	87	4	9
129	2002060087	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN FRANCISCO	NO	421963	20086	SAN FRANCISCO	Inicial, Primaria	148	4	9
130	2002060006	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN JOSE DE MATALACAS	NO	421492	14388	SAN JOSE DE MATALACAS	Inicial, Primaria	82	4	9
131	2002060050	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN JUAN DE CACHIACO	NO	421406	14379 SAN JUAN	SAN JUAN S/N	Primaria, Secundaria	88	10	11
132	2002060057	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN LAZARO	NO	421411	14380	SAN LAZARO	Inicial, Primaria	185	7	9
133	2002060040	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN LUIS	NO	421374	14376	SAN LUIS	Inicial, Primaria	175	5	9
134	2002060023	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SAN MIGUEL DE SAN PABLO	NO	421265	14153	SAN MIGUEL DE SAN PABLO S/N	Primaria	52	2	6
135	2002060005	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SANTA ROSA	NO	421294	14368	SANTA ROSA	Inicial, Primaria	152	6	9
136	2002060005	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	SANTA ROSA	NO	422203	SAGRADO CORAZON DE JESUS	SANTA ROSA S/N	Secundaria	104	8	5



Versión Final de Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



DATOS DE LA LOCALIDAD

DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

Nro	Codinezi2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
137	2002060039	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	TULMAN DE MATALACAS	NO	421307	14369	CARRETERA TULMAN S/N	Inicial, Primaria, Secundaria	188	6	14
138	2002060015	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	TULMANCITO	NO	421840	15433	TULMANCITO S/N	Primaria	57	2	6
139	2002060042	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	VILCAS	NO	421717	15138	VILCAS	Inicial, Primaria, Secundaria	287	13	14
140	2002070019	PIURA	AYABACA	PAIMAS	ALGODONAL	NO	422514	20614	ALGODONAL	Primaria	26	2	6
141	2002070015	PIURA	AYABACA	PAIMAS	CULQUI	NO	422378	COL NAC. CULQUI	CULQUI	Inicial, Primaria, Secundaria	414	18	15
142	2002070029	PIURA	AYABACA	PAIMAS	EL CEIBO	NO	422458	15244	EL CEIBO	Primaria	78	3	6
143	2002070017	PIURA	AYABACA	PAIMAS	GUIR GUIR	NO	422533	20616	GUIR GUIR	Inicial, Primaria	46	2	9
144	2002070010	PIURA	AYABACA	PAIMAS	HIGUERON	NO	422477	15293	EL HIGUERON	Primaria	69	3	6
145	2002070007	PIURA	AYABACA	PAIMAS	JAMBUR	NO	422439	15164 COM. EDUC. JAMBUR	JAMBUR	Inicial, Primaria, Secundaria	406	17	17
146	2002070002	PIURA	AYABACA	PAIMAS	LA SAUCHA	NO	422552	14316	SAN JOSE QUIROZ LA SAUCHA	Primaria, Secundaria	121	11	11
147	2002070021	PIURA	AYABACA	PAIMAS	LA VICTORIA	NO	422420	15073	LA VICTORIA	Inicial, Primaria	139	4	9
148	2002070022	PIURA	AYABACA	PAIMAS	LOS CORRALES	NO	422528	20615	LOS CORRALES	Inicial, Primaria	74	3	9
149	2002070031	PIURA	AYABACA	PAIMAS	NUEVO TASAERAS	NO	422509	20613	NUEVO TASAERAS	Inicial, Primaria	106	3	9
150	2002070001	PIURA	AYABACA	PAIMAS	PAIMAS	SI	422359	COM. EDUC. JUAN VELASCO ALVARADO	AVENIDA FERNANDO BELAUDE TERRY S/N	Inicial, Primaria, Secundaria	1054	42	32
151	2002070020	PIURA	AYABACA	PAIMAS	TUNEL SEIS	NO	422496	15425	TUNEL VI	Primaria	68	4	6
152	2002080051	PIURA	AYABACA	SAPILICA	CHACHACOMAL	NO	422726	14405	CHACHACOMAL	Primaria	91	3	6
153	2002080063	PIURA	AYABACA	SAPILICA	COLETAS	NO	422651	14398	COLETAS	Inicial, Primaria, Secundaria	460	18	15
154	2002080050	PIURA	AYABACA	SAPILICA	MASIAS BAJO	NO	422910	15388	MASIAS BAJO	Inicial, Primaria	184	4	10
155	2002080047	PIURA	AYABACA	SAPILICA	NARANJO (NARANJO MOLINOS)	NO	422707	14403	NARANJO MOLINOS	Inicial, Primaria, Secundaria	242	9	12
156	2002080007	PIURA	AYABACA	SAPILICA	PAMPA VERDE	NO	422774	14953	PAMPA VERDE	Inicial, Primaria, Secundaria	164	6	12
157	2002080007	PIURA	AYABACA	SAPILICA	PAMPA VERDE	NO	591757	20833	PAMPA VERDE	Primaria	68	2	6
158	2002080001	PIURA	AYABACA	SAPILICA	SAPILICA	SI	422632	14396	JIRON LA UNION 254	Primaria, Basica	258	18	12
159	2002080001	PIURA	AYABACA	SAPILICA	SAPILICA	SI	422986	SAPILICA	SAPILICA	Secundaria	256	15	10
160	2002080040	PIURA	AYABACA	SAPILICA	SAUCE ALTO	NO	422590	14175	SAUCE ALTO	Inicial, Primaria	107	4	9
161	2002080046	PIURA	AYABACA	SAPILICA	SAUCE RAPELA	NO	423009	14399 - EL SAUCE	EL SAUCE RAPELA	Inicial, Primaria, Secundaria	375	16	14
162	2002080026	PIURA	AYABACA	SAPILICA	SESTEADERO SAPILICA	NO	422712	14404	SESTEADERO	Inicial, Primaria, Secundaria	222	13	14
163	2002080014	PIURA	AYABACA	SAPILICA	TASAERAS	NO	422670	14400	TASAERAS	Inicial, Primaria, Secundaria	171	12	14



Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"

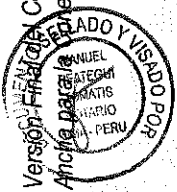


DATOS DE LA LOCALIDAD

DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

Nro	Codineiz2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
164	2002090002	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	OXAHUAY	NO	420379	14286	CALLE LAS CASUARINAS OXAHUAY S/N	Primaria	71	5	6
165	2002090002	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	OXAHUAY	NO	420459	OXAHUAY	CALLE CASUARINAS 482	Secundaria	59	8	5
166	2002090001	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	SICCHEZ	SI	423047	14282	SICCHEZ	Primaria	65	5	6
167	2002090001	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	SICCHEZ	SI	423085	OTONIEL ALCEDO CULQUICONDOR	SICCHEZ	Secundaria	95	8	5
168	2002100024	PIURA	AYABACA	SUYO	CACHAQUITO	NO	423306	14300	CACHAQUITO	Primaria, Secundaria	237	15	11
169	2002100025	PIURA	AYABACA	SUYO	CHIRINOS	NO	423392	14309	CHIRINOS	Primaria	167	8	8
170	2002100025	PIURA	AYABACA	SUYO	CHIRINOS	NO	423698	MANUEL VEGAS CASTILLO	CHIRINOS	Secundaria	104	9	5
171	2002100081	PIURA	AYABACA	SUYO	LA COPA	NO	423311	14301	LA COPA	Primaria	105	4	6
172	2002100061	PIURA	AYABACA	SUYO	LA LAGUNA	NO	423373	14307 MARIA REYNA DE LA PAZ	LA LAGUNA	Primaria, Secundaria	88	7	11
173	2002100010	PIURA	AYABACA	SUYO	LA TIENDA	NO	423486	14320	LA TIENDA	Primaria	16	1	6
174	2002100026	PIURA	AYABACA	SUYO	LA TINA	NO	423146	HEROES DEL CENEPA	LA TINA	Inicial, Primaria, Secundaria	142	14	14
175	2002100022	PIURA	AYABACA	SUYO	PUENTE INTERNACIONAL	NO	423537	15087 FRONTERA DE PAZ	PUENTE INTERNACIONAL	Primaria	35	2	6
176	2002100086	PIURA	AYABACA	SUYO	SANTA ANA	NO	423387	14308	SANTA ANA DE QUIROZ	Primaria	82	4	6
177	2002100086	PIURA	AYABACA	SUYO	SANTA ANA	NO	423702	SANTA ANA DE QUIROZ	SANTA ANA DE QUIROZ	Secundaria	121	9	5
178	2002100073	PIURA	AYABACA	SUYO	SANTA ROSA	NO	423269	14159	SANTA ROSA	Primaria	84	4	6
179	2002100070	PIURA	AYABACA	SUYO	SARAYUYO	NO	423472	14319	SARAYUYO	Primaria	79	4	6
180	2002100070	PIURA	AYABACA	SUYO	SARAYUYO	NO	423735	SANTA ROSA	CASERIO SARAYUYO S/N	Secundaria	132	10	5
181	2002100027	PIURA	AYABACA	SUYO	SURPAMPA	NO	423721	HEROES DE LA PAZ	CASERIO SURPAMPA	Inicial, Primaria, Secundaria	275	17	14
182	2002100001	PIURA	AYABACA	SUYO	SUYO	SI	423405	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	AVENIDA BOLOGNESI 632	Primaria	236	10	9
183	2002100001	PIURA	AYABACA	SUYO	SUYO	SI	423684	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	CASERIO LOMA LARGA	Secundaria	300	16	9
184	2003020002	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LOS RANCHOS	NO	425126	14497	LOS RANCHOS	Primaria	71	5	6
185	2003020002	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LOS RANCHOS	NO	425230	ANDRES BELLO	JIRON LOS RANCHOS 128	Secundaria	147	10	6
186	2003020003	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PALAMBRA	NO	424706	14478	JIRON SIMON BOLIVAR S/N	Primaria	46	6	6
187	2003020003	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PALAMBRA	NO	425027	LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI S/N	Secundaria	62	6	5
188	2003020026	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SAN FRANCISCO	NO	424787	14498	SAN FRANCISCO S/N	Primaria	28	2	6
189	2003020005	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SAPCE	NO	425145	14503	SAPSE	Primaria	46	3	6
190	2003020005	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SAPCE	NO	425225	ALFONSO VASQUEZ ARRIETA	SAPSE	Secundaria	62	6	5
191	2003020027	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SILLA O CILIA	NO	424792	14499	PAMPAS DE CILIA	Primaria	13	1	6
192	2003030042	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CAJAS ALUMBRE	NO	425584	14560	CAJAS ALUMBRE	Primaria	36	2	6

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

DATOS DE LA LOCALIDAD

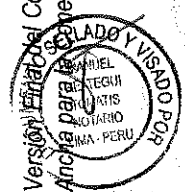
Nro	CodineI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
193	2003030027	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CHULLUCANAS BAJO	NO	425391	14456 DANIEL ALCIDES CARRION	CHULLUCANAS BAJO	Inicial, Primaria, Secundaria	229	16	14
194	2003030028	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	EL PORVENIR	NO	425372	14453	EL PORVENIR	Primaria	91	3	6
195	2003030030	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SALALA	NO	425466	14465	SALALA	Primaria	72	4	6
196	2003030030	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SALALA	NO	425777	SEÑOR DE LOS MILAGROS	SALALA	Secundaria	103	6	5
197	2003030001	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPALACHE	SI	425367	14452 SANTA CLARA	SAPALACHE	Primaria	130	4	6
198	2003030001	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPALACHE	SI	425796	ALMIRANTE MIGUEL GRAU Y SEMINARIO	SAPALACHE	Secundaria	289	17	11
199	2003030023	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SICQUEQUISTERIOS	NO	425503	14469	SICCE QUISTERIOS	Primaria, Secundaria	257	13	11
200	2003030024	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	TALANEO	NO	425428	14460 JUAN VELASCO ALVARADO	TALANEO	Primaria, Secundaria	312	12	11
201	2003030021	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	TAMBILLO	NO	425433	JUAN PABLO II	TAMBILLO S/N	Primaria	24	1	6
202	2003030038	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	YUMBE	NO	425254	125 / 14462	YUMBE	Inicial, Primaria, Secundaria	147	8	11
203	2003010059	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	ALUMBRE	NO	424297	15146	EL ALUMBRE	Inicial, Primaria	106	3	9
204	2003010050	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CASCAMACHE	NO	424179	14442	CASCAMACHE	Primaria	29	2	6
205	2003010009	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	HUAMANY	NO	424358	15454	HUAMANI	Primaria, Secundaria	183	10	12
206	2003010024	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JACOCHA	NO	424061	14429 RICARDO HUMBERTO RAMOS PILATA	JACOCHA	Primaria, Secundaria	204	13	11
207	2003010014	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JICATE BAJO	NO	423900	14410 FELIX ARCADIO PEÑA PEÑA	JICATE	Primaria	106	6	6
208	2003010014	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JICATE BAJO	NO	424481	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	JICATE	Secundaria	152	9	6
209	2003010017	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	ÑANGALI	NO	424235	14450	ÑANGALI	Primaria	77	4	6
210	2003010037	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	ÑANGALI	NO	424495	15497 SEÑOR DE LOS MILAGROS	ÑANGALI S/N	Secundaria	100	7	5
211	2003010066	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PARIAMARCA ALTO	NO	424396	15497 SEÑOR DE LOS MILAGROS	PARIAMARCA ALTO	Primaria	42	2	6
212	2003010005	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PASAPAMPA	NO	423976	14417	PASAPAMPA	Primaria	27	1	6
213	2003010058	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	RODEOPAMPA	NO	424339	15428	RODEOPAMPA	Inicial, Primaria	82	3	9
214	2003010040	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	TAYAPAMPA	NO	424315	15327	TAYAPAMPA	Primaria	40	2	6
215	2003040047	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	CHIGNIA BAJA	NO	427700	14572	CHIGNIA BAJA	Primaria	30	2	6
216	2003040047	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	CHIGNIA BAJA	NO	427719	JOSE LA ROSA	CHIGNIA BAJA	Secundaria	68	4	5
217	2003040085	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	COLLONAYUC	NO	426220	14557	COLLONAYUC	Inicial, Primaria	150	5	9
218	2003040059	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	CUCHUPAMPA	NO	427390	20125	CUCHUPAMPA	Primaria	73	3	6





DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

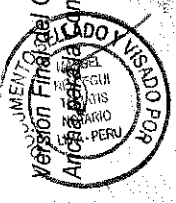
DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA				DATOS DE LA IE					
Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
219	2003040121	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	EL CEDRO	NO	426927	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CEDRO	Inicial, Primaria	126	4	9
220	2003040072	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	FALSO CORRAL	NO	427677	TUPAC AMARU II	FALSO CORRAL	Secundaria	82	7	5
221	2003040113	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	HINTON	NO	426381	790 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	HINTON	Inicial, Primaria, Secundaria	328	16	15
222	2003040001	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	HUARMACA	SI	426102	FRAY MARTIN DE PORRES	AVENIDA SAN FRANCISCO DE ASIS 108	Primaria, Secundaria	690	26	23
223	2003040001	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	HUARMACA	SI	427583	AREAS TECNICAS / CEBAS - 19	AVENIDA SAN FRANCISCO DE ASIS 108	Secundaria, Basica	369	14	13
224	2003040081	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	LA LOMA	NO	427615	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	LA LOMA	Inicial, Primaria, Secundaria	187	11	14
225	2003040053	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	LA RINCONADA	NO	426499	14592	CARRETERA LA RINCONADA	Primaria	61	3	6
226	2003040046	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	LAGUNA DE SUCCHIRCA	NO	426084	14287	LAGUNA DE SUCCHIRCA S/N	Primaria, Secundaria	184	12	11
227	2003040097	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	LOMA GRANDE	NO	426423	14584	LOMA GRANDE	Primaria, Secundaria	83	6	11
228	2003040082	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MARAYPAMPA	NO	426324	14571	MARAYPAMPA	Inicial, Primaria, Secundaria	202	11	14
229	2003040052	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MOLLUO	NO	426908	15212 JUAN VELASCO ALVARADO	CARRETERA MOLLUO S/N	Primaria, Secundaria	151	10	11
230	2003040100	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MONTE GRANDE ALTO	NO	426201	14555	MONTEGRANDE ALTO	Inicial, Primaria	111	4	9
231	2003040122	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	PARGUYUC	NO	426550	14598	PARGUYUC	Inicial, Primaria	146	4	9
232	2003040040	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	RODEO PAMPA	NO	427644	14547 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RODEOPAMPA	Inicial, Primaria, Secundaria	207	11	14
233	2003040031	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	ROSAS	NO	426319	14570	ROSAS	Primaria, Secundaria	168	10	11
234	2003040073	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	RUMICHACA	NO	426300	14569	RUMICHACA	Primaria	93	4	6
235	2003040103	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAHUATE HUALANGA	NO	426183	14552	SAHUATE	Inicial, Primaria	100	4	9
236	2003040055	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAHUATIRCA	NO	426197	14553 JOSE GABRIEL CONDOCANQUI	SAHUATIRCA	Inicial, Primaria	210	7	9
237	2003040077	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAN MARTIN	NO	427620	SAN MARTIN	NUEVO SAN MARTIN	Inicial, Primaria, Secundaria	345	15	14
238	2003040099	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SANTA ROSA	NO	426531	14596	SANTA ROSA	Primaria	63	3	6
239	2003040126	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SANTA TERESA	NO	426362	14578	SANTA TERESA	Inicial, Primaria, Secundaria	372	12	19
240	2003040028	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAUCE	NO	426814	15149	EL SAUCE	Primaria	25	2	6
241	2003040068	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SHIGUA	NO	427535	20211	SHIGUA	Inicial, Primaria	124	4	9
242	2003040062	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SUCCHA	NO	426343	14574	SUCCHA	Inicial, Primaria, Secundaria	185	9	14
243	2003040054	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SUCCHIRCA	NO	426258	JOSE MARIA ARGUEDAS	SUCCHIRCA	Inicial, Primaria, Secundaria	236	12	14
244	2003040030	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	SUCCHURAN	NO	426164	14550	SUCCHURAN	Inicial, Primaria	159	4	9





DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA				DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA					
Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
245	2003040114	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TERRA BLANCA	NO	427451	20145	TERRA BLANCA	Primaria	78	3	6
246	2003040016	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TOLINGAS	NO	426215	14556	TOLINGAS	Primaria, Secundaria	124	5	10
247	2003040096	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TRIGAL	NO	426140	14548	TRIGAL	Inicial, Primaria, Secundaria	201	11	14
248	2003040019	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TUNAS	NO	426178	SEÑOR CAUTIVO	TUNAS	Inicial, Primaria, Secundaria	208	11	14
249	2003040124	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	UNION TUNASPAMPA	NO	427347	20118	UNION DE TUNAS PAMPA	Inicial, Primaria	118	5	9
250	2003040086	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	YATAMA	NO	427026	15481	YATAMA	Inicial, Primaria, Secundaria	300	10	13
251	2003050006	PIURA	HUANCABAMBA	LALQUIZ	MAYLAND	NO	427861	14494	MAYLAND S/N	Primaria	23	1	6
252	2003050006	PIURA	HUANCABAMBA	LALQUIZ	MAYLAND	NO	428097	TUPAC AMARU II	MAYLAND	Secundaria	74	6	5
253	2003050008	PIURA	HUANCABAMBA	LALQUIZ	PAYACA	NO	427823	14439	PAYACA S/N	Primaria	45	2	6
254	2003050012	PIURA	HUANCABAMBA	LALQUIZ	SAN LORENZO	NO	427837	14487	SAN LORENZO S/N	Primaria, Secundaria	83	9	10
255	2003060034	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	CALANGLA	NO	428281	14513	CALANGLA S/N	Primaria	76	4	6
256	2003060034	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	CALANGLA	NO	766648	SAN MARTIN	CALANGLA S/N	Secundaria	82	8	5
257	2003060029	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	EL NARANJO	NO	428318	15154	EL NARANJO	Primaria	22	1	6
258	2003060026	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	HUAYABO	NO	428498	20057	HUAYABO S/N	Primaria	22	2	6
259	2003060001	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SAN MIGUEL DEL FAIQUE	SI	428238	14506	AVENIDA CIRCUNVALACION	Primaria	121	6	6
260	2003060001	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SAN MIGUEL DEL FAIQUE	SI	428243	14507	AVENIDA CIRCUNVALACION 350	Primaria	126	7	6
261	2003060001	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SAN MIGUEL DEL FAIQUE	SI	428525	SAN MIGUEL ARCANGEL	CALLE CIRCUNVALACION S/N	Secundaria	398	18	12
262	2003060001	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SAN MIGUEL DEL FAIQUE	SI	428573	ESTEBAN BUSCEMI	JIRON HUANCABAMBA S/N	Centro de Educacion Tecnico-Productiva (CETPRO)	108	5	7
263	2003060027	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SANTA ANA	NO	428356	15198	SANTA ANA S/N	Inicial, Primaria	95	4	9
264	2003060013	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	TALLAPAMPA	NO	428219	14479	TALLAPAMPA S/N	Primaria	45	2	6
265	2003070026	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CASHAYNAMO	NO	428894	20070	CASHAYNAMO	Primaria	26	2	6
266	2003070019	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	GUARDALAPA	NO	428832	15240	GUARDALAPA	Primaria	55	2	6
267	2003080034	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CUSE	NO	426512	14594	CUSE	Primaria, Secundaria	65	6	11
268	2003080026	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LACCHAN	NO	429049	MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	LANCHAN	Primaria	61	4	6
269	2003080001	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SONDORILLO	SI	428950	14529	CALLE PROGRESO S/N	Inicial, Primaria	214	8	9

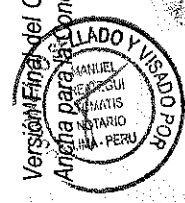




DATOS DE LA LOCALIDAD

DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
270	2003080001	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SONDORILLO	SI	429214	SAN JUAN BAUTISTA	AVENIDA SANTUARIO S/N	Secundaria	222	15	10
271	2003080031	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	UCHUPATA	NO	429011	14536	UCHUPATA	Primaria, Secundaria	247	12	11
272	2003080009	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	VILELAPAMPA	NO	429068	14541	VILELAPAMPA	Inicial, Primaria	94	3	9
273	2004030038	PIURA	MORROPON	CHALACO	FRANCISCO BOLOGNESI	NO	431274	15469	FRANCISCO BOLOGNESI S/N	Primaria	37	2	6
274	2004030029	PIURA	MORROPON	CHALACO	PORTACHUELO	NO	431071	14682	EL PORTACHUELO S/N	Primaria, Secundaria	147	13	11
275	2004030041	PIURA	MORROPON	CHALACO	SAN LORENZO	NO	431245	15437	SAN LORENZO	Primaria	23	1	6
276	2004010040	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BATANES	NO	429695	14620 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA	AVENIDA CESAR VALLEJO - BATANES S/N	Primaria	287	15	13
277	2004010040	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BATANES	NO	430316	JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	CALLE SECTOR 4 ESQUINAS MZ G2- LOTE 11	Secundaria	281	19	12
278	2004010038	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHARANAL (CHARANAL BAJO)	NO	429718	14622	CHARANAL	Inicial, Primaria	107	3	9
279	2004010007	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LAS PAMPAS	NO	430019	15298	LAS PAMPAS	Primaria, Secundaria	282	15	13
280	2004010025	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RINCONADA	NO	429884	14996	RINCONADA	Inicial, Primaria	280	8	9
281	2004010033	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAN PEDRO	NO	429959	ALFONSO UGARTE	SAN PEDRO	Inicial, Primaria, Secundaria	371	19	15
282	2004060016	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HORNOPAMPA	NO	432240	15375	HORNOPAMPAS S/N	Primaria	49	2	6
283	2004060019	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HUALCAS	NO	432179	14587	HUALCAS S/N	Primaria	38	4	6
284	2004060019	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HUALCAS	NO	432344	JOSE MARIA EGUREN	HUALCAS S/N	Secundaria	90	7	5
285	2004080035	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	MARAY	NO	432805	15287	MARAY S/N	Primaria	48	3	6
286	2004080013	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	MOSSA (MOZ)	NO	432909	14733	MOSSA S/N	Primaria	18	1	6
287	2004090043	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	JACANACAS	NO	433070	14714	JACANACAS	Primaria	22	2	6
288	2004090043	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	JACANACAS	NO	433273	JOSE ANTONIO ENCINAS	JACANACAS S/N	Secundaria	45	7	5
289	2004100027	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SABILA	NO	433598	15169	SABILA S/N	Primaria	46	1	6
290	2004100027	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SABILA	NO	433895	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	SABILA	Secundaria	132	8	5
291	2004100008	PIURA	MORROPON	YAMANGO	TABLONES	NO	433536	14692	TABLONES S/N	Primaria	40	2	6
292	2005040006	PIURA	PAITA	COLAN	LA BOCANA	NO	434512	14757	LA BOCANA DE COLON	Primaria	49	2	6
293	2005010004	PIURA	PAITA	PAITA	LA ISILILLA (CALERA)	NO	434079	CPED - 14745	LA ISILILLA	Primaria, Secundaria	255	9	12
294	2005010005	PIURA	PAITA	PAITA	LA TORTUGA	NO	434022	14100	AVENIDA ALBERTO FUJIMORI S/N	Inicial, Primaria, Secundaria	807	26	23
295	2005010002	PIURA	PAITA	PAITA	YACILA	NO	434084	14746 DIOS ES AMOR	MIGUEL GRAU MZ N LOTE 1	Primaria, Secundaria	154	10	11
296	2005070009	PIURA	PAITA	VICHAYAL	ISLA SAN LORENZO	NO	434885	14775 ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	CALLE SANTA ROSA S/N	Primaria, Secundaria	136	12	11





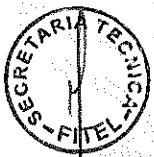
DATOS DE LA LOCALIDAD

DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
297	2005070002	PIURA	PAITA	VICHAYAL	MIRAMAR	NO	434871	14773	TRANSVERSAL JOSE ANTONIO ENCINAS S/N	Primaria	282	12	10
298	2005070002	PIURA	PAITA	VICHAYAL	MIRAMAR	NO	434827	RICARDO PALMA	AVENIDA BUENOS AIRES 115	Secundaria	161	12	7
299	2005070001	PIURA	PAITA	VICHAYAL	SAN FELIPE DE VICHAYAL	SI	434847	SALVADOR LAVALLE	CALLE SAN MARTIN S/N	Primaria, Secundaria	237	13	11
300	2005070001	PIURA	PAITA	VICHAYAL	SAN FELIPE DE VICHAYAL	SI	434852	14771	CALLE ALFONSO UGARTE S/N	Primaria	158	7	6
301	2001040007	PIURA	PIURA	CASTILLA	CHAPAYRA	NO	412459	14120	CHAPAYRA	Primaria	207	7	6
302	2001040012	PIURA	PIURA	CASTILLA	CRUZ DE CAÑA	NO	412464	14958 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI	CARRETERA A CHULUCANAS CRUZ DE ACAÑA KM 27	Primaria	75	3	6
303	2001040006	PIURA	PIURA	CASTILLA	TERELA	NO	412534	15181	TERELA	Primaria, Secundaria	293	15	11
304	2001050007	PIURA	PIURA	CATACAOS	BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA	NO	413411	14057	CUMBIBIRA CENTRO	Inicial, Primaria	135	5	9
305	2001050007	PIURA	PIURA	CATACAOS	BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA	NO	413538	20150	CUMBIBIRA NORTE	Primaria	90	3	6
306	2001050008	PIURA	PIURA	CATACAOS	MONTE CASTILLO	NO	413618	JOSE CARLOS MARIATEGUI LACHIRA	CALLE LUIS DE LA PUENTE UCEDA S/N	Secundaria	438	19	12
307	2001050016	PIURA	PIURA	CATACAOS	SAN PABLO	NO	413425	14893	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 984	Primaria	77	5	6
308	2001080004	PIURA	PIURA	EL TALLAN	EL TABANCO	NO	414057	15102	CARRETERA PANAMERICANA SUR 950	Primaria	241	6	6
309	2001090020	PIURA	PIURA	LA ARENA	ALTO DE LA CRUZ	NO	414316	14128	ALTO DE LA CRUZ	Primaria	55	3	6
310	2001090010	PIURA	PIURA	LA ARENA	CASAGRANDE	NO	414255	14122 VIRGEN DEL TRANSITO	CASAGRANDE	Primaria	587	21	19
311	2001090010	PIURA	PIURA	LA ARENA	CASAGRANDE	NO	414463	RICARDO PALMA	CASAGRANDE	Secundaria	608	21	15
312	2001090004	PIURA	PIURA	LA ARENA	CHAQUIRA	NO	414284	14125	CHAQUIRA	Primaria	45	3	6
313	2001090012	PIURA	PIURA	LA ARENA	LOMA NEGRA	NO	414397	JOSE ANTONIO ENCINAS	LOMA NEGRA	Inicial, Primaria, Secundaria	913	26	25
314	2001090011	PIURA	PIURA	LA ARENA	SANTA ELENA	NO	414420	20135	SANTA ELENA	Primaria	97	5	6
315	2001100011	PIURA	PIURA	LA UNION	CANIZAL CHICO	NO	414849	GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO	CANIZAL CHICO	Secundaria	193	9	6
316	2001110012	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CACATURO	NO	415231	15144	CACATURO	Inicial, Primaria	110	2	10
317	2001110021	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	EL SAUCE	NO	415293	JUAN VELASCO ALVARADO	EL SAUCE	Inicial, Primaria, Secundaria	295	13	14
318	2001110039	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	GARABATOS	NO	415325	15400	EL GARABATO	Inicial, Primaria	141	4	9
319	2001110058	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	HUACHUMA BAJO	NO	415212	14969	HUACHUMA BAJA	Inicial, Primaria	145	4	9
320	2001110040	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LA MENTA	NO	415306	15949	LA MENTA	Inicial, Primaria, Secundaria	295	14	14
321	2001110013	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MONTE DE LOS OLIVOS	NO	415453	20216	MONTE DE LOS OLIVOS	Primaria	42	2	6
322	2001110035	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PAMPA ELERA ALTA	NO	415170	14138	PAMPA ELERA ALTA	Inicial, Primaria	213	7	8
323	2001110035	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PAMPA ELERA ALTA	NO	415472	JOSE MARIA ARGUEDAS	PAMPA ELERA ALTA	Secundaria	185	8	5



Anexo 1 del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



DATOS DE LA LOCALIDAD

DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA				MODULOS	ALUMINOS	DOCENTES	SECCIONES	
	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA					DIRECCION DE LA IE
324	2001110034	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PAMPA ELERA BAJA	NO	415274	15297	PAMPA ELERA BAJA	Inicial, Primaria	147	3	7
325	2001110032	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PELINGARA	NO	415151	14136	PELINGARA	Inicial, Primaria	103	3	9
326	2001110061	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PUERTA PULACHE	NO	415269	15261	JIRON CASERIO LA PUERTA PULACHE S/N	Inicial, Primaria, Secundaria	297	14	13
327	2001110063	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA ALTO	NO	415250	15233	SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA	Inicial, Primaria, Secundaria	257	10	14
328	2001010014	PIURA	PIURA	PIURA	EL MOLINO	NO	410587	20137	CARRETERA EL MOLINO	Inicial, Primaria	113	3	9
329	2001010015	PIURA	PIURA	PIURA	LAS VEGAS	NO	410525	20001	LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR	Primaria, Secundaria	113	9	9
330	2001010015	PIURA	PIURA	PIURA	LAS VEGAS	NO	410549	20094	JUAN PABLO II	Primaria	21	1	6
331	2001010013	PIURA	PIURA	PIURA	SANTA SARA	NO	410634	20148	CARRETERA SANTA SARA MEDIO PIURA	Primaria	43	2	6
332	2001140185	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ALGARROBO	NO	435700	14921	EL ALGARROBO	Inicial, Primaria, Secundaria	258	15	12
333	2001140054	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CHARAN COPOZO CP7	NO	416693	15397	CHARAN COPOZO	Primaria	119	4	6
334	2001140149	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP 6	NO	416688	15396	SAN ISIDRO MZ C-P LOTE 6	Inicial, Primaria, Secundaria	324	10	15
335	2001140073	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PORVENIR	NO	416674	15395	SANTOS MARIA JUAREZ PACHERRES	Primaria	41	2	6
336	2001140061	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	GUARAGUOS ALTO	NO	416080	14143	FELIX CARDOZA ROJAS	Primaria, Secundaria	190	7	11
337	2001140104	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA QUEBRADA	NO	416320	15105	LA QUEBRADA	Primaria	175	6	6
338	2001140010	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LLOQUE YUPANQUI	NO	416136	14321	LLOQUE YUPANQUI	Primaria	46	3	6
339	2001140053	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUOVA ESPERANZA	NO	415976	14014	NUOVA ESPERANZA III	Primaria	46	2	6
340	2001140117	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	OCOTO BAJO	NO	416443	15190	OCOTO BAJO	Primaria, Secundaria	91	7	11
341	2001140005	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO DE ASIS	NO	416792	20019	SAN FRANCISCO DE ASIS	Primaria	22	1	6
342	2001140111	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MIGUEL DE SEREN	NO	416462	15192	SAN MIGUEL DE SEREN	Primaria	153	4	6
343	2001140008	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ELENA YAHUAR HUACA	NO	416834	20050	SAN MARTIN DE PORRES HUACA	Primaria	60	3	6
344	2008020001	PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	BELLAVISTA	SI	440377	HERMANA CATALINA MOREY	CALLE LIMA S/N	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	90	5	5
345	2008030001	PIURA	SECHURA	BERNAL	BERNAL	SI	440565	BERNAL	CALLE COMERCIO S/N	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	47	1	3
346	2008040006	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	MAJA VIDA	NO	440674	DANIEL ALCIDES CARRION	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM-948	Primaria, Secundaria	144	8	11
347	2008010006	PIURA	SECHURA	SECHURA	CHUSIS	NO	440042	14084	CARRETERA PANAMERICANA SUR S/N	Primaria	29	2	6
348	2008010011	PIURA	SECHURA	SECHURA	CONSTANTE	NO	440056	14085	CONSTANTE	Primaria	26	2	6

"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

DATOS DE LA LOCALIDAD

Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMINOS	DOCENTES	SECCIONES
349	2008010003	PIURA	SECHURA	SECHURA	TAJAMAR (TAJARQUI)	NO	439996	14077 MADRE MARIA AUXILIADORA	CALLE REAL S/N	Primaria	110	4	6
350	2008010003	PIURA	SECHURA	SECHURA	TAJAMAR (TAJARQUI)	NO	440198	JUAN VELASCO ALVARADO	CALLE JUAN VELASCO ALVARADO S/N	Secundaria	37	8	5
351	2006030018	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	MONTE LIMA	NO	436587	MONTE LIMA	MONTE LIMA S/N	Inicial, Primaria, Secundaria	609	24	20
352	2006040063	PIURA	SULLANA	LANCONES	ALAMOR	NO	436648	14840 / JORGE BASADRE (COMPLEJO)	ALAMOR	Inicial, Primaria, Secundaria	201	14	14
353	2006040072	PIURA	SULLANA	LANCONES	CASAS QUEMADAS	NO	436813	CPED - 14803	CASAS QUEMADAS	Primaria, Secundaria	107	5	11
354	2006040075	PIURA	SULLANA	LANCONES	DURAN	NO	437346	20516	DURAND	Primaria	76	3	6
355	2006040054	PIURA	SULLANA	LANCONES	ENCUENTRO DE ROMEROS	NO	437129	14838	ENCUENTRO DE ROMEROS	Primaria, Secundaria	40	8	9
356	2006040074	PIURA	SULLANA	LANCONES	HUASIMAL DE LA SOLANA	NO	437110	14837	HUASIMAL SOLANA BAJA	Primaria	50	3	6
357	2006040074	PIURA	SULLANA	LANCONES	HUASIMAL DE LA SOLANA	NO	437431	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	HUASIMAL DE SOLANA	Secundaria	95	8	5
358	2006040046	PIURA	SULLANA	LANCONES	JAHUAY NEGRO	NO	436672	14822 CAP FAP JOSE ABELARDO QUINONES	JAGUAY NEGRO	Inicial, Primaria, Secundaria	144	12	14
359	2006040085	PIURA	SULLANA	LANCONES	LA PEÑITA	NO	436889	14810 SAGRADA VIRGEN DEL CARMEN	LA PEÑITA	Inicial, Primaria, Secundaria	133	12	14
360	2006040001	PIURA	SULLANA	LANCONES	LANCONES	SI	437426	JUAN JOSE FANFAN	CALLE SAN JUAN S/N	Inicial, Primaria, Secundaria	210	13	14
361	2006040040	PIURA	SULLANA	LANCONES	PILARES	NO	436865	PILARES / SEÑOR DE LA ASCENSION	PILARES	Primaria, Secundaria	69	10	10
362	2006040058	PIURA	SULLANA	LANCONES	PLAYAS DE ROMERO	NO	436945	14817	PLAYAS DE ROMERO	Inicial, Primaria, Secundaria	163	11	14
363	2006040043	PIURA	SULLANA	LANCONES	QUEBRADA SECA	NO	436870	14809 QUEBRADA SECA	QUEBRADA SECA	Inicial, Primaria, Secundaria	84	10	14
364	2006040096	PIURA	SULLANA	LANCONES	VENADOS	NO	436747	14811 SAGRADO CORAZON DE JESUS	VENADOS	Inicial, Primaria, Secundaria	97	12	14
365	2006050042	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	LA NORIA	NO	437520	FRANCISCO BOLOGNESI	LA NORIA	Inicial, Primaria, Secundaria	181	14	14
366	2006060001	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	SOJO	SI	437761	14857 SAN MIGUEL ARCANGEL 231	CARRETERA PANAMERICANA 231	Primaria	332	14	12
367	2006060001	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	SOJO	SI	437780	14859 FELIPE GARCIA FIALLO	PASAJE SANTA ROSA 100	Primaria	136	7	6
368	2006060003	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	SOJO	SI	437799	LIZARDO OTERO ALCAS	CARRETERA PAITA S/N	Secundaria	314	18	11
369	2006010047	PIURA	SULLANA	SULLANA	CANAL MOCHO LAS MERCEDES	NO	435601	20503	CIENEGUILLO SUR	Primaria	63	3	6
370	2006010010	PIURA	SULLANA	SULLANA	CENTRO SERVICIOS SOMATE BAJO	NO	435521	GODOFREDO GARCIA BACA	CENTRO DE SERVICIOS SOMATE	Primaria, Secundaria	390	22	15
371	2006010012	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHALACALA ALTA	NO	435620	15067	CHALACALA ALTA	Primaria	63	3	6



Documento de Verificación Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



DATOS INSTITUCION EDUCATIVA - PORTAL WEB MINEDU (ESCALE) - DICIEMBRE 2014

DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA					DATOS DE LA IE			
Nro	CodINEI2014	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
372	2006010003	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHILACO PELADO (CHILACO)	NO	435658	15247	CHILACO PELADOS	Primaria	182	9	8
373	2006010003	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHILACO PELADO (CHILACO)	NO	435757	CHILACO PELADOS	CHILACO PELADOS	Secundaria	94	9	5
374	2006010031	PIURA	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO SUR ALTO LA LOMA	NO	435535	15069 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	CIENEGUILLO SUR ALTO	Inicial, Primaria, Secundaria	242	16	11
375	2006010025	PIURA	SULLANA	SULLANA	EL CUCHO	NO	435644	15175	EL CUCHO	Primaria	184	8	7
376	2006010025	PIURA	SULLANA	SULLANA	EL CUCHO	NO	435738	EL CUCHO	CARRETERA LA TINA - EL CUCHO S/N	Secundaria	149	9	5
377	2006010023	PIURA	SULLANA	SULLANA	HUANGALA	NO	435743	JORGE BASADRE GROHMAN	CALLE CEMENTERIO S/N	Inicial, Primaria, Secundaria	927	43	31
378	2006010057	PIURA	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA	NO	435597	15450 ANTONIO Y MARCOS CAVANIS	CIENEGUILLO SUR SANTA ROSA	Inicial, Primaria, Secundaria	599	23	17
379	2006010026	PIURA	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA	NO	435615	20526	CIENEGUILLO NORTE SECTOR SANTA ROSA	Primaria	49	3	6
380	2006010016	PIURA	SULLANA	SULLANA	SOMATE ALTO	NO	435234	15051 JOSE CARLOS MARIATEGUI	CARRETERA SOMATE ALTO KM 26	Inicial, Primaria, Secundaria	340	15	13
381	2007040001	PIURA	TALARA	LOBITOS	LOBITOS	SI	439618	14911 / LOBITOS	NUEVO LOBITOS	Inicial, Primaria, Secundaria	314	18	15
382	2007050007	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	EL NURO	NO	439642	14913	AVENIDA SANCHEZ CERRO S/N	Primaria	114	5	6
383	2007010002	PIURA	TALARA	PARIÑAS	PIEDRITAS	NO	763186	20487 SANTA ELENA	PIEDRITAS S/N	Primaria	62	3	6

DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

DATOS DE LA LOCALIDAD			DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA						
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MÓDULOS
REGION TUMBES									
46	2402030003	TUMBES	CONTRALMI-RANTE VILLAR	CANOS DE PUNTA SAL	PUNTA MERO	497130	123	CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N	Inicial, Primaria
47	2402010010	TUMBES	CONTRALMI-RANTE VILLAR	ZORRITOS	NUOVO PARAISO	491994	135 JUSTO ROSILLO SILVA	CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N	Inicial, Primaria
48	2401040016	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	LA ANGOSTURA	491404	132	LA ANGOSTURA S/N	Primaria





DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA					
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA IE	MÓDULOS
49	2403030002	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	QUEBRADA SECA	492899	101 CAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES	QUEBRADA SECA	Inicial, Primaria
50	2403040002	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	QUEBRADA GRANDE (ALAN GARCIA)	492601	126	CALLE PANAMERICANA NORTE S/N	Primaria
REGIÓN PIURA									
384	2001010009	PIURA	PIURA	PIURA	LA MERCED	410926	20241	LA MERCED CIENEGUILLO SUR	Primaria
385	2001010017	PIURA	PIURA	PIURA	LA PALMA	410484	15205	CARRETERA LA PALMA MEDIO PIURA	Primaria
386	2001110014	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	TONGAL	415373	15470	TONGAL	Primaria
387	2001110038	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MONTEVERDE	415405	20076	MONTEVERDE	Primaria
388	2001140004	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	BELLA ESPERANZA	416315	15036	BELLA ESPERANZA KMS9 S/N	Inicial, Primaria
389	2001140011	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP11	416424	15176	CASERIO 9 DE OCTUBRE	Primaria
390	2001140035	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ROSA DE YARANCHE	416532	15221	SANTA ROSA DE YARANCHE	Primaria
391	2001140042	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MAYTA CAPAC	416626	15335	MAYTA CAPAC	Inicial, Primaria
392	2001140051	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA CORUÑA	417032	20160	LA CORUÑA	Inicial, Primaria
393	2001140064	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	GUARAGUAOS BAI0	416589	15304	GUARAGUAOS BAI0	Primaria
394	2001140084	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA JULIA Y BEDIA	416377	15114	SANTA JULIA Y BEDIA	Primaria
395	2001140106	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUNTA ARENA	412572	15202	PUNTA ARENA S/N	Primaria
396	2001140113	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JESUS DEL VALLE	416160	14895	JESUS DEL VALLE	Primaria
397	2001140127	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PIATILLOS	416909	20102	PIATILLOS	Primaria
398	2001140132	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CONVENTO	416508	NIÑO JESUS DE PRAGA	CALLE HEROES DEL CENEPA S/N	Inicial, Secundaria
399	2001140141	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CARMEN	416259	14974	EL CARMEN	Primaria

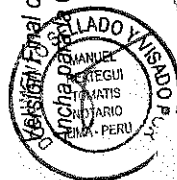
Mejora Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA				
	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA IE	MÓDULOS	
400	2001140165	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MIGUEL	416810	20032	SAN MIGUEL- JORGE CHAVEZ	Inicial, Primaria	
401	2001140172	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JESUS MARIA CP 16	416235	14948	JESUS MARIA	Primaria	
402	2002010066	PIURA	AYABACA	AYABACA	MAGUANGUE (LA ARCAÑA)	417782	14194	MAGUANGUE	Primaria	
403	2002010135	PIURA	AYABACA	AYABACA	PORTACHUELO DE CULUCAN	418705	20602	PORTACHUELO DE CULUCAN	Primaria	
404	2002010141	PIURA	AYABACA	AYABACA	TALAL	418687	15444	TALAL	Primaria	
405	2002020006	PIURA	AYABACA	FRIAS	RINCONADA DE PARIHUANAS	419328	14237	RINCONADA DE PARIHUANAS	Inicial, Primaria	
406	2002020016	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHAMBA	419757	DOCTOR LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ	CHAMBA	Inicial, Secundaria	
407	2002020027	PIURA	AYABACA	FRIAS	CAHINGARA	419804	15416	CAHINGARA	Primaria	
408	2002020029	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL FAIQUE	419903	20031	EL FAIQUE	Inicial, Primaria	
409	2002020061	PIURA	AYABACA	FRIAS	GUANABANO BAJO	419489	14341	GUANABANO / HUANABANO S/N	Primaria, Secundaria	
410	2002020080	PIURA	AYABACA	FRIAS	CULCAS ALTO	419917	20421	CULCAS ALTO	Primaria	
411	2002020081	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUAYLINGAS	419620	14932	HUAYLINGAS	Inicial, Primaria	
412	2002020084	PIURA	AYABACA	FRIAS	CONDORHUAC HINA	419470	14340	CONDORHUACHINA	Primaria	
413	2002020085	PIURA	AYABACA	FRIAS	LA CRIA	419738	15270	LA CRIA	Primaria	
414	2002050002	PIURA	AYABACA	MONTERO	NOGAL	420949	14257	NOGAL	Primaria	
415	2002050002	PIURA	AYABACA	MONTERO	NOGAL	421208	NOGAL	NOGAL	Secundaria	
416	2002060022	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	TAILIN	421944	20084	TAILIN	Primaria	
417	2002060027	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	NUEVA ALIANZA	422137	20236	NUEVA ALIANZA S/N	Inicial, Primaria	
418	2002060038	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	FRANCISCO BOLOGNESI	422024	20437	BOLOGNESI S/N	Primaria, Secundaria	
419	2002060051	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	EL CARMEN DE CURILCAS	421270	14359	EL CARMEN S/N	Primaria	

Visión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA				
	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA IE	MÓDULOS	
420	2002060052	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LIVIN DE CURILCAS (EL ROYO)	421784	15294	LIVIN DE CURILCAS	Primaria	
421	2002060052	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LIVIN DE CURILCAS (EL ROYO)	732917	20856	LIVIN DE CURILCAS	Inicial, Primaria	
422	2002060055	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CUMBICUS BAJO	421500	14389	CUMBICUS BAJO	Inicial, Primaria	
423	2002060058	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	CERRO PINTADO	421977	20087	CERRO PINTADO S/N	Inicial, Primaria	
424	2002060064	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	TOJAS	421741	15141	TOJAS	Inicial, Secundaria	
425	2002060068	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MEJICO	421618	14957	EL MEJICO S/N	Inicial, Primaria	
426	2002060080	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LUCUMO	421996	20089	LUCUMO	Inicial, Primaria	
427	2002060101	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	LAS LOMAS	421699	15135	LAS LOMAS	Inicial, Primaria	
428	2002070009	PIURA	AYABACA	PAIMAS	TOMAPAMPA DE CARDAL	422335	14162	EL CARDAL	Inicial, Primaria	
429	2002080023	PIURA	AYABACA	SAPILICA	LAGUNAS BAJO	422745	14407	LAGUNAS DE SAPILICA	Primaria	
430	2002080030	PIURA	AYABACA	SAPILICA	TORNOS	422849	15100	TORNOS	Primaria	
431	2002100066	PIURA	AYABACA	SUYO	ZAPALLAY	423523	14881	ZAPAYAL	Inicial, Primaria	
432	2002100074	PIURA	AYABACA	SUYO	ATERRIZAJE	423325	14302	EL ATERRIZAJE	Primaria	
433	2003010018	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPE BAJO	424075	14430	QUISPE	Primaria	
434	2003010034	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CALDERON	424382	15474	CALDERON	Inicial, Secundaria	
435	2003010036	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	EL TAMBO	424301	15326	EL TAMBO	Primaria	
436	2003010051	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAUCE CHIQUITO	424080	14431	SAUCE CHIQUITO	Inicial, Primaria	
437	2003010053	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPAMPA ALTO	423919	14411	QUISPAMPA ALTO	Inicial, Primaria	
438	2003010056	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CAPSOL (CAJAS CAPSOL)	424160	14441	CAPSOL	Primaria	



Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"



		DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA				
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA IE	MÓDULOS		
439	2003020025	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SAN MARTIN DE PAJONAL	425174	15339	SAN MARTIN DE PAJONAL S/N	Primaria		
440	2003030034	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPUN ALTO	425334	14467	SAPUN ALTO	Inicial, Primaria		
441	2003030035	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	PULUN	425452	14463	PULUN	Primaria		
442	2003030037	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPUN BAJO	425292	20044	SAPUN BAJO	Inicial, Primaria		
443	2003040066	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	PAMPA GRANDE	766889	20814	PAMPA GRANDE	Primaria		
444	2003040102	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	ROCOTO	426673	14934	ROCOTO	Inicial, Primaria		
445	2003040115	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	TALLURAN	426376	14579	TALLURAN	Inicial, Primaria		
446	2003040225	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	COIPA	426282	14567	COIPA	Inicial, Primaria		
447	2003050011	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	TAMBO GRANDE	427922	15274	TAMBO GRANDE S/N	Primaria		
448	2003060030	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LA LIMA	428436	15479	LA LIMA S/N	Inicial, Primaria		
449	2003060035	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SANTA CRUZ	428403	15377	SANTA CRUZ S/N	Inicial, Primaria		
450	2003070011	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	LAGUNAS	428714	14520	LAGUNAS	Primaria		
451	2003070024	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	YANGUA	428691	14518	YANGUA S/N	Primaria, Secundaria		
452	2003080005	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SICLAMACHE	429167	20072	SICLAMACHE	Primaria		
453	2003080019	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LACCHAN ALTO	771602	20486	LACCHAN ALTO	Primaria, Secundaria		
454	2004010068	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHARANAL ALTO	430137	20027	CARRETERA CHARANAL ALTO	Primaria		
455	2004020007	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PAMPA FLORES	430670	14640	PAMPA FLORES	Primaria		
456	2004030005	PIURA	MORROPON	CHALACO	EL PALMO	431009	14671	EL PALMO S/N	Primaria		
457	2004030010	PIURA	MORROPON	CHALACO	CABUYAL	431014	JHON MAC NABB	CABUYAL	Primaria		
458	2004060003	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SAN PEDRO	432297	20225	SAN PEDRO S/N	Primaria		

DOCUMENTACIÓN Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"





DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA					
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA IE	MÓDULOS
459	2004090006	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TIÑARUMBE	433174	14727	TIÑARUMBE S/N	Primaria
460	2004090008	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO CHICO	433107	14717	QUINCHAYO CHICO S/N	Primaria
461	2005030003	PIURA	PAITA	ARENAL	EL TABLAZO	434423	NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA	CALLE LOS ALMENDROS S/N	Primaria, Secundaria
462	2005040005	PIURA	PAITA	COLAN	LAS ARENAS DE COLAN EL TABLAZO	434499	14756	CALLE LAS MERCEDES S/N	Primaria
463	2006010017	PIURA	SULLANA	SULLANA	SAN PEDRO SAN PABLO (SOMATE ALTO)	435248	15078 SAN PEDRO SAN PABLO	SOMATE ALTO	Inicial, Secundaria Primaria

Ministerio de Educación
 Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura
 107



**ANEXO N° 2
PROPUESTA TÉCNICA**



Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".

ANEXO N° 3
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE EL CONTRATADO



Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".

**ANEXO N° 4
PROPUESTA ECONÓMICA**



Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".

ANEXO N° 5
GARANTÍA DE ADELANTO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



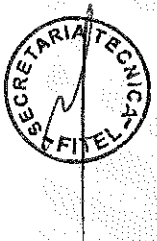
Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".

**ANEXO N° 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



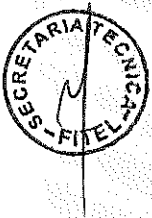
Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".

**ANEXO N° 7
BASES QUE RIGEN EL CONCURSO**



Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".

**ANEXO N° 8
CIRCULARES**



Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".

ANEXO N° 9
PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD

Para la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones del PROYECTO ADJUDICADO y en los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a falta de fluido eléctrico, se podrá tomar en consideración lo siguiente:

Localidades con energía eléctrica convencional:

En este caso EL CONTRATADO deberá procurar contar con un medidor independiente con la finalidad que la operatividad de los equipos no dependa de la acción de terceros.

En dicho supuesto, de existir un corte del fluido eléctrico, luego de terminado el tiempo de autonomía del sistema de respaldo eléctrico indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la interrupción no será contabilizada hasta la reposición de la energía eléctrica convencional.

Para acreditar un corte energía eléctrica bastará con presentar un reporte de alarma del sistema de gestión y monitoreo de la red implementada. En caso de que el sistema de gestión y monitoreo no permita distinguir tipos de alarmas, EL CONTRATADO deberá presentar constancias de acreditación firmadas por el concesionario de energía eléctrica o alguna autoridad, personal del centro educativo, de salud o policial, siempre que sean de la localidad, indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

En los casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema de respaldo eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a corte de energía eléctrica.

En aquellos casos en los cuales la energía eléctrica es proporcionada por un poblador, municipio, o cualquier tercero distinto al concesionario de energía, EL CONTRATADO asume la responsabilidad del corte de energía por causas distintas a las señaladas precedentemente.

Localidades sin energía eléctrica convencional:

EL CONTRATADO de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS propondrá en su PROPUESTA TÉCNICA el diseño del sistema de energía que permita garantizar la disponibilidad de los servicios de acuerdo a lo requerido por las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En casos de existir un corte del servicio dentro del tiempo de autonomía del sistema eléctrico, la interrupción será contabilizada dentro del periodo de disponibilidad de los servicios.

Para acreditar un corte en el sistema de energía implementado por EL CONTRATADO, no atribuible a este último, se deberá presentar constancias de acreditación firmadas por la INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA o alguna autoridad de la localidad, personal del centro educativo, de salud o policial indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".



En algunos casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a una carga inadecuada de las baterías.

En los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a factores climatológicos, se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

Si el corte de energía se debe a la incidencia solar en los equipos de transmisión, la interrupción no será contabilizada siempre que se acredite la ocurrencia de este evento con la presentación de un informe o documento de un organismo especializado público o privado (previamente aprobado por el FITEL), indicando la anomalía de la radiación solar y los efectos que esto produce.

Si el corte se debe a la ausencia de luz solar que no permite la carga de las baterías a través de paneles solares, la interrupción no será contabilizada siempre que se presente un documento de un organismo especializado o la Declaración Jurada de alguna autoridad de la localidad o distrito, dando fe de la ausencia de luz solar.

Horario de disponibilidad del Servicio.

Dentro del horario en los cuales la PROPUESTA TÉCNICA no la haya considerado disponible los equipos no se contabilizarán ninguna interrupción.

Para determinar el tiempo de interrupción total, se sumarán todos los cortes de servicio superiores a un tercio de la disponibilidad calculada para cada día.



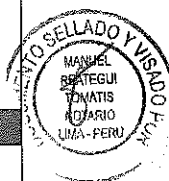
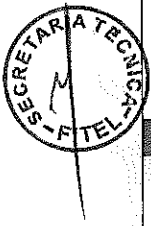
**ANEXO Nº 10
FORMATO DE COSTOS DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO Y
TRANSPORTE**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit \$	Precio Unitario S/.	Precio Total \$	Precio Total S/.
I	INFRAESTRUCTURA DE ESTACIONES						
	Torre Tipo 1						
	Torre Tipo 2						
	Torre Tipo 3						
	Torre Tipo 4						
	Torre Tipo 5						
	Anclaje						
	Soporte						
	Otros						
II	OBRAS CIVILES ASOCIADAS						
	Cerco Perimétrico						
	Seguridad perimetral física						
	Casetas						
	Base de la torre						
	Inst. de Soporte tipo mensula para antena de RF.						
	Otros						
III	MANO DE OBRA						
	Instalación de torres						
	Obras civiles asociadas						
	Acarreo de material						
	Acarreo de equipos						
	Otros						
IV	LICENCIAS Y PERMISOS						
	Permisos municipales						
	SERNANP						
	CIRA						
	Otros						
V	Sistema de energía y seguridad de las Estaciones						
	Acondicionamiento del lugar						
	Banco de Baterías						
	UPS						
	Grupos electrógenos						
	Tanque de combustible						
	Tableros eléctricos						
	Rectificadores						
	Puesta a tierra						
	Luces de balizaje						
	Pararrayos						
	Paneles solares						
	Instalación de Puesta a tierra						
	Instalación de red eléctrica						
	Otros						



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit \$	Precio Unitario S/.	Precio Total \$	Precio Total S/.
I	Equipos Ópticos						
	Switches y Enrutadores de Conexión a la red de Transporte						
	Conectores						
	Otros						
II	Equipos de Radio						
	Radios punto a punto						
	Radios Base						
	Radios AP						
	Antenas						
	Conectores						
	Amplificadores						
	Otros						
III	MANO DE OBRA						
	Instalación de radios						
	Configuración de la red						
	Otros						
IV	Modulos de Usuario						
	Computadores						
	UPS						
	Switch y cables						
	Otros						
V	Centro de Gestión						
	Sistema de gestión de las radios						
	Sistema de gestión de la parte eléctrica						
	Sistema de gestión de seguridad y alarmas						
	Servidores						
	Otros						

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit \$	Precio Unitario S/.	Precio Total \$	Precio Total S/.
I	Elaboración de planes y metodología						
	Capacitación						
	Sensibilización						
	Aplicaciones WEB						
	Otros						
II	Ejecución de las actividades						
	Costo del servicio de Capacitación						
	Costo del servicio de Sensibilización						
	Montos de contratos de difusión, Servidores, etc.						
	Otros						
III	Modulos						
	Computadores						
	UPS						
	Switch y cables						
	Otros						
IV	Centro de Gestión						
	Sistema de gestión de las radios						
	Sistema de gestión de la red eléctrica						
	Sistema de gestión de seguridad y alarmas						



Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".

[Handwritten signatures]

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit \$	Precio Unitario \$/.	Precio Total \$	Precio Total \$/.
	Otros						

Item	Fibra óptica	Unidad	Cantidad	Precio Unit \$	Precio Unitario \$/.	Precio Total \$	Precio Total \$/.
------	--------------	--------	----------	----------------	----------------------	-----------------	-------------------

I	adquisición						
	Fibra óptica x carrete						
	Equipos Ópticos (detallar por tipo)						
	Switches						
	Conectores						
	Otros						
II	Nodos						
	Acondicionamiento						
	Gabinetes						
	Sistema de Aire acondicionado						
	Sistema contra incendios						
	Cables						
	Sistema de seguridad						
	Otros						
III	Mano de Obra						
	Instalación de la Fibra						
	Instalación de los equipos						
	Otros						



Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".

ANEXO N° 11
LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE ACCESO

1. El CONTRATADO tiene la obligación de proveer el servicio de acceso a Internet a cada una de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS ubicadas en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS de acuerdo al Anexo 01 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
2. Los cambios de INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA, LOCALIDAD BENEFICIARIA y NODOS, podrán realizarse en los siguientes casos:
 - 2.1. Que la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA ya cuente con el servicio de acceso a Internet y manifieste que no desea contratar el servicio al CONTRATADO al menos durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO.
 - 2.2. Que la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA ponga impedimentos a la instalación de los equipos por alguna razón no justificada.
 - 2.3. A solicitud del representante de la INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA y o del Titular del Sector o a quien se le haya delegado las facultades correspondientes; y siempre que existan situaciones que impidan la sostenibilidad del servicio durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, tales como:
 - i) Que la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA sea reubicada o desactivada.
 - ii) Solicitud expresa de prescindir del servicio.
 - iii) Solicitud expresa de reubicación del servicio.
 - 2.4. Que por alguna razón, sea técnica o por impedimento de la población o autoridades, entre otras, no se pueda instalar el PUNTO DE PRESENCIA (POP) que proveerá el servicio a la LOCALIDAD BENEFICIARIA, pudiendo en este caso, realizarse el cambio de todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS; consecuentemente se procederá al cambio de LOCALIDAD BENEFICIARIA.
 - 2.5. Que la LOCALIDAD BENEFICIARIA cuente con MSAN, DSLAM, armario, URA u otro tipo de punto de presencia con acceso distinto al satelital, que permita la contratación del servicio de acceso a Internet. En este caso, el FITEL se reserva el derecho de evaluar si la prestación del servicio ofrecido es similar o superior a los servicios que se prestarían a través de la RED DE ACCESO, en cuyo caso procederá el cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta; siendo el FITEL quien determine la LOCALIDAD BENEFICIARIA e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo.
 - 2.6. Que por alguna razón, sea técnica o por impedimento de la población o autoridades u otras que se consideren como casos fortuitos o de fuerza mayor, no se pueda instalar un nodo, procediendo en este caso con el cambio de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y de ser el caso, con el cambio de LOCALIDAD BENEFICIARIA.
 - 2.7. En todos los casos del presente numeral, el CONTRATADO deberá presentar la documentación sustentatoria y FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO el resultado de su evaluación.



3. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazos podrán ser propuestos por EL CONTRATADO y se dará preferencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:
 - 3.1. Los reemplazos de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se darán preferentemente dentro de la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA.
 - 3.2. Las instituciones educativas sólo podrán ser reemplazadas por otra institución educativa, en este caso EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL el reemplazo por otra institución educativa ubicada en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA. Excepcionalmente, FITEL podrá aprobar el reemplazo de una institución educativa por un establecimiento de salud, dependencia policial u otra institución pública, ubicada en la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA, cuando se compruebe que técnicamente no sea factible atender otro centro educativo ubicado en otra localidad.
 - 3.3. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS distintas a las instituciones educativas podrán ser reemplazadas por dependencias policiales, establecimientos de salud, municipalidades u otra institución pública, en la misma o diferente localidad.
 - 3.4. En todos los casos del presente numeral, el FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO su aprobación.
4. De acuerdo a lo indicado en el numeral 2 precedente, para el caso que sea necesario reemplazar una LOCALIDAD BENEFICIARIA, EL CONTRATADO o FITEL podrá sugerir los nuevos reemplazos, siendo FITEL quien aprobará la procedencia o no de dicho cambio. Similar procedimiento se realizará en lo referido a los nodos.
5. En ningún caso EL CONTRATADO podrá exigir al FITEL financiamiento adicional sustentándose en el reemplazo de alguna INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA o de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA o nodo.

